Tutelas 1996

T 717 96

T-717-96 2 Sentencia T-717/96 EJECUCION DEL PRESUPUESTO-Improcedencia general de tutela EJECUCION DE PARTIDA PRESUPUESTAL-Improcedencia general de tutela Se ha considerado improcedente que el juez imponga a la Administración el desembolso forzado e inmediato de partidas asignadas en el presupuesto de gastos, porque ello supondría coartar el espacio de discrecionalidad que la Constitución y la ley le confieren al ejecutivo para ejecutar el presupuesto, teniendo en cuenta que en tal operación intervienen variables determinantes como la priorización del gasto público y la disponibilidad de recursos, es decir, razones de oportunidad y conveniencia que inciden en el desembolso de apropiaciones fiscales. Cuando ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 716 96

T-716-96 Sentencia T-716/96 EXEQUATUR-Alcance Las sentencias dictadas por los jueces y tribunales extranjeros pueden ser ejecutadas en Colombia, siempre que de acuerdo con las formalidades de la ley procesal se tramite el correspondiente exequátur. Aun cuando bien puede el legislador darle eficacia a una sentencia de un país extranjero, sin necesidad de exequátur. La sentencia constitutiva del exequátur, es decir, de la autorización judicial para darle efecto jurídico y asegurar el efectivo cumplimiento de las referidas sentencias, es resultado de un proceso judicial dentro del cual deben observarse las reglas propias del debido proceso desarrolladas por el legislador con arreglo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 715 96

T-715-96 Sentencia T-715/96 AEROCIVIL-Planta de personal global y flexible/TRASLADO-Administradora de aeropuerto/PRINCIPIO DE EFICACIA DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA-Traslado de personal La planta de personal de la Aerocivil es global y flexible y ello implica que este tipo de reubicaciones constituye una contingencia propia del ejercicio de un cargo en esa entidad. Una entidad pública que cumpla labores a nivel nacional tiene que atender municipios de todas las categorías y niveles de desarrollo. Y si todos los funcionarios que se encuentran prestando sus servicios en las grandes ciudades se niegan a ser trasladados a

otras localidades menores -con argumentos plausibles como el ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 714 96

T-714-96 DERECHOS DEL INTERNO-Protección de ciertos derechos Los internos tienen derechos fundamentales que no pueden ser limitados ni suspendidos por las autoridades administrativas, como el derecho a la vida y a la integridad personal, el derecho a la salud, al debido proceso, etc. En esta medida, dada la situación de indefensión y de privación de la libertad, en la que se encuentran los reclusos, la administración penitenciaria no sólo debe abstenerse de violar estos derechos a través de acciones positivas, sino que está en la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizarlos. Ciertamente, la realización efectiva de algunos de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 713 96

T-713-96 Sentencia T-713/96 INDEFENSION-Improcedencia por existir mecanismos de protección El estado de indefensión corresponde a una situación de hecho en la cual, de no ser por la tutela, se establece un dominio absoluto e irresistible de una persona sobre otra, en cuya virtud se facilita el desconocimiento impune e inevitable de los derechos fundamentales de la segunda por parte de la primera. De allí se desprende la necesaria conclusión de que, cuando el individuo afectado tiene a su alcance posibilidades reales y efectivas de obtener protección de las autoridades sin necesidad de acudir a la vía judicial, la acción de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 712 96

T-712-96 Sentencia T-712/96 SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION-Prestación/DERECHOS DEL EDUCANDO-Deberes de autoridades y docentes La prestación del servicio público de educación, inherente a la finalidad social del Estado, sea que se preste directamente por éste o indirectamente, o por particulares, debe realizarse en condiciones de permanencia, regularidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y moralidad, con el fin de alcanzar los objetivos para los cuales ha sido instituido, a efecto de lograr la mejor formación moral,

intelectual y física de los educandos. Ello comporta necesariamente la existencia de deberes positivos en cabeza de las autoridades académicas y de los docentes, en el sentido de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 706 96

T-706-96 Sentencia T-706/96 ESTABLECIMIENTO CARCELARIO-Restricción derechos de reclusos/DERECHOS DEL INTERNO-Restricciones La restricción a los derechos fundamentales de los reclusos, derivada del ejercicio de las facultades de las autoridades carcelarias, sólo es viable en cuanto tienda a hacer efectivos los fines esenciales de la relación penitenciaria, esto es, la resocialización del interno y la conservación del orden, la disciplina y la convivencia dentro de las prisiones. La preservación de los objetivos propios de la vida penitenciaria determina que, en cabeza de las autoridades administrativas, recaigan una serie de poderes que les permiten modular e,B incluso, limitar los derechos fundamentales de los ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 705 96

T-705-96 Sentencia T-705/96 DERECHOS DEL INTERNO-Límites razonables y proporcionales/DISCRECIONALIDAD DE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO-Restricción razonable de derechos de reclusos El recluso se encuentra inserto en una relación de especial sujeción con la administración, en virtud de la cual las autoridades penitenciarias y carcelarias están habilitadas para restringir y modular de manera particularmente intensa sus derechos y obligaciones. Sin embargo, las medidas adoptadas por los funcionarios administrativos, deben estar encaminadas al cumplimiento de los fines para los cuales han sido instituidas las relaciones de especial sujeción en el ámbito carcelario, esto es, la resocialización de los internos y la conservación de la seguridad ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 704 96

T-704-96 Sentencia T-704/96 ACCESO A LA INFORMACION-No implica relación entre sujetos/DERECHOS FUNDAMENTALES-Afectación directa El sólo hecho de acceder a una información determinada no permite argumentar que se ha creado una relación entre la

persona que recibe la información y la dependencia que la produce. La existencia de cualquier tipo de relación entre dos sujetos es requisito imprescindible para que se pueda manifestar que alguno de ellos conculca o amenaza los derechos fundamentales del otro, bien sea por acción o bien por omisión. La Constitución exige, para que la tutela sea procedente, que el actor sea afectado en sus derechos fundamentales ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 703 96

T-703-96 Sentencia T-703/96 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Fundamental por conexidad/DERECHOS FUNDAMENTALES-Determinación/ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL-Atención médica familiar Los derechos fundamentales se determinan no sólo por la mención expresa que de ellos haga la Constitución sino también por su significación misma para la realización de los valores y principios consagrados en ella, en íntima relación de simetría con otros derechos constitucionales. En la Carta Política, la salud de los colombianos es, por esencia y conexidad un derecho fundamental, cuya actividad corresponde en buena medida, en principio al Estado, mediante la creación de instituciones y organismos que presten el servicio público de la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 702 96

T-702-96 Sentencia T-702/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Incumplimiento de contrato de transporte/ACCION DE TUTELA CONTRA PARTICULARES-Improcedencia de indemnización pérdida de mercancía Existe un contrato de transporte, en el que se compromete a enviar la mercancía; cabe observar que dicho contrato incluye una serie de cláusulas que permiten en el caso de incumplimiento del mismo, el ejercicio de las acciones contractuales en orden a obtener la indemnización a que haya lugar por la pérdida o no envío de la mercancía. La tutela es improcedente, pues se ejerce contra un particular, que tiene como objetivo fundamental y finalidad la prestación de un servicio ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 701 96

T-701-96 Sentencia T-701/96 REVOCACION DIRECTA DE ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR

Y CONCRETO-Consentimiento expreso y escrito del titular Los actos no pueden ser revocados unilateralmente por la administración sin que medie expreso y escrito consentimiento por parte del particular, excepción hecha, de la situación en la cual la expedición de dicho acto haya sido fruto de una actuación irregular y fraudulenta por parte del particular. Esta irrevocabilidad unilateral de los actos por parte de la administración sólo busca dar seguridad jurídica a los derechos que los particulares adquieren. Ahora, si la administración desea revocar sus actos, puede acudir ante la jurisdicción competente ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 700 96

T-700-96 Sentencia T-700/96 DERECHO DE PETICION-Resolución sustancial La respuesta que satisface las exigencias del derecho fundamental de petición es aquella que además de oportuna, es sustancial. La autoridad llamada a decidir una solicitud no se libera de su obligación de resolver limitándose a comunicar una respuesta formal, aparente o que toque de manera apenas tangencial el asunto puesto en su conocimiento, mientras que evade las cuestiones de fondo. La Constitución se refiere a la "resolución", indicando, de ese modo, que la decisión tomada debe desatar la inquietud planteada por el peticionario, lo cual sólo es posible a condición de abordar ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 699 96

T-699-96 Sentencia T-699/96 ACCION DE TUTELA-Fallecimiento del actor La muerte de quien ha ejercido acción de tutela pone fin al procedimiento sumario iniciado si todavía no se ha resuelto, a menos que estén de por medio los derechos fundamentales de personas vivas que sean partes dentro de aquél o que puedan resultar directamente afectadas por razón de los hechos objeto del examen judicial o por la decisión que se adopte. Si se hubiere concedido la tutela y mediare impugnación por parte de la persona o entidad contra la cual se impartió la orden correspondiente, la muerte del actor no impide ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 698 96

T-698-96 Sentencia T-698/96 DERECHO A LA EDUCACION-No expedición diploma de bachiller

La vulneración del derecho a la educación se configura independientemente de que el diploma sea o no el único medio de prueba para acreditar la calidad de bachiller, pues de una parte en el caso específico ese documento se erige en requisito de culminación de los estudios superiores, y de otra, el carácter probatorio del diploma no restringe los efectos de reconocimiento académico que éste tiene para el individuo, como expresión de realización personal académica. La conducta omisiva del centro educativo demandado y la negativa de su actual representante ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 697 96

T-697-96 Sentencia T-697/96 INDEFENSION-Alcance/SUBORDINACION-Alcance Las expresiones “indefensión” y “subordinación” aluden a una posición de desigualdad social que, al tener la virtualidad de comprometer derechos fundamentales, justifica una actuación inmediata del Estado. En este sentido, las definiciones de estos dos conceptos sólo serán acertadas si comportan todo el espectro de posibilidades en las cuales la persona sometida o inerme merece la protección del Estado, sin incluir aquellos casos en los cuales no existen situaciones de supremacía social, bien por que no se encuentra realmente comprometida la autonomía del sujeto, ora por que a su favor militan medios de defensa efectivos que ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 696 96

T-696-96 Sentencia T-696/96 DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR-Naturaleza DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR-Características El derecho a la intimidad presenta las características de especialidad e inherencia, en cuanto que sin él quedaría insatisfecha la personalidad como concepto unitario, siendo propio de la persona que con él nace y desaparece; y extrapatrimonialidad, es decir que sobre él se carece de disponibilidad, siendo por eso intransmisible, irrenunciable, imprescriptible, inembargable y no susceptible, en sí mismo considerado, de valuación económica, aunque pueda tener, eventualmente, efectos patrimoniales. DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR-Factores de determinación sobre personajes públicos Si bien ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 695 96

T-695-96 Sentencia T-695/96 AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Naturaleza/REGLAMENTO UNIVERSITARIO-Determinación de procedimientos Los reglamentos académicos constituyen una manifestación de la autonomía universitaria, siempre y cuando se ajusten a los principios de carácter constitucional y legal. Es derecho de todo estudiante que los procedimientos propios de las actuaciones y sanciones disciplinarias estén plenamente determinadas en dicho estatuto. De lo contrario se estarían vulnerando el derecho a la defensa y la observancia del debido proceso. AUTONOMIA UNIVERSITARIA-No otorgamiento título de abogado Referencia: Expediente T-107335 Accionante: Armando Toribio Segovia Ortiz. Procedencia: Sala Penal del Tribunal Superior de Santafé de Bogotá Temas: La Autonomía Universitaria y la aplicación ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 694 96

T-694-96 Sentencia T-694/96 DERECHOS PRESTACIONALES DE MUJER EMBARAZADA-Protección especial/PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD/RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL Es inherente a la naturaleza humana proteger a la mujer embarazada y al hijo producto del embarazo, esto aparece expresamente consagrado en tratados y convenios internacionales que, al ser reconocidos por el congreso, prevalecen en el orden interno. Tratándose de la mujer trabajadora, el tema adquiere particular importancia porque antes de la Constitución de 1991, tales convenios apenas eran normas de aplicación supletoria y en cuanto no se opusieran a las leyes. Hoy la situación es radicalmente distinta. No solamente el artículo 93 de la C ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 693 96

T-693-96 Sentencia T-693/96 CONFLICTO LABORAL-Diferencia salarial por régimen de cesantías Resulta inadmisible que el hecho de haberse acogido o no al régimen de cesantías previsto en la Ley 50 de 1990, sea el motivo que justifique el establecimiento de diferencias salariales o de otro orden. Se concluye que se violaron los derechos a la libertad individual, a la igualdad y al trabajo en condiciones justas. Dado que la controversia planteada tiene una relevancia constitucional, en el sentido de que afecta derechos fundamentales, el medio

alternativo de defensa judicial -la acción ordinaria laboral- no se juzga idónea y suficiente para obtener ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 681 96

T-681-96 Sentencia T-681/96 UNION MARITAL DE HECHO-Protección/FAMILIA-No ingreso a club militar de compañera permanente/DERECHO A LA IGUALDAD-Discriminación de compañera permanente Referencia: Expediente T-105.820 Santa Fe de Bogotá, D.C., diciembre cinco (5) de mil novecientos noventa y seis (1996). Daniel Jaramillo Rivera, oficial en servicio activo de la Policía Nacional en el grado de capitán, entabló acción de tutela en contra del Club Militar y manifiesta que siendo socio de esa institución le fue negada la vinculación de su compañera permanente, con quien convive desde el mes de agosto de 1989, pese a habérsele expedido el respectivo carné a sus dos ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 680 96

T-680-96 Sentencia T-680/96 CENTRO ESPECIAL DE RECLUSION-Miembros de fuerza pública La restricción de ciertos derechos del detenido o condenado, no implica que el Estado omita el deber constitucional de proteger su vida y su integridad física. Esta obligación de amparo que se impone a las autoridades, debe brindarse especialmente a aquellos detenidos o condenados que, en cumplimiento de su labor de combatir la delincuencia, han generado graves motivos de enemistad entre quienes serían sus compañeros de celda, corredor o patio, de no existir tal protección. Basta la sola condición de agente de la Policía Nacional, para tener derecho a un ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 679 96

T-679-96 Sentencia T-679/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Anulación de notas débitos Las notas débitos corresponden a simples operaciones materiales de carácter contable; no son por lo tanto actos administrativos porque no constituyen una declaración de voluntad de la administración con el fin de producir efectos jurídicos. En este caso, dichas normas no crearon un derecho ni una situación jurídica particular. La expedición de las resoluciones en

referencia obedecieron a la necesidad de corregir un error en una operación contable, no a extinguir una supuesta situación jurídica particular que no se configuró. Si la anulación de las notas débito era viable, ningún ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 678 96

T-678-96 Sentencia T-678/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Pago de salarios y prestaciones sociales La peticionaria está vinculada a la planta de personal del municipio como empleada pública desempeñando el cargo de maestra en una escuela, luego no era procedente la acción de tutela como mecanismo de protección para la defensa de los derechos que reclama, pues la omisión del pago por parte de la administración municipal deberá ser resuelta por autoridades judiciales diferentes al juez de tutela. No podía concederse como mecanismo de protección transitorio, pues en ningún momento se probó un perjuicio o amenaza actual y contundente contra sus derechos ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 677 96

T-677-96 Sentencia T-677/96 ACCION DE TUTELA-Hecho superado Se está en presencia de un hecho superado, ante lo cual el instrumento constitucional de defensa pierde su razón de ser, pues la orden que pudiera impartir el juez de tutela no tendría ningún efecto y, en consecuencia, la tutela resultaría entonces improcedente. ALCALDE-Conservación del orden público/ALCALDE-Determinación sitio de fiestas patronales El alcalde municipal puede y debe tomar las medidas necesarias para garantizar el orden público y la tranquilidad ciudadana, por lo cual resulta perfectamente ajustado a derecho que el funcionario acusado determine el sitio donde deban celebrarse algunos actos relacionados con las ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 676 96

T-676-96 Sentencia T-676/96 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-No reclamo oportuno de afiliación/ACCION DE TUTELA-Improcedencia por no ejercicio oportuno de mecanismo de defensa judicial Si el empleador incurrió en conductas omisivas al no afiliar al trabajador al I.S.S. No es este el momento -diecisiete años después- para alegarlo, cuando durante todo

ese tiempo el peticionario se mostró negligente en reclamar de su empleador la afiliación al I.S.S. Para ello contaba con los mecanismos adecuados. Esta Sala de Revisión no puede obligar a la empresa demandada a pagar las cuotas por aportes patronales que aquél omitió hacer en su momento, pues ese no ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 675 96

T-675-96 Sentencia T-675/96 ACCION DE TUTELA-Naturaleza la tutela es un instrumento jurídico de carácter subsidiario, mas no sustitutivo de las competencias constitucionales y legales de las autoridades públicas. El propósito específico de su existencia, es el de brindar a la persona una protección efectiva y actual, pero supletoria de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando los mismos no puedan ser defendidos a través de los medios que ofrece el sistema jurídico para cumplir ese fin específico. SANCION POR DESACATO-Existencia mecanismo de defensa judicial/CONSULTA EN SANCION POR DESACATO Contra la providencia que resuelve el incidente de desacato, cuando ésta impone una sanción, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 674 96

T-674-96 Sentencia T-674/96 REGIMEN CONTRIBUTIVO DE SEGURIDAD SOCIAL-No aporte patronal por desvinculación empleado Es legítimo que un patrono, luego de la desvinculación de un empleado, no siga efectuando, respecto de éste, los aportes y cotizaciones para el régimen contributivo del sistema general de seguridad social. La empresa demandada no estaba obligada a mantener afiliada a la actora al régimen contributivo más allá de la fecha de la desvinculación. La pretensión, hecha seis meses después de su retiro, en el sentido de que se condenara a la demandada a prestarle los servicios médico-hospitalarios ante el I.S.S. o cualquiera otra entidad hospitalaria, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 673 96

T-673-96 Sentencia T-673/96 CERTEZA DEL JUEZ DE TUTELA-Situación evidente El procedimiento breve y sumario de esta acción impide al juez de tutela conocer todos los

pormenores necesarios para tomar una decisión acertada. Solamente en situaciones muy evidentes, donde los hechos sean palmarios, indiscutibles, podría el juez de tutela resolver con certeza. ADMINISTRACION PUBLICA-Respuesta oportuna de solicitudes/COMITE DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS AMENAZADOS-Respuesta oportuna Diciembre 4 de 1996 Referencia: Expediente T-105.456 Actor: Luis Manuel Márquez Cuentas Temas: Traslado de docente amenazado Derecho de petición Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ La Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 672 96

T-672-96 Sentencia T-672/96 DESCONCENTRACION FUNCIONES DE POLICIA-No admisible/INAPLICACION NORMAS DE POLICIA En el Código de policía no se establece ninguna clase de delegación del Alcalde hacia el Secretario de Gobierno, sino que, directamente se señala al Secretario de Gobierno Municipal como funcionario de policía, se le atribuye competencia para tramitar los amparos a la posesión y ello responde a la típica desconcentración que, para este caso de funciones de policía, constitucionalmente es inadmisible porque la primera autoridad de policía es el alcalde. Y si el Alcalde desea delegar funciones, debe existir un Acuerdo que lo permita y un acto administrativo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 671 96

T-671-96 Sentencia T-671/96 REVOCACION DIRECTA DE ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR Y CONCRETO-Procedencia por actuación ilegal Ante el acto administrativo de carácter particular y concreto, obtenido con base en actuaciones ilegales y fraudulentas, la administración tiene la facultad de revocarlo directamente en aras del interés general y del derecho de los asociados a acceder a la administración en igualdad de condiciones, "derecho que no puede claudicar en favor de quienes utilizan mecanismos contrarios a la ley para obtener un pronunciamiento favorable a sus intereses". Referencia: Expediente T-106.504 Santa Fe de Bogotá, D.C., diciembre tres (3) de mil novecientos noventa y seis (1996) ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 670 96

T-670-96 Sentencia T-670/96 PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA-Improcedencia de tutela El trámite que se inició ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no constituye, en sí mismo, una violación de los derechos constitucionales fundamentales, puesto que a la empresa le asistía el derecho a proponerlo y de igual modo la Asociación tiene el derecho a desvirtuar, dentro de la correspondiente actuación. Todo este conjunto de actuaciones hace parte del proceso de negociación colectiva y es claro que en caso de amparar los derechos constitucionales que se dicen violados se estaría decidiendo una cuestión que es objeto de debate ante el ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 669 96

T-669-96 3 Sentencia T-669/96 NORMA VIGENTE-Igual contenido de disposición inexequible/NORMA INEXEQUIBLE-Prohibición reproducción del contenido material/EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD-Igual contenido de disposición inexequible/NORMA VIGENTE-Aplicación por contenido diferente de inexequibilidad Cuando un juez o un fiscal aplican una disposición formalmente vigente pero que tiene el mismo contenido material de una que ya ha sido declarada inexequible por la Corte Constitucional, es indudable que están violando este precepto constitucional, pues están en la práctica reproduciendo "el contenido material del acto declarado inexequible". En tales eventos, el funcionario judicial está obligado a aplicar la excepción de inconstitucionalidad, pues la Constitución es norma de normas o, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 668 96

T-668-96 Sentencia T-668/96 DEBIDO PROCESO-Dilación injustificada de términos judiciales Es pertinente destacar la obligaciòn por parte de las autoridades judiciales del cumplimiento de los deberes y de los tèrminos previstos para cada procedimiento, por cuanto la dilación injustificada conlleva indefectiblemente a la vulneraciòn del derecho fundamental al debido proceso como derecho fundamental de caràcter constitucional. Por consiguiente, al configurarse tal situaciòn, la acción de tutela resulta procedente. MORA JUDICIAL-Dilación injustificada El derecho fundamental del debido proceso se inspira en el principio de

celeridad procesal de las actuaciones de los funcionarios del Estado. Por ello cuando quien tiene la potestad de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 667 96

T-667-96 Sentencia T-667/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución La "pronta resolución", ha dicho la Corte, constituye el núcleo esencial del derecho de petición, pues, ante la imposibilidad de exigir a quien debe suministrar la información, que responda rápida y oportunamente la solicitud, esto es, dentro del tèrmino legal, ello daría lugar a que se torne inoperante este principio esencial. Ademàs, serìa insubstancial si ùnicamente se lo tuviera como una simple formalidad. No se vulnera el derecho fundamental cuando se contesta negativa o positivamente la solicitud del peticionario aludiendo al fondo de lo que se requiere. Referencia: Expediente T-104.700 Peticionario: Emisora “La ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 654 96

T-654-96 Sentencia T-654/96 DERECHOS DEL DETENIDO-Protección DERECHO DE PETICION-Desconocimiento de autoridad que lo vulnera El fallador ignoró que el derecho de petición fue ejercido repetidamente por el actor y tramitado por el demandado, sin que en ninguna de esas oportunidades el órgano competente hubiera resuelto la solicitud o expresado por escrito el término en que lo haría, por lo que el derecho de petición del actor viene siendo violado, y el juez competente para restablecer su eficacia, negó la tutela y se contentó con solicitar que se insistiera en la petición, aceptando que la violación se prolongara indefinidamente. Esta Sala ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 653 96

T-653-96 Sentencia T-653/96 VERSION LIBRE-Vulneración por pretermisión Se violó el derecho al debido proceso, puesto que el instructor omitió la recepción de la versión libre, y de esa manera impidió la controversia del acervo probatorio durante la investigación previa. Se vulneraron los principios de contradicción y presunción de inocencia, luégo de pretermitir la diligencia en la que se debió oir la versión libre del sospechoso, éste es vinculado al

proceso en calidad de sindicado, y no se le permite a su defensor participar en la práctica de las pruebas de cargo. Una cosa es que se hayan vulnerado principios, y ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 652 96

T-652-96 Sentencia T-652/96 DEBIDO PROCESO-Formas propias de cada juicio No le es dado al juez ignorar una nulidad, con base en el análisis de qué tan perjudicial pueda ser la omisión; eso implicaría cambiar y desconocer las formas propias de cada juicio. NULIDAD POR FALTA DE NOTIFICACION-Saneamiento Si bien constituyó una violación a las reglas del debido proceso, omitir la notificación del auto, tal irregularidad ha de entenderse saneada por la incuria de la parte que no la adujo oportunamente. La providencia judicial acusada no incurrió en ninguna vía de hecho, se fundamentó en las normas procesales pertinentes y observó ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 651 96

T-651-96 Sentencia T-651/96 OCUPACION TEMPORAL DE INMUEBLES POR ORDEN PUBLICO-Protección de derechos/FUERZAS MILITARES-Acción preventiva Eventualmente y de modo excepcional las tropas de las fuerzas militares pueden afectar temporalmente los predios privados, para ser aprovechada con fines militares, para ejercer la acción preventiva que a ellas les corresponde en situaciones de conflicto o de orden público, claro está, de un modo racional y respetando siempre los derechos fundamentales de los propietarios y poseedores de tales bienes inmuebles; ello en razón a que los destacamentos militares están llamados constitucional y legalmente a desarrollar actividades de patrullaje, control y vigilancia correspondientes a la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 650 96

T-650-96 Sentencia T-650/96 EDUCACION BASICA DE MAYORES DE EDAD-Carácter prestacional/EDUCACION BASICA-Límite de edad El derecho a la educación de los mayores de 18 años, es de carácter prestacional, que puede ser demandado del Estado, pero, no son titulares de un derecho fundamental de aplicación inmediata. Cabe observar que los límites

de edad, mencionados en esta providencia, se predican para la educación básica y no para la superior. Referencia: Expediente T-100.646 Demandante: Orlina Marinela Rodríguez Plamezano. Demandado: Rector del colegio San Juan Bautista de Cotoprix, Riohacha. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA. Sentencia aprobada en Santafé de Bogotá, en la sesión ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 649 96

T-649-96 Sentencia T-649/96 PRINCIPIO DE LIBERTAD DE ALTOS FUNCIONARIOS-Sujetos de juzgamiento por el Congreso El reglamento del Congreso, al establecer el “principio de libertad” durante las investigaciones que la Cámara adelanta en los juicios especiales a altos funcionarios, establece una cláusula de privilegio, luego la garantía no puede extenderse a funcionarios que la Constitución no señala como sujetos de juzgamiento por parte del Congreso, porque el privilegio no puede extenderse por analogía a quienes son investigados por la Fiscalía y juzgados por la Corte Suprema de Justicia. JUICIO POLITICO DE ALTOS FUNCIONARIOS-Competencia/JUICIO PENAL DE ALTOS FUNCIONARIOS-Competencia El Congreso hace especialmente ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 648 96

T-648-96 Sentencia T-648/96 DERECHO A LA VIDA-Suministro de medicamentos no contenido en listado oficial El medicamento formulado hace aproximadamente ocho años al accionante es indispensable para conservar y mantener en condiciones óptimas su salud; por lo que procede la tutela para ordenar que se suministre la droga aunque no se encuentre dentro del Vademécum de Cajanal, pues de lo contrario se estaría atentando contra el derecho fundamental a la vida. Referencia: Expediente T-102.976 Tema: Renuencia a suministrar medicamento. Peticionario: Rafael Romero Martínez Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL. Santa Fe de Bogotá D.C., noviembre veintiseis (26) de mil novecientos noventa ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 647 96

T-647-96 Sentencia T-647/96 VENDEDOR AMBULANTE-Reubicación temporal de foráneos El simple aviso hecho por parte del Inspector de policía en el sentido de ser trasladados a otro sitio para que desarrollen sus actividades comerciales, no implica por sí sólo la vulneración de ningún derecho; además, se puede deducir que el Alcalde no ha tomado ninguna determinación en torno al problema planteado, no obstante que en el acuerdo se establece que dentro de las funciones de la Junta Asesora y de Vigilancia del Comercio Informal -de la cual forma parte el Alcalde-, está la de recomendar zonas de reubicación temporal de las ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 646 96

T-646-96 Sentencia T-646/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución El derecho de petición implica no solo la posibilidad de que el particular pueda someter a consideración de las autoridades asuntos que le interesan, sino el de obtener pronta respuesta y conocimiento de la misma. Referencia: Expediente T-104.610 Tema :Derecho de Petición Peticionaria: Jairo Guaqueta Olarte Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá D.C., Noviembre veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996) La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados ANTONIO BARRERA CARBONELL, EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Y CARLOS GAVIRIA DIAZ, revisa la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 645 96

T-645-96 Sentencia T-645/96 ACTO ADMINISTRATIVO-Existencia La existencia de un acto administrativo está ligada al momento en que la administración, o excepcionalmente el particular investido de la facultad, manifiesta unilateralmente su voluntad, a través del órgano que goza de competencia y aptitud para ello y, que además se encuentra rodeado de garantías formales que producen efectos jurídicos directos que permiten ejecutar con certeza y seguridad jurídica el objetivo propuesto con el acto. Es preciso distinguir los actos administrativos con actos de pura ejecución o meros actos de la administración, los primeros son declaraciones de voluntad con verdadera relevancia jurídica y los ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 644 96

T-644-96 Sentencia T-644/96 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Fundamental por conexidad Aún cuando la seguridad social no es un derecho fundamental, adquiere ese carácter cuando su desconocimiento afecta derechos o principios fundamentales, y es claro que las personas que padecen un estado de extrema necesidad requieren una protección especial que justifica conferirles prelación en la destinación de bienes y servicios, de suerte que no queden excluidas de los beneficios de la seguridad social, objetivo que se torna más apremiante para las entidades que justamente encuentran su razón de ser en la atención a las personas discapacitadas. MENOR DISCAPACITADO-Albergue inadecuado Existe violación ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 643 96

T-643-96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución Cuando la autoridad administrativa deja transcurrir el término legal, sin adoptar una decisión de fondo o informar de manera precisa y clara el trámite impartido a la solicitud, incurre en una flagrante vulneración del derecho de petición, toda vez que la respuesta, además de pronta y sustancial, debe ser puesta en conocimiento del peticionario sin que el volumen de trabajo, el orden de las solicitudes o la escasez de personal excusen a la administración del cumplimiento de su deber ineludible. Referencia: Expediente T-109.694 Santa Fe de Bogotá, D.C., noviembre veinticinco (25) de mil novecientos noventa ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 642 96

T-642-96 Sentencia T-642/96 SALARIO-Naturaleza/ENTIDAD PUBLICA-Pago oportuno de salarios/PARTIDA PRESUPUESTAL-Pago oportuno de salarios El salario es un derecho inalienable de la persona, y que su pago periódico y completo es una obligación que compete al patrono. Dicho salario pretende tan solo, retribuir el esfuerzo del trabajador procurándole los medios de subsistencia necesarios para poder tener unas condiciones de vida dignas y justas. Factores como la inflación y los precarios ingresos del trabajador y la pérdida del valor adquisitivo de la moneda imponen que la cancelación oportuna de los salarios sea oportuna. Es por ello que las entidades públicas deben realizar las ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 641 96

T-641-96 Sentencia T-641/96 SALARIO-Fundamental/ENTIDAD PUBLICA-Pago oportuno de salarios/PARTIDA PRESUPUESTAL-Pago oportuno de salarios El salario es un derecho fundamental que tiene toda persona trabajadora, cuyo pago periódico, completo y oportuno es una obligación del patrono. La finalidad que persigue dicho salario es retribuir o compensar el esfuerzo realizado por el trabajador, con el fin de procurarle los medios económicos necesarios para una vida digna y acorde con sus necesidades. Es por esto que el incumplimiento en su pago, ya sea por mora o por omisión en el pago, afecta gravemente al trabajador. Y, por lo tanto, las entidades públicas deben adelantar ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 640 96

T-640-96 Sentencia T-640/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Suspensión de decreto administrativo La suspensión transitoria de los actos administrativos es potestad que la propia Constitución Política atribuye a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. LIBERTAD DE CIRCULACION-Medios de transporte/PERJUICIO IRREMEDIABLE-Inexistencia por restricción de motocicleta La restricción al derecho de circulación en determinado medio de transporte y en un horario restringido a unas pocas horas nocturnas dentro de los fines de semana, no puede considerarse una vulneración grave del derecho a la libre circulación. El derecho de libre circulación puede ejercerse a través de muy distintos y variados medios de transporte, lo que ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 639 96

T-639-96 Sentencia T-639/96 ACTO ADMINISTRATIVO GENERAL-Naturaleza Los actos administrativos de carácter general y abstracto son, en esencia, directamente revocables por aquella autoridad que los ha proferido y su mutabilidad radica en la necesidad que tiene la Administración de satisfacer el interés público, ajustando sus decisiones a las circunstancias existentes al momento de aplicar dicho precepto. Cuando dichas condiciones cambian sustancialmente, hasta el punto de hacer imposible la permanencia de dicho acto administrativo en el ordenamiento jurídico, debe ser retirado del mismo, según las

circunstancias que analizará la autoridad que lo profirió para proceder a revocarlo. REVOCACION DIRECTA DE ACTO ADMINISTRATIVO ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 638 96

T-638-96 Sentencia T-638/96 LIBERTAD DE ESCOGENCIA-Régimen de cesantías Se reconoce el derecho que tienen los trabajadores vinculados por contrato de trabajo antes de entrar en vigencia la ley 50 de 1990, de optar libremente por el régimen de cesantías que más convenga a sus intereses, sin que tal determinación sea fruto de presiones que, a través de ofertas o amenazas, ejerzan los patronos. Tales actitudes, vulneran la libertad individual y desconocen el carácter supletivo establecido en la propia norma. PRINCIPIO A TRABAJO IGUAL SALARIO IGUAL-Opción régimen de cesantías Alguna de las formas de presión ejercidas por el patrono, pueden traducirse, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 623 96

T-623-96 Sentencia T-623/96 HISTORIA CLINICA-Reserva/DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR-Suministro de información reservada/NOTARIO-Categoría La actora fue sometida a una intervención quirúrgica que consistió, según certificó al Notario el Director del hospital donde se le practicó el procedimiento en “ligaduras de trompas de falopio (procedimiento quirúrgico de esterilización).” Es indudable que este hecho pertenece a la vida privada. Esta clase de actos, por pertenecer a la vida privada, sólo pueden ser revelados, mediante autorización del interesado. En ninguna parte se ve cómo pueda suministrarse a un notario esta información reservada. La Constitución, al referirse a los notarios, no les da ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 622 96

T-622-96 Sentencia T-622/96 REVOCATORIA UNILATERAL DE ACTO ADMINISTRATIVO-Procedencia/REVOCACION DIRECTA DE ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR Y CONCRETO Es cierto que se presentó una situación irregular por parte de la administración al expedir equivocadamente dos resoluciones de reliquidación por mismo concepto. La Corte ha

señalado que los actos administrativos creadores de situaciones particulares, subjetivas y concretas no pueden ser revocados de forma unilateral por parte de quien los expidió, sin el previo consentimiento del particular sobre respecto de quien se expidieron dichos actos. Sin embargo, la jurisprudencia de esta Corporación, no tiene cabida para su aplicación, pues se presentan varios elementos que justifican ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 621 96

T-621-96 Sentencia T-621/96 DERECHO DE ACCESO A DOCUMENTOS PUBLICOS-Fundamental por conexidad El derecho que tiene toda persona de acceder a documentos públicos, es un derecho fundamental en la medida en que se encuentra en íntima conexidad con derechos fundamentales expresamente consagrados, como lo son los derechos de petición e información. Referencia: Expediente T-103.402 Tema : Derecho Petición - acceso a documentos públicos Peticionaria: Odin Sánchez Montes de Oca Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados ANTONIO BARRERA CARBONELL, EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Y CARLOS GAVIRIA DIAZ, revisa la actuación ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 608 96

T-608-96 Sentencia T-608/96 ENTIDAD PUBLICA-Pago oportuno de pensiones/PARTIDA PRESUPUESTAL-Pago oportuno de pensiones/PENSION DE JUBILACION-Apropiación presupuestal Corresponde a las entidades públicas adelantar, con la suficiente anticipación, las gestiones indispensables para que los presupuestos, en los diversos niveles de la administración, contemplen las partidas que permitan sufragar las pensiones de manera oportuna y completa. La finalidad social del Estado se ve resquebrajada cuando las entidades públicas faltan a sus deberes e incurren en mora, afectando de ese modo los derechos de los pensionados que, al igual que los trabajadores a quienes se les deja de cancelar el salario, sufren las consecuencias de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 607 96

T-607-96 Sentencia T-607/96 ENTIDAD PUBLICA-Pago oportuno de pensiones/PARTIDA PRESUPUESTAL-Pago oportuno de pensiones/PENSION DE JUBILACION-Apropiación presupuestal Las entidades públicas deben desplegar toda la actividad que sea indispensable para que en sus presupuestos figuren las partidas que les permitan sufragar las pensiones de la forma y en los períodos debidos pues, en caso de incurrir en mora frustran la finalidad social del Estado y afectan a los pensionados que al igual que los trabajadores activos a quienes se les deja de cancelar el salario, soportan, sin que jurídicamente estén obligados a ello, las nocivas consecuencias de la negligencia administrativa. Factores reales, entre ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 606 96

T-606-96 Sentencia T-606/96 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Mora en aportes/PENSION DE VEJEZ-Mora de aportes/CONCORDATO PREVENTIVO OBLIGATORIO-Pago de mesadas pensionales/EMPLEADOR-Mora en aportes El no pago de los aportes hace recaer sobre el empleador moroso la obligación de reconocer y cubrir las pertinentes prestaciones sociales, pues lo contrario, implicaría trasladar al trabajador, activo o retirado, sin razón jurídica atendible, las nocivas consecuencias de la negligencia e irresponsabilidad patronal. La naturaleza privada o pública del llamado a responder no cambia la gravedad de la lesión del derecho fundamental a la seguridad social, cuyo quebrantamiento por el empleador impide la satisfacción del mínimo vital, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 605 96

T-605-96 Sentencia T-605/96 DERECHO DE ACCESO A DOCUMENTOS PUBLICOS-Naturaleza El derecho a acceder a documentos públicos está directamente relacionado con el derecho de petición, al ser una manifestación específica del mismo. El derecho de petición es el género, y el acceso a documentos públicos o a determinadas informaciones, es la especie. El derecho a acceder a documentos públicos no sometidos a reserva, siendo fundamental, está reglamentado y protegido por la ley. SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO-Suministro de información/ACCION DE TUTELA-Hecho superado La petición que se hiciera estaba resuelta favorablemente y se produjo el silencio administrativo positivo que consagra esta norma, en

favor ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 604 96

T-604-96 Sentencia T-604/96 ACCION DE TUTELA-Naturaleza La acción de tutela es un instrumento jurídico de carácter subsidiario encargado por la Carta Política a los jueces de la República, que busca brindar a la persona la posibilidad de acudir a la justicia de una manera informal, en procura de obtener una protección directa e inmediata de los derechos constitucionales fundamentales, en todos aquellos casos en que el afectado no disponga de otros medios de defensa judicial. ACCION DE TUTELA-Improcedencia por deficiencia de partes No procede la tutela cuando el actor haga caso omiso de las acciones y recursos contemplados en la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 603 96

T-603-96 Sentencia T-603/96 VIA DE HECHO-Inexistencia En la resolución judicial no concurren los factores que hacen predicable la existencia de una vía de hecho por cuanto no se trata en este caso de una violación flagrante y grosera de la Constitución Nacional por cuya virtud el juez, con notorio abuso de la autonomía que la Carta le reconoce, hubiese sustituido la voluntad del ordenamiento jurídico por su querer subjetivo revestido de la apariencia de providencia judicial. No configurándose la vía de hecho, es evidente que la acción de tutela no es el medio apropiado para cuestionar el fallo que puso ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 602 96

T-602-96 Sentencia T-602/96 ACCION DE TUTELA CONTRA PARTICULARES-Administración de cementerio La administración de un cementerio corresponde sin duda a la prestación de un servicio público y, además, en cuanto a la posibilidad de celebrar oficios litúrgicos y actos de índole religiosa en su interior, los encargados de adoptar decisiones, aunque sean particulares, ejercen gran poder sobre los feligreses y ministros de las religiones, quienes, por tanto, se encuentran ante ellos en claro estado de indefensión. LIBERTAD DE CONCIENCIA-Libre opción espiritual LIBERTAD DE CULTOS-Núcleo esencial El núcleo esencial

de la libertad de cultos está constituído por las posibilidades, no interferidas por ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 593 96

T-593-96 Sentencia T-593/96 TRATAMIENTO MEDICO-Inmediatez/JUEZ DE TUTELA-Asistencia hospitalaria inmediata Una vez determinado el tratamiento por el médico tratante de la E.P.S esté debe realizarse dentro del menor tiempo posible y más aún cuando el no realizarlo conlleva un inminente peligro. Es deber del Juez de tutela dar la orden de que se le preste el servicio asistencial hospitalario y médico. PREVENCION A ENTIDAD DE SALUD-Asistencia hospitalaria inmediata Si bien es cierto revisada la historia clínica se encontró que ya se le dio cumplimiento al tratamiento ordenado, lo anterior no obsta para que esta Corporación haga un llamado a prevención a ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 592 96

T-592-96 Sentencia T-592/96 ACCION DE TUTELA-Hecho superado Referencia: Expediente T-103.009 Peticionaria: María Yolima Gaitán Chinchilla. Procedencia: Juzgado Cuarto (4°) Promiscuo Territorial de Puerto Asís Putumayo. Tema: Hecho superado Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Sentencia aprobada en sesión ordinaria de la Sala de Revisión en Santafé de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996). La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, conformada por los Magistrados Antonio Barrera Carbonell, Eduardo Cifuentes Muñoz y Carlos Gaviria Díaz, decide sobre la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto (4°) Promiscuo Territorial ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 591 96

T-591-96 Sentencia T-591/96 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-Protección de derechos Con la expedición de la ley 294 de 1996, el legislador señaló mecanismos de defensa judicial para la protección de los derechos fundamentales de aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o síquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro

integrante de la unidad familiar. No obstante lo advertido en relación con la ley, en el caso concreto la acción de tutela resulta procedente, teniendo en cuenta que al momento de presentarse ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 590 96

T-590-96 Sentencia T-590/96 DERECHO A LA IGUALDAD-Discriminación Del respeto al derecho a la igualdad depende la dignidad y la realización de la persona humana, por eso las normas que otorgan beneficios, imponen cargas u ocasionan perjuicios a las personas en forma injustificada, contrarían el sentido de la justicia y del respeto que toda persona merece. La discriminación, en su doble acepción de acto o resultado, implica la violación del derecho a la igualdad. Su prohibición constitucional va dirigida a impedir que se coarte, restrinja o excluya el ejercicio de los derechos y libertades de una o varias personas, se les ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 589 96

T-589-96 Sentencia T-589/96 DISMINUIDOS FISICOS-Atención especializada La Constitución consagró una especial protección para aquellas personas disminuidas física, sensorial y siquicamente, imponiendo al Estado la obligación de diseñar e implementar políticas encaminadas a su rehabilitación e integración social, por medio de la prestación de la atención especializada que requieran con el fin de garantizarles condiciones de igualdad frente a los demás ciudadanos. La Carta Política estableció que el gasto público social tiene prioridad sobre cualquier otra asignación, con el fin de que las entidades de asistencia tengan los medios económicos suficientes para prestar la atención que sea requerida en este campo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 588 96

T-588-96 Sentencia T-588/96 AGENCIA OFICIOSA EN TUTELA-Persona privada de libertad Se ha acreditado plenamente su condición de agente oficiosa del presunto agraviado. La situación de relativa indefensión en que se encuentran las personas privadas de libertad, puede ser suplida por las personas pertenecientes a su círculo familiar próximo que conocen

de su situación y que, además, sienten el deber de velar por sus intereses. La expresión del motivo de la agencia oficiosa no ha sido desvirtuada en el proceso y prima facie parece plausible. CENTRO ESPECIAL DE RECLUSION-Miembros de fuerza pública El establecimiento de centros especiales de reclusión para los ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 587 96

T-587-96 Sentencia T-587/96 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-Protección de derechos A partir de la expedición de la ley 294 de 1996, el legislador establece mecanismos de defensa mediante los cuales se pretende la protección oportuna y eficaz de derechos fundamentales de aquellas personas que en el contexto de una familia puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o síquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar. En consecuencia, esta nueva normatividad cuyo objetivo en relación con la violencia familiar se identifica con la acción de tutela, impide en ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 586 96

T-586-96 Sentencia T-586/96 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-Protección de derechos Con la expedición de la ley 294 de 1996, el legislador señaló mecanismos de defensa judicial para la protección de los derechos fundamentales de aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o síquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar. No obstante lo advertido, en el caso concreto la acción de tutela resulta procedente, teniendo en cuenta que al momento de presentarse por la peticionaria, la nueva ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 585 96

T-585-96 Sentencia T-585/96 Con la expedición de la ley 294 de 1996, el legislador señaló mecanismos de defensa judicial para la protección de los derechos fundamentales de aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en

cualquier forma, de daño físico o síquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar. En consecuencia, existiendo otro medio de defensa judicial que persigue los mismos fines de la acción de tutela, y cuya eficacia resulta segura para la protección de los derechos, ésta no ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 584 96

T-584-96 EXPEDIENTE T-97.517 Sentencia T-584/96 ACCION DE TUTELA TRANSITORIA-Pago de mesadas pensionales atrasadas No obstante existir otro mecanismo de defensa judicial, el juez puede conceder la tutela como mecanismo transitorio, para conjurar de manera inmediata el perjuicio que se está causando a la persona que deja de percibir su pensión. En el caso particular, por hallarse acreditado en el expediente que, el actor cuenta actualmente con 61 años de edad, concederá la tutela del derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales dejadas de pagar, sólo respecto de un monto correspondiente al mínimo vital. Referencia: Expediente T-102.897 Peticionario: Ricardo Enrique ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 578 96

T-578-96 Sentencia T-578/96 FALLO DE TUTELA-Alcance Pretender la protección de un derecho fundamental, no puede llevar a que el juez de tutela dé una orden que de manera directa o indirecta, le permita usurpar competencias de otras autoridades, las cuales no le fueron asignadas, y mucho menos suplirlas en sus funciones constitucionales y legales. No se encuentra dentro de su órbita de juez de tutela, la posibilidad de ordenar, a través de un fallo de tutela, expedir una orden de dar, lo cual lo llevaría extralimitarse en sus funciones, invadiendo aquellas atribuíadas a otras autoridades. PRESTACIONES LABORALES-Pago excepcional por tutela ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 577 96

T-577-96 Sentencia T-577/96 CONDENA DE EJECUCION CONDICIONAL-Procedimiento para revocación Para revocar los subrogados, se ha establecido un procedimiento que tiene por objeto permitirle al condenado explicar las razones que tuvo para incumplir los compromisos

contraídos, de manera que el juez pueda decidir si hubo justa para el incumplimiento y, por ende, mantiene la concesión del subrogado. Si un condenado se ha hecho merecedor a uno de los subrogados penales, y empieza a gozar de libertad, es razonable que el juez, antes de ordenar su revocación, permita al condenado ejercer el derecho de defensa para que explique las razones del incumplimiento ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 576 96

T-576-96 Sentencia T-576/96 DERECHO DE DEFENSA TECNICA-Asistencia en proceso El designar a un ciudadano honorable para asistir, únicamente en la diligencia de indagatoria, al imputado, actuación permitida por la ley en la época en que ocurrió la respectiva indagatoria, no constituye, por sí sola, una vía de hecho. Y, para que tal situación se declare, el juez competente debe examinar el correspondiente caso concreto. Los procesados tuvieron defensa técnica a lo largo del proceso. Sus apoderados actuaron, presentaron recursos, pidieron pruebas, y, existió la segunda instancia. Por consiguiente, no existieron vías de hecho, ni está probado que los demandantes carecieron ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 575 96

T-575-96 Sentencia T-575/96 INDEMNIZACION DE PERJUICIOS EN TUTELA-Incidente de liquidación En casos excepcionales cabe la condena “in genere”, luego de haberse establecido en qué consistió el perjuicio, la razón para el resarcimiento, el hecho o acto que dieron lugar al perjuicio, la relación de causalidad entre la acción del agente y el daño causado y las bases para la liquidación. Estos criterios deben ser atendidos en la sentencia de tutela y el incidente se limita a la liquidación del mismo, es decir a la cuantificación. Es que, el fallo de tutela termina con una orden y si la orden es ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 574 96

T-574-96 Sentencia T-574/96 ECOPETROL-Actuación particular Si, una entidad del Estado, como Ecopetrol, en un determinado acto no se expresa como administrador, sino que, en virtud de un contrato con otra entidad extranjera efectúa una operación comercial que

produce beneficios económicos recíprocos ya que, a cambio de un estipendio, transporta petróleo que va a ser utilizado en Ecuador y no en Colombia, y, en el itinerario de tal proceso económico se violan derechos fundamentales de terceros, dentro del territorio Colombiano, entonces, surge como conclusión que no ha actuado Ecopetrol como autoridad sino como particular y en tal contexto hay que ubicar ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 573 96

T-573-96 Sentencia T-573/96 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-Suministro medicamentos por profesionales de planta Si bien es cierto que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado a quien corresponde reglamentar la prestación de la misma, ello no da lugar a que pueda obligarse a las Entidades Promotoras de Salud por parte de sus afiliados a la cual están vinculados, a suministrarles los medicamentos formulados por profesionales de la salud que no pertenecen a la planta de personal de dichas entidades, pues ello es contrario al ordenamiento constitucional, según el cual es al Estado a quien corresponde ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 572 96

T-572-96 Sentencia T-572/96 SANCION POR DESACATO-Requerimiento cumplimiento del fallo La conducta a seguir por el superior del responsable, una vez requerido, es la de obtener el cumplimiento del fallo de tutela dentro del término que señala la ley con éste propósito. La justificación del superior sobre el no cumplimiento del fallo de tutela, que puede ser atendible o no, debe ofrecerse al contestar el requerimiento del juez de tutela, señalando los hechos en que se funda y aduciendo, si fuere del caso, las pruebas conducentes. Referencia: Expediente T-96668 Peticionario: Segundo Agustín Lasso Cortes Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 571 96

T-571-96 Sentencia T-571/96 DERECHO A LA VIDA-Protección estatal SUSTENTO MINIMO VITAL-Devolución dineros consignados/ACCION DE TUTELA TRANSITORIA-Devolución de dineros consignados Son precarias las condiciones materiales de existencia en que se

encuentra el peticionario de la tutela, si se considera que no responden al mínimo vital requerido para la subsistencia digna del demandante, toda vez que debe compartir la pensión con su hermano y, no se encuentra en capacidad de obtener otros ingresos, pues por su edad y estado de salud no se halla en condiciones de obtener un trabajo productivo. En tal virtud, resulta razonable estimar que la suma reclamada por ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 568 96

T-568-96 Sentencia T-568/96 LICENCIA DE MATERNIDAD-Objeto/LICENCIA DE MATERNIDAD-Pago oportuno La licencia de maternidad tiene por objeto brindarle a la madre el descanso necesario para poder reponerse del parto y prodigarle al recién nacido las atenciones que requiere. El descanso se acompaña del pago del salario de la mujer gestante, a fin de que ella pueda dedicarse a la atención de la criatura. El pago del dinero correspondiente al auxilio de maternidad es de vital importancia tanto para el desarrollo del niño como para la recuperación de la madre. ACCION DE TUTELA-Pago auxilio de maternidad/LICENCIA DE MATERNIDAD-Presentación oportuna de pago El ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 567 96

T-567-96 Sentencia T-567/96 ACCION DE TUTELA-Hecho superado Referencia: Expedientes T-98.420, 98.421 y T-98.428 (acumulados). Peticionarios: Alvaro Albornoz Roa, Rosa Archila de Mahecha y Luis Marin Correa Mariño. Procedencia: Corte Suprema de Justicia- Sala Laboral. Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Sentencia aprobada en sesión ordinaria de la Sala de Revisión en Santafé de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los magistrados Antonio Barrera Carbonell, Eduardo Cifuentes Muñoz y Carlos Gaviria Díaz decide sobre las sentencias proferidas por ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 566 96

T-566-96 Sentencia T-566/96 INTERES COLECTIVO SINDICAL-Legitimación Los actores en tutela, en realidad, actúan como voceros de un conjunto de intereses económicos colectivos,

situación que no ha variado. Expuso la Corte, en sentencia que “los empleados podían acudir a la acción de tutela -directa o indirectamente- pero, eso sí, para la defensa de sus propios derechos fundamentales -como trabajadores individualmente considerados-, no para la protección de los que hubieran de corresponder al Sindicato, pues en tal evento era menester que a nombre de él se actuara y que se acreditara la representación legal de la persona jurídica”. Referencia: Expedientes acumulados T-97.748, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 565 96

T-565-96 Sentencia T-565/96 PARTIDA PRESUPUESTAL-Pago de salarios atrasados La Corte ha hecho énfasis en que el pago periódico y completo del salario pactado constituye un derecho del trabajador y una obligación a cargo del patrono, cuyo incumplimiento afecta los derechos a la subsistencia y al trabajo en condiciones dignas y justas. Corresponde a las entidades públicas efectuar, con la debida antelación, todas las gestiones presupuestales y de distribución de partidas que sean indispensables para garantizar a sus trabajadores el pago puntual de la nómina. La ejecución de partidas presupuestales es, en principio, ajena a los alcances de la acción de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 557 96

T-557-96 Sentencia T-557/96 REVOCACION DIRECTA DE ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR Y CONCRETO-Consentimiento expreso y escrito del titular Los actos administrativos creadores de situaciones particulares, subjetivas y concretas, no podrán ser revocados directamente por el mismo ente administrativo que lo profirió, sino mediante demanda del mismo ante la jurisdicción competente, o cuando medie aceptación expresa y por escrito, del particular directamente afectado. Referencia: Expediente T-101544. Tema: Derecho al debido proceso. Revocatoria unilateral de acto administrativo. Notificación. Demandado: Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte COLDEPORTES - CALDAS Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá D.C., octubre veintitrés (23) de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 556 96

T-556-96 Sentencia T-556/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Servicio de salud para cónyuge Se reclama la extensión al cónyuge de los beneficios que recibe como pensionada, relacionados con la prestación de servicios de salud. Al recibir respuesta negativa, lo jurídicamente normal era plantearle el asunto al juez laboral competente para que, a través del procedimiento ordinario, hiciera las declaraciones pertinentes, las cuales seguramente se hubieran encaminado a determinar la existencia o inexistencia de la obligación por parte de la empresa, de inscribir al cónyuge de la accionante como beneficiario del sistema de seguridad social en salud. El proceso iniciado mediante demanda ante ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 555 96

T-555-96 Sentencia T-555/96 IUS PUNIENDI-Alcance El desvío de los cauces constitucionales por los que debe discurrir el ius puniendi, en razón de actuaciones arbitrarias o injustas, compromete la integridad de la esfera pública y entraña un atentado contra la confianza que todo ciudadano ha empeñado en el recto funcionamiento de las instituciones estatales. PRINCIPIO NO REFORMATIO IN PEJUS-Tutela presentada por agente oficioso/AGENCIA OFICIOSA EN TUTELA-Derechos exclusivos del titular En aquellos casos en que se encuentra de por medio la efectividad de un derecho fundamental con dimensiones de carácter objetivo y la violación a este derecho es manifiesta y constatable prima ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 554 96

T-554-96 Sentencia T-554/96 DESACATO DE TUTELA-Naturaleza La figura jurídica del desacato no es más que un medio que utiliza el juez del conocimiento de la tutela, en ejercicio de su potestad disciplinaria, mas exactamente correccional, para sancionar, inclusive con arresto y multa, a quien desatienda las órdenes o resoluciones judiciales que se han expedido para hacer efectiva la protección de los derechos fundamentales, en favor de quien ha demandado su amparo. SANCION POR DESACATO-Alcance Cuando el juez impone una sanción a una persona por haber incumplido las medidas u órdenes a través de las cuales se amparan los derechos conculcados ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 553 96

T-553-96 Sentencia T-553/96 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-Protección de derechos Existe un peligro contra la integridad personal de la actuante, y eventualmente contra la de su hijo. Por esa razón, porque de los hechos y de los argumentos expresados se puede deducir que efectivamente existe un estado de indefensión de la solicitante, y sobre todo, de su hijo menor, con respecto del demandado, se puede colegir que es viable la protección en tutela. Aunque la nueva ley dispone otros mecanismos para atender los casos de violencia intrafamiliar, la demandante se atuvo a los que existían al momento de ocurridos los hechos, época para ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 551 96

T-551-96 Sentencia T-551/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Litigios contractuales La acción de tutela no constituye el mecanismo de defensa judicial idóneo para resolver las controversias de naturaleza contractual o convencional que surjan entre las partes contratantes o los sujetos gobernados por estipulaciones convencionales, en cuanto la definición de fondo de esos litigios corresponde constitucional y legalmente a una determinada jurisdicción, que deberá tramitarlos a través de procedimientos ordinarios, previamente establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. CONVENCION COLECTIVA-Prohibición sucesión del cargo/ACCESO AL SERVICIO PUBLICO-Prohibición sucesión de cargos El ingreso al servicio del Estado debe efectuarse por el sistema señalado en la Carta ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 549 96

T-549-96 Sentencia T-549/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución La administración está obligada a impartir el trámite debido al requerimiento formulado por el peticionario y a adoptar una decisión pronta, es decir, producida dentro del término legal y, además, sustancial por cuanto se debe abordar el fondo del asunto planteado. Empero, no le atañe fijar el contenido de la decisión que la autoridad está llamada a tomar una vez aprecie el fondo de la cuestión sometida a su conocimiento. Referencia: Expediente T-106.635 Manuela Díaz Cantillo, María Cervantes Ruiz y Rita García Acuña informan en su escrito de tutela que

la Alcaldía Municipal ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 548 96

T-548-96 Sentencia T-548/96 ESPACIO PUBLICO-Plan de reubicación para recicladores Cuando la administración -por haber permitido la ocupación del espacio público durante un largo lapso y omitido la adopción y práctica de medidas para impedirlo- genera en los ocupantes la equivocada creencia de que les asiste derecho sobre aquel, así como expectativas alrededor de una solución al problema de vivienda, debe diseñar y ejecutar un plan de reubicación adecuado y razonable en favor de los administrados que resulten desplazados a causa de las actuaciones encaminadas a la recuperación del espacio público por ellos ocupado. Referencia: Expediente T-106.469 Santa Fe de Bogotá, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 547 96

T-547-96 Sentencia T-547/96 DERECHO A LA EDUCACION-Retención certificado de estudios por no pago de pensión Se advierte un conflicto entre el derecho de los planteles a recibir la remuneración pactada y la faceta académica de la educación, que comprende el derecho del alumno a recibir oportunamente los certificados que acrediten los resultados de su esfuerzo y cuando la entidad educativa se niega a entregarlos afecta el derecho a la educación en su núcleo esencial, ya que el educando, al no disponer de esos documentos, cuya presentación se exige para obtener un cupo en otro establecimiento o en las instituciones de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 546 96

T-546-96 Sentencia T-546/96 DERECHO A LA SALUD-Suministro de medicamentos El medicamento es necesario para la salud de la demandante y debe serle suministrado de manera indefinida para evitar deterioro de su integridad física, y perjuicios mayores incluyendo la posibilidad de que se generen otras enfermedades. Es claro que de no suministrarse el medicamento para el tratamiento de la enfermedad que padece la peticionaria, se estaría afectando de manera directa su derecho a la vida y a la salud, cuya protección por mandato constitucional resulta prioritaria. Referencia: Expediente T-98.373

Tema: Derecho a la vida y a la salud. Peticionaria: Cecilia Quevedo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 545 96

T-545-96 Sentencia T-545/96 DERECHO DE PETICION-Notificación al interesado Aunque la solicitud fue atendida oportunamente por la entidad, la falta de una efectiva comunicación a la peticionaria, vulnera su derecho fundamental de petición, que no se reduce únicamente a que la entidad resuelva, sino que requiere, además la notificación de la decisión al interesado. Referencia: Expediente T- 99.247 Tema :Derecho de Petición Peticionaria: Rosa Quintero de Cruz Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 533 96

T-533-96 Sentencia T-533/96 VIGILANCIA ADMINISTRATIVA-No desplaza la tutela La vigilancia administrativa, aunque debe comprender, entre otros factores, la defensa de los derechos de las personas, no sustituye a los jueces en el ejercicio de la función constitucional a ella confiada, de proteger de manera cierta e inmediata los derechos fundamentales conculcados o en peligro. CONTRATO DE MEDICINA PREPAGADA-Procedencia excepcional de tutela/MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL INEFICAZ-Intervención quirúrgica Si bien la peticionaria tiene celebrado un contrato de medicina prepagada y aunque la diferencia entre los contratantes ha surgido con motivo de la ejecución de aquél, es lo cierto que la compañía, frente ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 532 96

T-532-96 Sentencia T-532/96 PERSONAL DOCENTE-Procedencia excepcional de traslado No es la tutela el medio apropiado para obtener un traslado laboral. Sólo, excepcionalmente, se puede otorgar cuando existan situaciones, cuando realmente se estaba en presencia de vulneración de derechos fundamentales. Referencia: Expediente T-97.517 Demandante: David Muñoz Valderrama. Demandados: el Gobernador y el Secretario de Educación del Departamento del Caquetá. Magistrado Ponente : Dr. JORGE ARANGO MEJÍA Sentencia

aprobada en la sesión de la Sala Primera de Revisión a los once (11) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). La Sala Primera de Revisión de la Corte ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 524 96

T-524-96 Sentencia T-524/96 DERECHO DE PETICION-Resolución sustancial El derecho de petición, es un mecanismo expedito de acceso directo a las autoridades, que exige el cumplimiento de una obligación inexcusable: la resolución sustancial de la petición respetuosamente formulada. Por consiguiente, debe existir una respuesta, que puede darse en cualquier sentido, siempre que sea definitiva y coherente con lo solicitado, es por eso que resulta insuficiente la mera información sobre el trámite de una determinada actuación. El fallo que concede el amparo del derecho de petición, no puede indicar el sentido de la respuesta. Referencia: Expediente T-101.083 Peticionario: José Fernando Escobar Morales ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 523 96

T-523-96 Sentencia T-523/96 DERECHO DE PETICION-Alcance El alcance del derecho de petición no puede extenderse hasta el punto de exigir a las autoridades o a los particulares, actuaciones propias de su autonomía personal que no contrarían los derechos de los demás, la ley o la Constitución. DEBIDO PROCESO-No trámite de apelación La reposición debe entenderse surtida con el memorando que razonadamente explica y mantiene los motivos de la decisión. Sin embargo, se abstuvo de dar trámite al recurso de apelación, privando al demandante de la posibilidad de controvertir una decisión con la que discrepa. Así pues, el debido proceso se ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 522 96

T-522-96 Sentencia T-522/96 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-Cotización para servicios médicos El sistema de seguridad social que asume el Instituto de Seguros Sociales, exige como forma indispensable y obligatoria para acceder a sus servicios, la cotización, toda vez que aquella es una institución de asistencia pública y no de beneficencia. El Instituto únicamente tiene la obligación legal de prestar servicios asistenciales a sus afiliados y a los

beneficiarios de los cotizantes. Referencia: Expediente T-102.458 Tema: No es obligatoria la atención médica para personas que no cotizan ante el Seguro Social. Peticionario: Argiro Gómez Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 521 96

T-521-96 Sentencia T-521/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución La efectividad del derecho de petición solamente se adquiere cuando la petición se resuelve, pues, la obligación del Estado no es la de acceder o negar la petición, sino resolverla; es ahí donde el derecho adquiere su dimensión como instrumento eficaz de la participación democrática. Referencia: Expediente T-104.494 Tema: Derecho de petición. Peticionario: Pedro José Fonseca Torres Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., Septiembre nueve (9) de mil novecientos noventa y seis (1996). ANTECEDENTES. 1. La pretensión y los hechos. El señor Pedro José Fonseca Torres, interpone la presente ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 520 96

T-520-96 Sentencia T-520/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución El derecho de petición, como medio expedito y diligente de acceso directo a las autoridades públicas, impone la obligación constitucional de responder en cualquier sentido, una solicitud respetuosamente formulada, dentro del término legalmente establecido para ello. Referencia: Expediente T-103.709 Tema: Derecho de petición. Peticionario: Carmen Elena Ojeda de Molinares. Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., Octubre nueve (9) de mil novecientos noventa y seis (1996). ANTECEDENTES. 1. La pretensión y los hechos. Carmen Elena Ojeda de Molinares, interpone la presente acción de tutela en contra de la Caja Nacional ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 519 96

T-519-96 Sentencia T-519/96 ACCION DE TUTELA-Hecho superado Referencia: Expediente T-101.134 Peticionario: Felipe Royet González Tema: Derecho de petición Hecho Superado. Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., Octubre

nueve (9) de mil novecientos noventa y seis (1996). ANTECEDENTES. 1. La pretensión y los hechos. El doctor Felipe Royet González, interpone la presente acción de tutela en contra del Gerente de la Empresa Municipal de Teléfonos de Barranquilla, ya que desde el 6 de febrero de 1996, elevó una petición respetuosa para que le informe la razón del cobro de “derechos de conexión” de su línea telefónica que ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 518 96

T-518-96 Sentencia T-518/96 ACCION DE TUTELA TEMERARIA-Pluralidad de acciones Resulta temeraria la actuación de quien, aprovechando que la acción de tutela puede instaurarse ante cualquier juez de la República, pretende obtener pronunciamiento favorable a sus pretensiones proponiendo un número plural de acciones de tutela, simultáneas o sucesivas por igual causa. ABUSO DE LA TUTELA POR ABOGADO-Consecuencias Referencia: Expediente T-97933 Acción de tutela instaurada por Rosa María Noriega Yacomelo contra el Hospital Central "JULIO MENDEZ BARRENECHE" de Santa Marta. Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 517 96

T-517-96 Sentencia T-517/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución Cuando una persona presenta peticiones respetuosas a la autoridad, obtiene el derecho a una pronta resolución de la misma, a su vez, la autoridad a quien se dirige la petición contrae la obligación constitucional de responder en el término establecido por la ley, sin embargo éste no se satisface con una simple respuesta de la autoridad, sino únicamente cuando la respuesta del asunto sometido a su consideración es clara, concreta y precisa. Sólo así se protege el núcleo esencial del derecho. Referencia: Expediente T-103.733 Tema: Derecho de petición. Peticionario: Alvaro Quilaguy Mongui Magistrado ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 516 96

T-516-96 Sentencia T-516/96 SERVICIO EDUCATIVO ESTATAL-Prevalencia/FONDO

PRESUPUESTADO PARA EDUCACION-Empleo de recursos/DERECHO A LA EDUCACION-Eficacia y eficiencia en el servicio Si la educación es un objetivo y un derecho fundamental, que debe ir de la mano con otros derechos fundamentales: la igualdad y la dignidad, es obvio que ello implica la prevalencia de tal servicio dentro de la estructura del estado social de derecho. Esa prioridad, en cuanto tiene que ver con el juez constitucional en la resolución de las tutelas, significa no solo la viabilidad de esta acción cuando el educador reclama el pago oportuno de sus salarios, sino la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 515 96

T-515-96 Sentencia T-515/96 DERECHO A LA EDUCACION-Retención ilegítima de certificado/DERECHO A LA EDUCACION-Negativa injustificada a otorgar título Parte de la reglamentación de cada plantel, hace referencia a la expedición de certificados de estudio, y al otorgamiento de títulos académicos. Siempre que tales certificados o títulos sean requisitos legales para continuar estudios en otro establecimiento, para ingresar al ciclo subsiguiente o para acreditar la idoneidad exigida para ejercer determinada profesión, la retención ilegítima de certificados, o la negativa injustificada a otorgar el correspondiente título, vulneran el derecho fundamental a la educación y pueden violar indirectamente otros derechos fundamentales. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Contratos con ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 514 96

T-514-96 Sentencia T-514/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL NO IDONEO-Traslado de docente por enfermedad/DERECHO A LA SALUD-Traslado de docente por enfermedad Frente a criterios, que fijan el alcance y capacidad del medio alternativo para proteger los derechos vulnerados o amenazados, resulta evidente que no tiene tal categoría una acción contencioso administrativa cuyo trámite implicaría apenas la verificación acerca de las facultades del patrono para resolver discrecionalmente sobre los traslados de sus trabajadores, según las reglas de la ley aplicable, pero no en relación con los preceptos constitucionales, que pueden ser directamente quebrantados cuando la negativa del traslado implica, para las circunstancias ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 513 96

T-513-96 Sentencia T-513/96 ACCION DE TUTELA-Hecho superado Referencia: Expedientes y peticionarios. T-98115 Solángel Celis Serrano T-98116 Alba Nelly Bustamante Ospina T-98117 Ma. Inés Rodríguez Gómez T-98118 Luz Marina Tangarife Correa T-98119 Luis Edgar Peñaranda Bayona T-98120 Gonzalo de Jesús Parra Izquierdo T-98121 Florencio Arias Joya T-98309 Ofelia Patiño T-98310 Edy Gómez Hernández T-98311 Gladys Felisa Correa Porras T-98312 Edi Castillo T-98313 Miriam del Socorro Galeano T-98314 Gilberto Navarro T-98315 Luis Carlos Correa T-98316 Gilma de Jesús Blandón T-98317 Ligia Romero de Cárdenas T-98318 Maria Elena Trespalacios T-98319 Elvania Alvarez de Fuentes T-98320 Pablo Emilio Rivera Morales T-98321 Gustavo de Jesús ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 507 96

T-507-96 Sentencia T-507/96 UNIDAD FAMILIAR-Vulneración por maltrato En tratándose de los miembros de una familia, entre quienes debe primar la cordialidad, la comprensión, la armonía y la paz, la exigencia de un trato acorde con la dignidad humana es indispensable. Si en la vida de relación la violencia es física o moral, está proscrita por el ordenamiento dentro de la intimidad del hogar, con mayor razón ha de ser sancionada cada vez que se presente, pues cualquier forma de ella en la familia se considera destructiva de la armonía y unidad de esta, como núcleo fundamental de la sociedad. VIOLENCIA ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 506 96

T-506-96 Sentencia T-506/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Expedición licencia de construcción Se ha contado siempre con la posibilidad de acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa, para controvertir no sólo la licencia de construcción, sino la resolución que rechazó el recurso de apelación. Con la posibilidad, también, de pedir la suspensión provisional del respectivo acto administrativo. Referencia: Expediente T-95.679 Demandante: María Mercedes Cuéllar de Martínez. Demandado: el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, de Santafé de Bogotá, Alberto Villate París. Magistrado ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA. Sentencia aprobada en sesión de la Sala Primera de

Revisión, a los ocho (8) días ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 505 96

T-505-96 Sentencia T-505/96 ACCION DE TUTELA-Hecho superado Referencia: Expediente T-94489. Actora: Magda Cleves vda. de Gómez. Procedencia: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA Sentencia aprobada en sesión del ocho (8) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). La Sala Primera (1a.) de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los magistrados Jorge Arango Mejía, Antonio Barrera Carbonell y Eduardo Cifuentes Muñoz, decide sobre la sentencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996) ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 504 96

T-504-96 Sentencia T-504/96 ACCION DE TUTELA-Poder especial para actuar Para incoar la acción de tutela de derechos ajenos, el actor debe demostrar la calidad de apoderado judicial o de agente oficioso. El apoderado judicial en la acción de tutela debe tener un poder especial para invocar la defensa de derechos fundamentales ajenos, y al no obrar en el expediente el aludido poder, mal podría entenderse que el actor ostente dicha calidad. MORA JUDICIAL-No vulnera trabajo del abogado La falta de pronunciamiento del Juez no constituye por sí misma, una amenaza al derecho al trabajo. No hay lugar a acceder a ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 503 96

T-503-96 Sentencia T-503/96 LEGITIMACION PARA IMPUGNAR-Coadyuvancia Quien tenga interés legítimo y se considere afectado por un fallo de tutela pueda impugnar la sentencia que estima desfavorable, así aparentemente no aparezca dentro de los sujetos procesales llamados a impugnar las decisiones de tutela. Lo anterior encuentra fundamento en la posibilidad de vulneración de derechos merecedores de protección. IMPUGNACION FALLO DE TUTELA-Poder para actuar Quien actuó en nombre de los querellantes no tiene poder conferido en forma expresa para actuar como apoderado dentro de la acción de tutela, pues

éste fue conferido con carácter especial para representar a los querellantes dentro del ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 502 96

T-502-96 Sentencia T-502/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución El derecho fundamental de petición es un mecanismo de participación que otorga al administrado la posibilidad de dirigirse a las autoridades públicas, en interés particular o general, para obtener, dentro del término legalmente establecido, una respuesta. Si la administración no emite pronunciamiento alguno, estaremos en presencia de la vulneración de este derecho, y por ende, de la procedencia de la acción de tutela, como único mecanismo para su inmediata y efectiva protección, por ser un derecho de rango fundamental, y por no existir dentro de nuestro ordenamiento un mecanismo judicial expedito para su ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 501 96

T-501-96 Sentencia T-501/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución El derecho fundamental de petición, es un mecanismo de participación que otorga al administrado la posibilidad de dirigirse a las autoridades públicas, en interés particular o general, para obtener, dentro del término legalmente establecido, una respuesta. Si la administración no emite pronunciamiento alguno, estaremos en presencia de la vulneración de este derecho, y por ende, de la procedencia de la acción de tutela, como único mecanismo para su inmediata y efectiva protección, por ser un derecho de rango fundamental, y por no existir dentro de nuestro ordenamiento un mecanismo judicial expedito para su ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 500 96

T-500-96 Sentencia T-500/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Pago de mesadas pensionales causadas La reclamación que pretende la peticionaria mediante acción de tutela no se dirige a obtener el pago actual de sus mesadas pensionales, sino a mesadas causadas hace más de un año para lo cual cuenta con otros medios de defensa judicial. Sin embargo, atendiendo la avanzada edad, se ordenará a la entidad demandada que adelante los trámites necesarios que permitan garantizar a la peticionaria disfrutar en el menor tiempo posible, el pago de las

mesadas que le adeudan. Referencia: Expediente T-100.310 Tema : Derecho de Petición Peticionaria: Cándida Rosa ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 499 96

T-499-96 Sentencia T-499/96 FALTA DE LEGITIMACION POR ACTIVA-Calidad de estudiante No está probado que tengan la calidad de estudiantes del mencionado colegio. Del actor no se puede decir que sea apoderado judicial del grupo de personas, pues no presentó ningún poder. Y tampoco es legalmente su agente oficioso, porque, sólo se pueden agenciar derechos ajenos “cuando el titular de los mismos no esté en condiciones de promover su propia defensa”, amén de que cuando tal circunstancia ocurra, “deberá manifestarse en la solicitud”. La prueba de que los representados por el actor están imposibilitados para defenderse simplemente no existe. Esta prueba ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 498 96

T-498-96 Sentencia T-498/96 FUNCIONARIO DE LA PERSONERIA DISTRITAL-Régimen especial de remuneración La pretensión dirigida a obtener la inaplicación del decreto, resulta improcedente mediante acción de tutela. Porque el Consejo de Estado, definió que los funcionarios de la Personería Distrital que se desempeñen como agentes del Ministerio Público por delegación del Personero, están sometidos al régimen especial y, en consecuencia, no se aplica para estos, lo dispuesto en la Constitución Nacional. Y porque no puede pretenderse por vía de acción de tutela, obtener un nuevo pronunciamiento sobre una norma de carácter general e impersonal, cuya legalidad ya fue definida por la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 496 96

T-496-96 20 Sentencia T-496/96 FUERO INDIGENA-Alcance/FUERO INDIGENA-Límites Del reconocimiento constitucional de las jurisdicciones especiales se deriva el derecho de los miembros de las comunidades indígenas a un fuero. Se concede el derecho a ser juzgado por sus propias autoridades, conforme a sus normas y procedimientos, dentro de su ámbito territorial, en aras de garantizar el respeto por la particular cosmovisión del individuo. Esto

no significa que siempre que esté involucrado un aborigen en una conducta reprochable, la jurisdicción indígena es competente para conocer del hecho. El fuero indígena tiene límites, que se concretarán dependiendo de las circunstancias de cada caso ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 481 96

T-481-96 Sentencia T-481/96 PRINCIPIO NO REFORMATIO IN PEJUS-Condena pago de perjuicios Cuando el recurso de apelación se interpone por el procesado de manera exclusiva, el juez de segundo grado no podrá resolver el mismo, agravando la situación del apelante. Su competencia se limita a resolver sobre los aspectos planteados en la impugnación. El Juzgado, al imponer en la sentencia, una condena de indemnización de perjuicios en favor de un sujeto procesal que no interpuso recurso de apelación, ni manifestó inconformidad alguna con el fallo de primera instancia, desmejorando con ello la situación del procesado apelante único, violó el debido proceso ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 480 96

T-480-96 Sentencia T-480/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución El particular que se dirige ante una autoridad pública, mediante la formulación de una petición, adquiere el derecho de obtener una respuesta. Referencia: Expediente T 99786 Tema: Derecho de Petición Peticionaria: Pilar Salcedo Pliego Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., septiembre veintiseis (26) de mil novecientos noventa y seis (1996). La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los magistrados ANTONIO BARRERA CARBONELL, EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Y CARLOS GAVIRIA DIAZ, según la competencia conferida por los artículos 86 inciso 2 y 241 numeral 9 de la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 479 96

T-479-96 Sentencia T-479/96 SALARIO-Pago oportuno/ACCION DE TUTELA-Trámite presupuestal para pago de salarios El salario es un derecho inalienable de la persona y su pago, por el patrono, persigue compensar el esfuerzo que efectúa el trabajador y procurarle

medios de subsistencia. Factores tales como la precariedad de los ingresos del trabajador, la inflación y la pérdida del poder adquisitivo de la moneda imponen la cancelación oportuna del salario y por ello, las entidades públicas están llamadas a adelantar, con suficiente anticipación, las gestiones presupuestales y de distribución de partidas para asegurar el pago de la nómina en la oportunidad debida. Al ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 478 96

T-478-96 Sentencia T-478/96 ACCION DE TUTELA PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS-Procedencia/PROCESO EJECUTIVO-Ineficacia para reintegro al servicio El obligado cumplimiento de lo resuelto por los jueces y los Tribunales es una garantía institucional del Estado de Derecho y al mismo tiempo, un derecho fundamental de carácter subjetivo. El proceso ejecutivo es la vía natural cuando se trata de obtener que, en cumplimiento de sentencia judicial, la administración reintegre a una persona desvinculada del servicio por un acto administrativo declarado nulo. No obstante lo anterior este mecanismo judicial no goza de la misma efectividad que la acción de tutela, toda vez que en ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 477 96

T-477-96 ESTADO-Protección de la vida La dignidad de la vida humana, es el eje central sobre el cual giran los demás derechos fundamentales y sociales del hombre en comunidad; es más, el Estado tiene su razón de ser en la protección de la vida humana, así como proyectar su función en aras de una más justa calidad de vida; es por ello que siempre que la vida humana se vea afectada en su núcleo esencial, mediante lesión o amenaza inminente y grave, el Estado Social deberá proteger de inmediato al afectado a quien se reconoce su dimensión inviolable. Así, el ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 476 96

T-476-96 Sentencia T-476/96 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Fundamental por conexidad DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Situación de debilidad manifiesta/ACCION DE TUTELA TRANSITORIA-Tratamiento médico persona de escasos recursos/DERECHO A LA SEGURIDAD

SOCIAL-Urgencia de tratamiento médico El proceso laboral no garantizaría la iniciación inmediata, urgente, necesaria e inaplazable del tratamiento médico que debe proporcionarse al actor y cuyo costo él no puede sufragar, no solamente por ser una persona carente de recursos económicos, sino porque no puede procurárselos, en vista de que más de la mitad de su cuerpo se encuentra imposibilitada para desarrollar alguna actividad. Resulta evidente que no solamente es procedente ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 475 96

T-475-96 Sentencia T-475/96 SEGURIDAD SOCIAL-Terminación unilateral de relación laboral La entidad demandada durante el tiempo en que fue empleadora del actor le garantizó el derecho a la salud, debido a que cumplió con la obligación legal de afiliar al actor al sistema de salud contributivo, garantizándole el servicio medico durante el tiempo en que este laboró en la entidad, el cual se extendió por cuatro semanas más. El actor al escoger voluntariamente la indemnización, dió lugar al reconocimiento y pago de la indemnización y al pago de las prestaciones sociales adeudadas, exonerando con ello, a la entidad de continuar con ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 474 96

T-474-96 Sentencia T-474/96 INDEFENSION ENTRE PREDICADORES Y FIELES-Alcance No se encuentra que en el ejercicio de divulgación y transmisión de los fundamentos y principios de una determinada religión, y en el ejemplo que sus miembros den a quienes desean atraer siendo fieles a un determinado paradigma de vida, puedan evidenciarse "ataques o agravios" contra los cuales el individuo que goza de suficiente capacidad, esto es suficiente juicio y discernimiento, carezca de medios de defensa judicial; tales prácticas son, sencillamente, manifestaciones del derecho fundamental a la libertad de cultos, a profesar libremente una religión y a difundirla en forma individual y ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 473 96

T-473-96 Sentencia T-473/96 CONSULTA EN MATERIA LABORAL-Alcance Cuando se establece

la consulta de una sentencia, ello significa que necesaria y oficiosamente debe ser revisada por el Superior, requisito indispensable para que la decisión quede ejecutoriada. La consulta se ubica dentro de las normas de orden público procedimental, es indispensable su realización para imponer el derecho, por eso es irrenunciable, la voluntad de los contendientes no la puede soslayar, se surte en interés de la ley y en lo laboral como forma de hacer efectivo el principio protectorio. Dentro de la actual Constitución Política, ello significa la búsqueda de un orden ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 472 96

T-472-96 Sentencia T-472/96 PERSONA JURIDICA-Titularidad de derechos fundamentales Las personas jurídicas sí pueden ser titulares de derechos fundamentales y, por ello, están legitimadas para solicitar su defensa a través de la acción de tutela, siempre y cuando, en el caso concreto, concurra alguna de las dos condiciones: cuando la naturaleza del derecho vulnerado o amenazado permita la anotada titularidad; y, cuando los derechos de una persona o grupo de personas naturales puedan llegar a verse afectados en razón de la vulneración de los derechos que alega la persona jurídica. PERSONA JURIDICA-No titular de dignidad humana En razón de sus características ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 471 96

T-471-96 Sentencia T-471/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Pago suma debida por municipio/ACCION DE TUTELA-Improcedencia para pago de dineros por entidad estatal La existencia de otros medios judiciales para que se declare el incumplimiento de un contrato estatal o para que se obligue a una entidad estatal a pagar una obligación dineraria conduce a la conclusión de que la acción de tutela no es la vía adecuada para exigir el pago de la suma adeudada por el municipio al actor. Ha de tenerse en cuenta que la acción de tutela tiene por objeto la defensa de los derechos fundamentales de las personas ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 470 96

T-470-96 Sentencia T-470/96 DERECHO DE PETICION- -Resolución idónea /PETICION DE

INFORMACION ANTE AUTORIDAD PUBLICA-Persona privada de la libertad El derecho de petición sólo se hace efectivo cuando se ofrece una respuesta adecuada a la solicitud que el peticionario pretende le sea respondida y no a otra, erradamente deducida por la autoridad ante quien se elevó la petición. Una actuación pública verdaderamente respetuosa del derecho fundamental de petición, debe buscar desentrañar al máximo, y dentro de los límites de lo razonable, la petición real del ciudadano que se acerca a las autoridades estatales con el fin de que éstas den respuesta ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 469 96

T-469-96 Sentencia T-469/96 ACCION DE TUTELA-Hecho superado Cuando la situación fáctica que genera la violación o amenaza de los derechos fundamentales ya ha sido superada, la acción de tutela pierde toda eficacia, como quiera que la orden que pudiese impartir el juez carecería de efectividad frente a aquellos derechos cuya amenaza o violación ha desaparecido. Referencia: Expedientes y peticionarios. T-94.722 Patrocinio Rojas Serna T-94.723 Pedro Nel de Jesús González T-94.724 Reynaldo Enrique Alzate Patiño T-94.831 Mario Arenas Gallego T-94.832 Silvia del Socorro Yepes V. T-94.833 Daniel Herrera Quiceno T-94.834 Martín Emilio Castañeda Cruz T-94.835; María Beatriz Alzate Galeano T-94.836; Vicente ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 468 96

T-468-96 16 Sentencia T-468/96 ACUERDO CONVENCIONAL-Diferencia salarial por régimen de cesantías/CONFLICTO LABORAL-Diferencia salarial por régimen de cesantías De la lectura de la Convención Colectiva puede percatarse las diferencias salariales acordadas, teniendo como pauta de distinción el régimen de cesantías escogido por el trabajador. La Corte puntualizó que "no resulta admisible como motivo para el establecimiento de diferencias salariales y de diverso orden el hecho de haberse acogido o no al régimen de cesantía previsto en la ley 50 de 1990; se concedió a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo con anterioridad a la vigencia de la misma, una facultad ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 467 96

T-467-96 Sentencia T-467/96 ACCION DE TUTELA-Hecho superado Cuando la situación de hecho que origina la violación o amenaza ya ha sido superada, es decir, la pretensión instaurada en defensa del derecho conculcado está siendo satisfecha, el instrumento constitucional -acción de tutela- pierde eficacia y por tanto, su razón de ser. En éstas condiciones, la orden que pudiera impartir el juez, ningún efecto podría tener y el proceso carecería de objeto, resultando improcedente la tutela; efectivamente, desaparece el supuesto básico del cual parte la constitución Política -la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales-. Referencia: Expediente T-86499 Procedencia: Juzgado Primero Promiscuo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 466 96

T-466-96 Sentencia T-466/96 ASOCIACION SINDICAL-Objeto Las asociaciones sindicales tienen como objetivo primordial el de proteger los intereses de sus afiliados frente al patrono; es decir, son los interlocutores válidos en los conflictos colectivos que enfrentan a los dos extremos de la relación laboral. Ello hace que la organización sindical adquiera un papel preponderante en lo atinente al manejo de las relaciones obrero-patronales, pues sus decisiones afectan en forma definitiva los derechos de los trabajadores, dentro de su función de promover el mejoramiento de las condiciones laborales. CONFLICTO LABORAL-Protección eficaz de derechos Los conflictos laborales, pueden llegar a generar situaciones que ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 465 96

T-465-96 PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA-Alcance El principio de la dignidad no es sólo una declaración ética, sino una norma jurídica de carácter vinculante para todas las autoridades; es consecuencia un valor fundante y constitutivo del orden jurídico y de los derechos fundamentales, que se expresa en el respeto a la vida y a la integridad física de los demás; es un sentido moral y jurídicamente extenso que no se reduce sólo a un ámbito policivo o penal; también compromete el deber de las autoridades y de los particulares de no maltratar ni ofender ni torturar ni inflingir tratos crueles o ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 464 96

T-464-96 Sentencia T-464/96 ACCION DE TUTELA-Improcedencia para obligar a lo imposible/ACCION DE TUTELA-Improcedencia copias de expediente extraviado Una cosa es que resulte violado el derecho de petición cuando no se resuelve material y oportunamente acerca de la solicitud presentada y otra muy distinta que, ya respondido lo que la autoridad tiene a su alcance como respuesta, el peticionario aspire a que se le conceda forzosamente y de manera inmediata algo que resulte actualmente imposible. En este caso, el expediente se extravió y se adelantan las actividades necesarias para su reconstrucción, razón suficiente para que no se le hayan podido expedir ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 463 96

T-463-96 Sentencia T-463/96 DEMANDA DE TUTELA-No limita protección de otros derechos La demanda de tutela no constituye barrera formal que se interponga ante el juez en lo atinente a los alcances de su fallo. Por tanto, quien acude al instrumento de defensa no crea él mismo, por las fórmulas o palabras que emplee o por las normas constitucionales que cite, un límite insalvable que impida al juez la protección de derechos fundamentales que en efecto se prueba que han sido desconocidos o que afrontan amenaza. JUEZ DE TUTELA-Protección derechos no invocados DEMANDA DE TUTELA-Naturaleza La demanda de tutela es apenas ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 462 96

T-462-96 INDEFENSION FRENTE A PARTICULARES-Naturaleza La indefensión se configura, en el caso de los particulares, por circunstancias de hecho en cuya virtud una persona se encuentre a merced de otra, lo cual rompe el equilibrio entre ellas. JUEZ DE TUTELA-Definición medio alternativo de defensa Cuando el juez de tutela resuelve declarar la improcedencia de una petición de tutela, basándose en la existencia de otro medio de defensa judicial, está obligado a explicar al accionante cuál es la vía judicial que en su concepto genera la decisión desestimatoria, pues manifestar de manera simple y escueta que hay otro mecanismo de defensa, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 461 96

T-461-96 Sentencia T-461/96 DERECHO A LA EDUCACION-Revocación permiso para especialización Habiendo posibilidad de conciliar el derecho a la educación y la prestación del servicio en horario extendido, resulta inequitativo que la administración, luego de haber generado en el actor, merced del otorgamiento del permiso, la confianza que le llevó a inscribirse en el programa de especialización, en forma intespectiva y volviendo contra sus propias razones, decida revocar la autorización concedida cuando ya el peticionario había iniciado los correspondientes estudios. En las circunstancias anotadas, se impone armonizar el derecho del actor con las prerrogativas propias de la administración. Negar el derecho ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 460 96

T-460-96 ACCION DE TUTELA POR CONTAMINACION AUDITIVA-Amenaza de derechos/ACCION DE TUTELA POR CONTAMINACION AMBIENTAL-Amenaza de derechos La acción de tutela es un mecanismo eficaz de protección de los derechos a la vida y a la salud de personas que se encuentran en estado de indefensión frente a particulares que contaminan auditivamente el medio ambiente, produciendo disminución en la calidad de vida de los vecinos. Pese a que la empresa que origina la presente situación, se encuentra en ejercicio de una actividad económica legítima, gozando así de la protección de Estado, dicho derecho no puede llegar hasta el punto de eliminar ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 459 96

T-459-96 Sentencia T-459/96 CONCURSO DE MERITOS-Nombramiento de quien obtuvo el primer puesto Si la carrera administrativa se fundamenta única y exclusivamente en el mérito y la capacidad del participante en el concurso, independientemente de que sea o no empleado público, al nominador no le queda más remedio que nombrar a quien ha demostrado mejor preparación, de lo contrario se afectan las bases del concurso, se alteran principios mínimos de justicia y se asalta en la buena fe de los participantes. Referencia: Expediente T-99.086 Tema: Primer puesto en concurso. Peticionario: Aminta Sofía Forero

Contreras Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 458 96

T-458-96 Sentencia T-458/96 DERECHO DE PETICION-Resolución sustancial El derecho de petición exige de la administración, una verdadera respuesta a la solucitud planteada, de tal manera que este derecho no se puede reducir a meras informaciones sobre el trámite respectivo, ni se somete a exigencias cronológicas diferentes a las establecidas en la ley. Referencia: Expediente T-99.081 Tema: Derecho de petición. Peticionario: Pedro José Fonseca Torres Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., Septiembre veinte (20) de mil novecientos noventa y seis (1996). ANTECEDENTES. 1. La pretensión y los hechos. El Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital -FAVIDI- interviene ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 457 96

T-457-96 Sentencia T-457/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución El derecho de petición no exige solicitudes reiterativas, ni escritos adicionales recordatorios del cumplimiento de la Constitución y de la ley, sino que la sola presentación de la petición obliga a la autoridad y a los particulares a dar una respuesta oportuna a las solicitudes respetuosamente formuladas. DERECHO DE PETICION-Definición situación militar La definición de la situación militar, exige una respuesta sustancial frente al caso, la cual no necesariamente debe producirse en un sentido determinado, de tal manera que la Administración cumple con su obligación, expidiendo la libreta militar, ó justificando razonablemente, por ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 456 96

T-456-96 Sentencia T-456/96 DERECHO DE PETICION-Término para resolver En relación con el término para decidir las peticiones, las de carácter particular deben resolverse en quince días, si durante ese término es imposible responder, deberá informarse al solicitante, los motivos y la fecha razonable en que se decidirá, término que deberá consultar la dificultad de la petición y la trascendencia de los derechos que entran en juego. Referencia: Expediente T-98.977 Tema: Derecho de petición Tiempo para resolver. Magistrado Ponente:

Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., Septiembre veinte (20) de mil novecientos noventa y seis (1996). ANTECEDENTES. 1. La pretensión ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 455 96

T-455-96 Sentencia T-455/96 CONCURSO DE MERITOS-Nombramiento de quien obtuvo el primer puesto Las bases del concurso público obligan a la administración y cuando se procede al nombramiento subvirtiendo el orden fijado en la lista de elegibles o mediante llamamiento a persona que no aparece incluida en ella, se quebranta el derecho a la igualdad, ya que se coloca al ganador en la posición de aquellos que no participaron en el certamen o que obtuvieron puntajes inferiores; se viola el derecho al trabajo pues se le impide al vencedor acceder al cargo que le corresponde y también el debido proceso aplicable ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 454 96

T-454-96 Sentencia T-454/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Declaración extinción del dominio La actora contaba con otro mecanismo judicial para atender a la defensa de su legítimo interés: para impugnar la decisión de la entidad sobre la presunta extemporaneidad en la interposición del recurso, contaba con la acción de nulidad y restablecimiento del derecho; y para impugnar la declaración administrativa de extinción del dominio, contaba, con la acción de revisión ante la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, proceso en el cual también podía haber planteado la reclamación que sirve de base a la presente acción de tutela. Referencia: Expediente T-98726 ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 441 96

T-441-96 Sentencia T-441/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Pensión compartida La decisión adoptada por la empresa demandada de compartir el pago de la pensión reconocida del actor con el Instituto de Seguros Sociales, no se tradujo en la negación de la respectiva pensión ni en la suspensión de su pago. Cualquier desacuerdo con la medida adoptada puede ser ventilada ante la jurisdicción contencioso administrativa, en ejercicio de las acciones

pertinentes, sin que, de otra parte, esté acreditado la existencia de un perjuicio irremediable que haga procedente la tutela en su modalidad de mecanismo transitorio. Referencia: Expediente T-98649 Tema: Improcedencia de la acción ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 440 96

T-440-96 Sentencia T-440/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución La administración tiene el deber inexcusable de responder oportunamente las peticiones respetuosas que ante ellas se presenten por motivos de interés particular o general, el cual no se reduce simplemente a informar el estado en que se encuentra la solicitud, sino a definir de fondo, es decir, resolviendo en lo sustancial, y de manera precisa y coherente lo que es materia de la correspondiente solicitud. Referencia: Expediente T-98265 Tema: Derecho de petición Peticionario: Gerardo Rusinque Caldas Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELLL ANTECEDENTES. 1. La pretensión y los hechos. Gerardo Rusinque Caldas, interpuso ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 439 96

T-439-96 Sentencia T-439/96 Cuando el actor puede recurrir a los procedimientos que el ordenamiento jurídico ha establecido para resolver conflictos, la acción de tutela no procede por ser un mecanismo subsidiario, viable sólo a falta de otros medios judiciales de defensa. El reconocimiento pensional que se pretende obtener por vía de tutela, debe ser solicitado en ejercicio de los medios ordinarios previstos por la ley para ello. Referencia: Expediente T-98264 Tema: Improcedencia de la acción de tutela cuando existen otros medios de defensa judicial. Peticionario: Guillermo León Pinto Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá D.C., dieciocho (18) ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 438 96

T-438-96 Sentencia T-438/96 ESPACIO PUBLICO-Recuperación En la presente acción está como telón de fondo la recuperación del espacio público. Para lograrla se requiere, según las características de cada caso, un proceso judicial, o policivo porque en determinadas

circunstancias el alcalde lo puede hacer mediante actuaciones administrativas que se derivan del poder general de policía que tiene. Esta acción policiva, o una acción judicial deben ser previas a cualquier desalojo. Y, si esto no ocurre se estaría ante una vía de hecho que implicaría una violación al debido proceso porque burda e injustamente se dejaría de lado un procedimiento. TEORIA DE ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 437 96

T-437-96 Sentencia T-437/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL INEFICAZ-Pago oportuno de mesadas pensionales Entre el medio judicial que se señale como alternativo y los derechos fundamentales conculcados o amenazados debe existir una relación de efectividad, es decir, ha de tratarse de un instrumento al alcance de la persona y dotado, cuando menos, de la misma idoneidad e inmediatez de la acción de tutela para que pueda afirmarse que, dada su existencia, ella es improcedente. No tendría sentido que en casos en que el trabajador se encuentra privado de su libertad, sin recursos para contratar un abogado y con su familia totalmente ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 436 96

T-436-96 Sentencia T-436/96 ACCION DE TUTELA-Carencia actual de objeto Acción de tutela en contra de la Dirección de Justicia Municipal de la Alcaldía de Neiva, por una presunta violación del derecho al debido proceso. Tema: Carencia actual de objeto Actor: Floresmiro Ramírez Montero Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ. Santafé de Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996). La Sala Cuarta de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional, compuesta por los Magistrados José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, y Carlos Gaviria Díaz, éste último en calidad de ponente, EN NOMBRE DEL PUEBLO ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 424 96

T-424-96 Sentencia T-424/96 DERECHOS FUNDAMENTALES-Prueba de amenaza/ACCION DE TUTELA-Prueba amenaza de derechos El aporte de la prueba que corresponde al actor

respecto de la acción o la omisión que, en su juicio pone en peligro los derechos fundamentales, en criterio de esta Sala es imprescindible proporcionarla. De allí que al esgrimirse los argumentos que fundamentan la invocación de la acción de tutela como consecuencia de la amenaza o violación de los derechos fundamentales, debe acreditarse fehacientemente que tal situación en efecto se configura. La tutela, entonces no tiene cabida a falta de la prueba determinante que entrañe la certeza de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 423 96

T-423-96 Sentencia T-423/96 La educación constituye una función social que genera para el docente, los directivos del centro docente y para los educandos y progenitores, obligaciones que son de la esencia misma del derecho, donde el Estado se encuentra en el deber ineludible e impostergable de garantizarla realmente como uno de los objetivos fundamentales de su actividad y como servicio público de rango constitucional, inherente a la finalidad social del Estado no solamente en lo concerniente al acceso al conocimiento, sino igualmente en cuanto respecta a su prestación de manera permanente y eficiente para todos los habitantes del territorio nacional, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 422 96

T-422-96 Sentencia T-422/96 DIFERENCIACION POSITIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS La diferenciación positiva correspondería al reconocimiento de la situación de marginación social de la que ha sido víctima la población negra y que ha repercutido negativamente en el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural. Como ocurre con grupos sociales que han sufrido persecuciones y tratamientos injustos en el pasado que explican su postración actual, el tratamiento legal especial enderezado a crear nuevas condiciones de vida, tiende a instaurar la equidad social y consolidar la paz interna y, por lo mismo, adquiere legitimidad constitucional. JUNTA DISTRITAL DE EDUCACION-Participación de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 421 96

T-421-96 Sentencia T-421/96 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-Improcedencia de tutela/MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL EFICAZ-Maltrato intrafamiliar La acción de tutela motivada en situaciones de violencia intrafamiliar no será procedente en lo sucesivo. Ello, por cuanto la nueva ley 294 de 1996 consagra claros medios de defensa judicial, cuyo objeto consiste específicamente en la protección inmediata, mediante trámites sumarios y expeditos, de los derechos fundamentales que puedan ser vulnerados en tales situaciones. De esta manera, la acción de tutela, eminentemente residual y subsidiaria, pierde su razón de ser y en consecuencia no debe ser admitida en esos casos. Referencia: Expediente T-97.837 Peticionaria: XX Procedencia: Tribunal ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 420 96

T-420-96 Sentencia T-420/96 INDEFENSION-Maltrato familiar La solicitud de tutela en razón de maltrato físico o moral en el seno familiar, usualmente comporta una situación de indefensión del accionante que hace procedente su petición. El estado de indefensión de la víctima del maltrato se determina por la presencia del agresor en el ámbito del hogar, de la convivencia bajo un mismo techo del accionante con el agresor. INDEFENSION-Violencia dentro del hogar La indefensión, como presupuesto de la procedibilidad de la acción de tutela en contra de particulares por motivos de violencia familiar, comporta un elemento determinante y es que dicha violencia ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 419 96

T-419-96 Sentencia T-419/96 ACCION DE TUTELA-Hecho superado DEMANDA DE TUTELA-No declaración nulidad por hecho superado En virtud de haberse superado el hecho que motivó la demanda, resulta innecesario, por sustracción de materia, declarar tal nulidad, pues ello conduciría a que el juez se viera abocado a fallar de nuevo en un asunto en el cual, en virtud de haberse superado el hecho que motivó la acción, la tutela debe despacharse por improcedente. Así las cosas, por razones de economía procesal, no se declarará la nulidad. Referencia: Expediente T-97.037 Peticionario: Alix Leonor Chacón Gélvez y otros Procedencia: Juzgado Segundo Laboral del ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 418 96

T-418-96 Sentencia T-418/96 JUEZ DE TUTELA-Prevalencia de preceptos constitucionales Los jueces de tutela yerran en el ejercicio de su función cuando hacen prevalecer el sentido literal de las normas legales o de rango inferior sobre los preceptos constitucionales y cuando postergan, con sustento único en esos niveles normativos, la protección de los derechos básicos de las personas. ESTADO-Pago oportuno de prestaciones sociales El Estado se encuentra obligado a asegurar que las relaciones laborales se desenvuelvan en condiciones dignas y justas y a velar por el permanente respeto de los empleadores, públicos o privados, a las garantías mínimas de los trabajadores, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 417 96

T-417-96 Sentencia T-417/96 CONFLICTO DE DERECHOS CONSTITUCIONALES-Armonización Según las peculiaridades de cada caso y sobre el supuesto de lo que se verifique y pruebe en el proceso, el juez ha de evaluar la real existencia de la colisión, buscando, en principio, hacer compatibles todos los derechos en juego. Si la compatibilidad no puede alcanzarse, por razón de las características del conflicto, debe prevalecer el derecho más próximo a la dignidad del ser humano, procurando, desde luego, que el derecho no preponderante resulte afectado únicamente en la medida necesaria para no sacrificar el prevaleciente. DERECHO A LA VIDA-Preferencia/DERECHO A LA VIDA-Viviendas ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 416 96

T-416-96 Sentencia T-416/96 DERECHO A LA EDUCACION-Titularidad En Colombia, la titularidad del derecho a la educación surge de la calidad de persona, y no de la ciudadanía ni de la nacionalidad VISA DE ESTUDIANTE/DERECHO A LA EDUCACION-No exigencia visa a colombiano/VIA DE HECHO-Exigencia visa estudiantil a colombiano El actor es nacional colombiano por nacimiento, y el establecimiento educativo no puede exigirle la visa de estudiante, porque "ningún colombiano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad". La rectora del colegio le exigió cumplir con un requisito que únicamente obliga

a los extranjeros, cuando le constaban los hechos constitutivos de la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 415 96

T-415-96 Sentencia T-415/96 JUEZ DE TUTELA-Improcedencia variación forma ejecución de pena/ACCION DE TUTELA-Improcedencia cambio condiciones de la pena El juez constitucional no puede proceder a variar la forma de ejecución de la pena, pues esa decisión escapa a sus atribuciones. No existe ninguna posibilidad de otorgar la libertad condicional, ya que la ley excluyó de este beneficio a las personas procesadas por los jueces regionales. Mal podría el juez ordinario o el juez constitucional, conceder una petición de libertad condicional con respecto a una situación que la ley ha excluído expresamente de este beneficio. Actor: José Alveiro Espinosa Soto Temas: ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 414 96

T-414-96 Sentencia T-414/96 TRAMITES EN ENTIDADES PUBLICAS-Cumplimiento Dentro de las instituciones existen procedimientos para la toma de decisiones, de cuyo respeto se deriva, entre otras cosas, que las disposiciones adoptadas tengan sentido, es decir, operen en la dirección deseada, y que la distribución de los escasos recursos de que dispone el Estado, en relación con las inmensas necesidades por satisfacer, se desarrolle con un cierto sentido de justicia. El acatamiento de los trámites establecidos es fuente decisiva de legitimidad para las instituciones, las cuales al actuar de acuerdo con las normas que las rigen evidencian que sus acciones no se ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 407 96

T-407-96 Sentencia T-407/96 PROCESO EDUCATIVO La educación es un proceso, como tal complejo y articulado en sus diversas etapas y propósitos, del cual hacen parte diferentes actores, que al asumir y desarrollar las distintas actividades que les son propias, habrán de hacerlo con la flexibilidad suficiente para aceptar e interpretar las singularidades de su interlocutor. DERECHO A LA EDUCACION-Proceso formativo del educando La relación del maestro con el alumno, o de éste con las directivas del establecimiento educativo, habrán de

basarse en la confianza recíproca y en la certeza de la utilización de un lenguaje sincero que pretenda ante todo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 406 96

T-406-96 Expediente T-96.084 Sentencia T-406/96 CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DOCENTE-Solicitud vinculación departamental Tratándose de dos grupos de docentes vinculados de manera distinta, no obstante cumplir la misma labor, es sólo entre los educadores de la Gobernación, en quienes cabe la aplicación del derecho fundamental a la igualdad, más no entre éstos y los que laboran al servicio de la entidad privada, razón por la cual no es posible invocar la vulneración de este derecho fundamental, cuando las partes con las cuales están vinculados los docentes oficiales, y los ligados por contrato de trabajo con la entidad privada, son distintas ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 405 96

T-405-96 Sentencia T-405/96 INVIOLABILIDAD OPINIONES DEL DIPUTADO-Inexistencia/INVIOLABILIDAD OPINIONES DEL CONCEJAL-Inexistencia La garantía institucional de la inviolabilidad de las opiniones en ejercicio de sus funciones sólo la ha establecido la Constitución para los congresistas. Ni los diputados, ni los concejales tienen dicha garantía. El control político escapa a las atribuciones de los diputados en razón de que Colombia es una República unitaria. CONTROL POLITICO POR CONGRESISTA-No extensión/INVIOLABILIDAD OPINIONES DEL CONGRESISTA-No extensión El control político, adscrito constitucionalmente a los Congresistas, para que sea efectivo, debe ir acompañado de la inviolabilidad de las opiniones expresadas en ejercicio de las funciones de los parlamentarios, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 404 96

T-404-96 DERECHO DE RECTIFICACION-Condiciones de equidad La responsabilidad de hacer informaciones ciertas, para no afectar la honra y el buen nombre, implica también la obligación de rectificar las inexactitudes y si la rectificación se produce, y es eficaz y equitativa la acción de tutela no prospera. Referencia: Expediente T-97284 Peticionario:

Eduardo Alfonso Montaña Perdomo. Procedencia: Juzgado Primero Civil del Circuito de Santafé de Bogotá. Temas: El derecho de las personas al buen nombre, a la honra La rectificación de informaciones. Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO Santa Fe de Bogotá D.C. veintitrés de agosto(23) de mil novecientos noventa y seis ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 403 96

T-403-96 Sentencia T-403/96 ACCION DE TUTELA PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS-Obligación de hacer En lo que hace referencia al cumplimiento de sentencias judiciales por vía de tutela, esta Corte ha expresado que cuando lo ordenado en la providencia incumplida es una obligación de hacer, es viable lograr su cumplimiento por medio de la acción de tutela, pues los mecanismos consagrados en el ordenamiento jurídico no siempre tienen la idoneidad suficiente para proteger los derechos fundamentales que puedan verse afectados con el incumplimiento de una providencia. ACCION DE TUTELA PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS-Improcedencia pago de dineros Cuando se trata del cumplimiento de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 402 96

T-402-96 Sentencia T-402/96 ACCION DE TUTELA-Carencia actual de objeto Se presenta de manera evidente que los derechos del peticionario, cuya violación se atribuía inicialmente a la institución médica, ya no se encuentran en peligro, como quiera que la deficiencia orgánica que aquel venía padeciendo fue corregida mediante la intervención quirúrgica. La tutela interpuesta en esta oportunidad carece de objeto. Referencia: Expediente T-94.908 Peticionario: Guillermo Fandiño Oliveros Procedencia: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Tema: Falta de objeto de la tutela Magistrado ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C. veintitrés (23) de agosto de mil novecientos noventa y ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 401 96

T-401-96 Sentencia T-401/96 COMPETENCIA-Factores La competencia, entendida como la facultad que tiene un juez para ejercer en un determinado negocio la jurisdicción que corresponde al poder estatal, es fijada siempre por la ley, tomando en cuenta para ello varios

factores, entre ellos el factor objetivo que mira exclusivamente a dos criterios, a saber: al objeto o materia del negocio judicial (competencia por materia) o al valor de las pretensiones (competencia por valor). RETIRO DEL SERVICIO EN MATERIA LABORAL-Cuantía de la pretensión Actualmente la competencia para conocer de las acciones de restablecimiento del derecho de carácter laboral contra actos que impliquen ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 400 96

T-400-96 Sentencia T-400/96 FALLO DE TUTELA-Improcedencia de solicitudes posteriores Son improcedentes las solicitudes posteriores al fallo de tutela, elevadas ante el mismo juez, mediante las cuales se pretenda obtener la modificación de aquél o decisiones judiciales sobre asuntos no tratados en el proceso, pues ello no se aviene al trámite expedito que consagra el decreto reglamentario de la tutela, en desarrollo de la Carta. Adoptada la determinación o la contraria -la negación de la tutela-, el procedimiento preferente y sumario ha culminado, sin perjuicio de la impugnación ante el superior jerárquico del fallador, como lo establecen la Constitución y el ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 399 96

T-399-96 Sentencia T-399/96 FUERO SINDICAL DEL EMPLEADO PUBLICO-Ausencia de legislación/ANALOGIA-Inaplicación en asignación de competencias La ley laboral ha establecido una serie de mecanismos que buscan garantizar a los representantes de las organizaciones sindicales estabilidad en sus condiciones de trabajo. Uno de los mecanismos es la intervención de la jurisdicción laboral. Esta intervención, en relación con los empleados públicos no está establecida, por no existir en la jurisdicción contenciosa administrativa, que sería la competente para dirimir estos conflictos, un procedimiento para conocer de estos asuntos. La analogía en relación con las normas laborales, en lo que hace a la competencia de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 398 96

T-398-96 Sentencia T-398/96 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Mora de aportes patronales/

MUNICIPAL-Mora en aportes a EPS/DERECHO A LA SALUD-Mora en pago de aportes patronales La mora en que ha incurrido la Alcaldía en su obligación de pagar los aportes a la entidad de seguridad social, promotora de salud, en la que están inscritos el actor y sus beneficiarios, sí constituye una amenaza a sus derechos a la vida y la salud. Porque existe una estrecha relación o conexidad entre el derecho fundamental a la seguridad social y los derechos del mismo rango a la vida y la salud. No es ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 397 96

T-397-96 PODER-Alcance de la representación El poder no es cosa distinta de la simple facultad de actuar en nombre y representación del interesado en el encargo, el cual no puede entenderse, desde ningún punto de vista, como una limitación a la actuación necesaria para obtener el fin perseguido. El poder que deriva su existencia de un mandato, en manera alguna puede ser obstáculo para que el mandatario agote todas las posibilidades legítimas de obtener la satisfacción de los intereses del mandante. PODER ESPECIAL-Campo de acción del mandatario La exigencia en el sentido de que en los poderes especiales debe determinarse ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 396 96

T-396-96 Sentencia T-396/96 DISCAPACITADO-Protección por no capacidad de pago/DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL DISCAPACITADO Los discapacitados que no tengan capacidad de pago, son uno de los sectores sociales a los cuales el legislador les concede una especial importancia dentro del régimen subsidiado de seguridad. Esto parte del reconocimiento de las serias dificultades que enfrenta una de estas personas para lograr el autosoporte. El sistema de seguridad social aludido comporta el cumplimiento parcial de la implementación e integración social para los disminuídos físicos, sensoriales y psíquicos, con la prestación de la atención especializada que requieran. El disminuído psíquico tendrá un ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 376 96

T-376-96 Sentencia T-376/96 REVOCACION DIRECTA DE ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR

Y CONCRETO-Procedencia por afiliación ilegal/PENSION DE VEJEZ-Suspensión por afiliación fraudulenta El acto de reconocimiento pensional ocurrió a juicio de la demandada con la demostración de la configuración de una afiliación por medios ilegales, constituye el medio exceptivo, que hace viable la aplicación en el sentido de que en este caso era procedente la revocatoria del acto sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular, lo que evidentemente realizó la demandada al expedir la Resolución, por medio de la cual suspendió la prestación económica por vejez en favor del demandante, al ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 375 96

T-375-96 Sentencia T-375/96 IMPOSICION DE SERVIDUMBRE-Improcedencia de tutela La ley procesal, a través de un procedimiento abreviado, permite a los interesados elevar las solicitudes de imposición de servidumbres y, en general, resolver las pretensiones sobre esta materia. Mal puede recurrirse a la acción de tutela con el objeto de obtener el reconocimiento de un derecho de servidumbre o su efectividad. La acción de tutela se reserva exclusivamente para hacer valer los derechos fundamentales. Sin embargo, la vulneración de estos derechos o su amenaza, no puede descartarse de plano sin examinar atentamente los hechos que componen la controversia. ACCION DE TUTELA-Improcedencia ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 374 96

T-374-96 Sentencia T-374/96 - LIBERTAD DE ASOCIACION-Naturaleza La Constitución garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. Es una de las formas como se realiza la libertad personal, en el sentido de que se le reconoce a toda persona su voluntad autónoma y el ejercicio de la opción espontánea y libre de estructurar, organizar y poner en funcionamiento, mediante la unión permanente con otras personas, de asociaciones que encarnen propósitos o ideas comunes en relación con el cumplimiento de ciertos objetivos lícitos y que se juzgan útiles en el ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 373 96

T-373-96 Sentencia T-373/96 DERECHO A LA EDUCACION-Condicionamiento No obstante que se reconoce a la educación como un derecho fundamental, y un servicio público, por constituir una actividad destinada a satisfacer de manera permanente las necesidades de la comunidad, sea que se preste por el Estado o bajo su vigilancia por los particulares, su prestación está condicionada por las limitaciones que surgen de las propias posibilidades operativas y de cobertura de las instituciones que la ofrecen (limitación material) y, además, por los requerimientos académicos y administrativos (limitación técnica) que éstas reclaman de quienes pretenden acceder a sus aulas. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES-Naturaleza ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 372 96

T-372-96 Sentencia T-372/96 DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL-Alcance La Carta no otorga este derecho de manera exclusiva a un grupo determinado de personas; por el contrario está consagrando en favor de todas las personas, sin distinción alguna, el derecho a la integridad física. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL-Personas detenidas Cuando se trata de personas detenidas, la protección de su vida e integridad, depende de las autoridades carcelarias. En tal virtud, se demanda de estas autoridades un especial tratamiento de quienes se encuentren privados de la libertad. Si bien la Constitución, encomienda a las autoridades de la República la salvaguarda de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 371 96

T-371-96 Sentencia T-371/96 ACCION DE TUTELA-Vulneración actual de derechos/MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Negativo reconocimiento de pensiones La acción de tutela no es procedente, por cuanto este mecanismo, no fue instituído por el constituyente para revivir conflictos jurídicos de carácter laboral que quedaron definidos antes de la vigencia del nuevo Estatuto Superior, pues al demandante se le negó por parte de la accionada el reconocimiento pensional de vejez, por medio del acto administrativo, contra el cual el mecanismo judicial procedente era el ejercicio de la acción contenciosa administrativa, previo el agotamiento de la vía gubernativa correspondiente. Referencia: Expediente T-97983 Peticionario: Rubén José ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 357 96

T-357-96 Sentencia T-357/96 DERECHO DE PETICION-No comprende sentido de la decisión La apreciación del contenido de lo que se pide corresponde a la autoridad competente al abordar el fondo de la petición, para brindar la respuesta que constitucionalmente se exige, y esa autoridad no puede ser sustituída en el cumplimiento de su obligación de resolver ni siquiera por el juez de tutela que, al examinar los supuestos de vulneración del derecho fundamental de petición y frente a la comprobada falta de respuesta, ordena a la administración renuente que la genere, sin imponerle el sentido de la decisión. Entenderlo de otra ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 356 96

T-356-96 DERECHO DE PETICION-Obligación de comunicar trámite Cuando una petición no puede ser resuelta dentro del plazo establecido en el Código Contencioso Administrativo, el peticionario debe ser informado de tal circunstancia. Pues, no basta que se estén adelantando internamente los procedimientos respectivos, sino que el peticionario tiene derecho a saberlo. DERECHO DE PETICION-Pronta resolución Al demandante no sólo no se le contestó oportunamente su petición, sino que en la respuesta, tampoco se le resuelve la misma. Si bien es cierto que el derecho de petición se satisface cuando al interesado se le resuelve el objeto de su solicitud, que no ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 355 96

T-355-96 Sentencia T-355/96 ACCION DE TUTELA TEMERARIA-Diferentes derechos/COSTAS EN TUTELA-Condena Al interponer dos tutelas iguales en su objeto y partes, pero que para él son diferentes, sólo por señalar, como vulnerados derechos fundamentales distintos en cada una de ellas, se está no sólo en presencia de una actuación temeraria, sino frente a una conducta totalmente injustificada por parte del ciudadano, con base en un concepto errado de lo que es la acción de tutela. A pesar de conocer la improcedencia de su solicitud, pues un juez ya lo había explicado, el demandante pone, nuevamente, en funcionamiento el aparato

judicial. Incurrió ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 354 96

T-354-96 Sentencia T-354/96 ACCION DE TUTELA TRANSITORIA-Improcedencia por construcción de obras El derecho a la vida no está amenazado por las obras de construcción del parque acuático. No se deduce la presencia de errores de construcción o de elementos que pongan en peligro la integridad de las personas. Es contrario al principio de la buena fe, presumir que el concesionario administrará el parque acuático produciendo ruidos insoportables. Estas razones, aunadas al hecho de que se consagra la improcedencia de la tutela para la protección del derecho a la paz, son, en cuanto al punto examinado, suficientes para denegar la tutela ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 353 96

T-353-96 Sentencia T-353/96 SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO-Resolución de solicitudes La figura del silencio administrativo, no satisface el derecho fundamental de petición, pues esta circunstancia no exime a la administración de su obligación de resolver la solicitud. Quien se dirige ante una autoridad pública, mediante la formulación de una petición respetuosa, adquiere el derecho de obtener una respuesta. Es, precisamente, la certeza de que existirá una decisión, lo que da lugar a que el particular acuda ante la administración. Si tal respuesta oportuna no se produce, se desconoce el derecho de petición. Referencia: Procesos T-94736 y T-95454 (acumulados) Actoras: Aura Stella Realpe ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 352 96

T-352-96 Sentencia T-352/96 DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO-Naturaleza/MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL INEFICAZ-Procedencia de tutela Del debido proceso en las actuaciones administrativas hace parte la sujeción de la administración a las reglas propias del trámite respectivo. Cuando la ley señala unos determinados elementos integrantes de la actuación, en especial si son en beneficio del administrado o han sido instituídos en garantía de sus derechos, y la administración omite cumplirlos, viola el debido proceso y compromete la

validez de los actos que sean resultado de la actuación viciada. Atañe a la jurisdicción Contencioso Administrativa, en principio, definir esa validez, si bien, de manera extraordinaria, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 351 96

T-351-96 Sentencia T-351/96 SERVICIO MILITAR-Naturaleza La obligación de prestar el servicio militar es de orígen constitucional y se halla ligada a la necesidad de que los nacionales presten su concurso para la defensa de la soberanía, para mantener la integridad del territorio y para salvaguardar la paz pública y la efectiva vigencia de las instituciones, dentro del ordenamiento jurídico y bajo el mando de la autoridad civil. SERVICIO MILITAR-Límites a ejercicios físicos Las exigencias de orden físico, inherentes al servicio militar, no pueden llevarse hasta extremos lesivos de los derechos fundamentales de la persona, los cuales prevalecen sobre las obligaciones ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 350 96

T-350-96 Sentencia T-350/96 ACCION DE TUTELA-Hecho superado/MEDIO DE DEFENSA ADMINISTRATIVO-Procedencia de tutela Desapareció la amenaza que pesaba sobre los derechos de los actores; por tanto, este proceso carece actualmente de objeto, y resulta improcedente otorgar la tutela solicitada en la demanda. La existencia de mecanismos administrativos para la defensa de derechos fundamentales violados o amenazados, en nada afecta la procedencia de la acción de tutela; y que la tardanza de las autoridades competentes para hacer cesar la violación o amenaza de los derechos fundamentales de las personas, es una razón más para ordenar que se restablezca el pleno ejercicio de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 349 96

T-349-96 Sentencia T-349/96 DERECHO A LA SUPERVIVENCIA CULTURAL PRINCIPIO DE DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL-Alcance El postulado de la protección y el reconocimiento de la diversidad cultural, presenta dos dificultades al intérprete: en primer lugar, su generalidad, que conlleva un alto grado de indeterminación; en segundo término, su

naturaleza conflictiva, que implica la necesidad de ponderación respecto a otros principios constitucionales que gozan de igual jerarquía. MAXIMIZACION AUTONOMIA DE COMUNIDAD INDIGENA-Naturaleza/MINIMIZACION RESTRICCION AUTONOMIA DE COMUNIDAD INDIGENA-Naturaleza Considerando que sólo con un alto grado de autonomía es posible la supervivencia cultural, puede concluirse como regla para el intérprete la de la maximización ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 348 96

T-348-96 Sentencia T-348/96 REGLAMENTO EDUCATIVO-Cumplimiento Los establecimientos educativos se rigen internamente por unos principios y unas reglas que el educando y sus padres aceptan como obligatorias al momento de matricularse, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 347 96

T-347-96 Sentencia T-347/96 SERVICIO ASISTENCIAL DE SALUD-Atención oportuna Las entidades públicas y privadas prestadoras de servicios asistenciales de salud y de seguridad social en salud, deben, directamente o mediante un tercero, suministrar la atención médica, quirúrgica, hospitalaria y demás servicios indispensables en los lugares y condiciones que exija el caso concreto de cada paciente, teniendo muy en cuenta su estado de gravedad; el Estado es responsable de garantizar que las entidades de previsión social estén dispuestas en todo momento a brindar atención oportuna y eficaz a sus usuarios. PRINCIPIO DE IGUALDAD-Trato diferencial positivo Con el trato diferencial positivo se aplica ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 346 96

T-346-96 Sentencia T-346/96 ACCION DE TUTELA-Hecho consumado El accionante pretende

la tutela constitucional frente a una situación jurídico subjetiva de contenido económico y ante unos hechos consumados y reconocidos no solamente fáctica, sino judicialmente, que impide la verificación del daño inminente. Cuando las situaciones que pueden ser consecuencias de la conducta que presuntamente genera una violación o amenaza del derecho fundamental están definidas, surge la figura del hecho consumado. MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Reclamo de perjuicios Si el actor pretendía una indemnización por los presuntos perjuicios que se le han causado con la supuesta conducta omisiva del organismo acusado, que considera ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 345 96

T-345-96 Sentencia T-345/96 VIA DE HECHO EN MATERIA DE INTERPRETACION-Fundamento objetivo y razonable Para calificar una actuación judicial como vía de hecho, en razón de la adopción por parte del juez de una interpretación diferente a la de un órgano judicial superior, debe establecerse si la providencia atacada carece efectivamente de fundamento objetivo y razonable. PROPIEDAD HORIZONTAL-Representación/FAVORABILIDAD EN MATERIA DE INTERPRETACION LEGAL-Aplicación La interpretación aceptada por el juez, promueve y hace efectivo el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos al posibilitar que problemas de índole formal, como la exigencia de individualización de los copropietarios, puedan obviarse con ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 330 96

T-330-96 4 Sentencia T-330/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Pago de prestaciones laborales La acción de tutela no es el medio para obtener el pago de prestaciones sociales debidas, pues éste debe hacerse a través de la jurisdicción competente, y, en consecuencia, no resulta procedente conceder el amparo solicitado. Además, no se está en presencia de un perjuicio irremediable. Referencia: Expediente T-94.308 Demandante: Aníbal Rojano Arévalo. Demandada: Caja de Previsión Social del Magdalena. Procedencia: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta. Magistrado Ponente: Sentencia aprobada en sesión de la Sala Primera de Revisión, a los veintiseis (26) días del mes de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 329 96

T-329-96 Sentencia T-329/96 DERECHO A LA FILIACION-Fundamental/PROCESO DE FILIACION-Certidumbre del menor El empeño en establecer la propia filiación es inherente a la persona y la definición que se haga de ella por las vías legales confiere certidumbre, indispensable para que se consoliden en cabeza del hijo y de los padres los derechos y deberes de contenido patrimonial y moral que el ordenamiento jurídico ha previsto. INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD-Observancia de reglas procesales/PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL-Falta de formalidades La investigación de la paternidad debe llevarse a cabo dentro de las reglas del debido proceso y en estricto acatamiento a las disposiciones ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 325 96

T-325-96 Sentencia T-325/96 PENSION DE JUBILACION-Carencia de objeto El proceso carece de objeto porque la omisión del pago de las mesadas pensionales cesó, y los derechos reclamados por el actor ya no están siendo violados o amenazados. Referencia: Expediente T-95802 Acción de tutela en contra del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), por una presunta violación de los derechos al trabajo y al sustento mínimo vital. Tema: Carencia actual de objeto. Actor: Omairo Rojas Estupiñán Procedencia: Juzgado 14 Laboral del Circuito de Santafé de Bogotá. Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ. Santafé de Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de mil ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 324 96

T-324-96 Sentencia T-324/96 VIA DE HECHO-Adscripción competencias a fiscal Solo en aquellos casos en los cuales el acto que adscribe la competencia resulte ostensiblemente contrario a derecho, - bien por la notoria y evidente falta de idoneidad del funcionario que lo expidió, ora porque su contenido sea abiertamente antijurídico -, el juez constitucional puede trasladar el vicio del acto habilitante al acto que se produce en ejercicio de la atribución ilegalmente otorgada. Sólo en la condiciones descritas puede el juez constitucional afirmar que la facultad para proferir la decisión judicial cuestionada no entra dentro de la órbita de competencia del ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 323 96

T-323-96 Sentencia T-323/96 DERECHO AL MINIMO VITAL-Pago oportuno de mesadas pensionales El derecho a la seguridad social y en especial el derecho a la pensión de jubilación o vejez, en los términos definidos por la ley, constituye un derecho de aplicación inmediata en aquellos eventos en los cuales está destinado a suplir el mínimo vital básico de las personas de la tercera edad. Lo anterior, no sólo por su estrecha relación con el derecho al trabajo, sino porque en tratándose de personas cuya edad hace incierta una virtual vinculación laboral, su transgresión compromete la dignidad de su titular, como quiera ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 322 96

T-322-96 Sentencia T-322/96 SERVIDOR PUBLICO-Titularidad derechos en tutela Todas las personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pueden instaurar acción de tutela. En ningún instante se puede afirmar que un servidor público, sobre quien puede ejercerse control político de sus actos, pierde por esta circunstancia el derecho a instaurar tutela cuando se considera que hubo una violación a sus derechos fundamentales. ACCION DE TUTELA CONTRA CONGRESISTA-Procedencia y acumulación La acción de tutela puede dirigirse contra Congresistas, como contra cualquier autoridad. El Juez de tutela no puede rehusarse a tramitar la acción con el argumento de que no puede hacer control ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 321 96

T-321-96 Sentencia T-321/96 DIVISION DE VISAS-Discrecionalidad motivada El ejercicio de la facultad discrecional de las autoridades colombianas no puede ser entendido como sinónimo de arbitrariedad. En el caso de las facultades de la División de Visas del Ministerio de Relaciones Exteriores, se trata de un poder discrecional cuyo ejercicio se encuentra ligado al debido proceso en mayor o menor grado, de acuerdo con las circunstancias propias de cada caso. En el evento, por ejemplo, del otorgamiento de una visa a un ciudadano, dicha discrecionalidad es mayor, pues se trata del ejercicio soberano para decidir acerca del ingreso o no al ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 320 96

T-320-96 Sentencia T-320/96 HABEAS CORPUS-Mecanismo efectivo y célere/ LIBERTAD PERSONAL-Ilegitimidad detención Para la protección de los derechos a la libertad física y al debido proceso en materia penal, existe en el ordenamiento colombiano un medio de defensa judicial más efectivo y célere que la tutela, el que, además, está consagrado como derecho fundamental: el recurso de habeas corpus. A través de él, quien se hallare injustamente privado de su libertad puede solicitar a cualquier autoridad judicial por sí o por interpuesta persona, que ampare y proteja su derecho a permanecer libre, una vez verifique la ilegitimidad de su detención. EXTRADICION-Nacionalidad ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 315 96

T-315-96 Sentencia T-315/96 REVOCACION DIRECTA DE ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR Y CONCRETO-Consentimiento expreso y escrito del titular La administración no puede, en forma unilateral, revocar actos de carácter particular y concreto que reconozcan derechos en favor de los administrados, sin el consentimiento por escrito de éstos. Esta prerrogativa con que cuenta el particular, tiene como objetivos, entre otros, evitar que la administración, en uso de ciertos poderes y aduciendo una serie de necesidades, desconozca derechos subjetivos cuya modificación o desconocimiento requiere de la anuencia de su titular, pues, sólo él, por la misma naturaleza del derecho, puede renunciarlo. Si la administración ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 314 96

T-314-96 Sentencia T-314/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Reconocimiento de pensiones La pensión de invalidez solicitada debe ser definida por la jurisdicción ordinaria laboral. No puede el Juez Constitucional de tutela decretar una pensión de invalidez, así sea en forma transitoria. Será el juez ordinario quien defina. Referencia: Expediente T-97731 Procedencia: Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla Accionante:Orlando Niebles Echeverría Tema: Subsidiaridad en la tutela. Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO Santa Fe de Bogotá, D.C.,julio (17) de de mil novecientos noventa y seis (1996). La Sala Séptima de

Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados doctores Julio César ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 313 96

T-313-96 Sentencia T-313/96 RESPONSABILIDAD MEDICA-Obligación de medio La comunicación de que la obligación médica es de medio y no de resultado, es jurídicamente evidente, luego no hay lugar a deducir que se atenta contra el derecho a la vida de la paciente al hacérsele saber cuál es la responsabilidad médica. RESPONSABILIDAD MEDICA-Firma documento intervención quirúrgica El contrasentido de presentarle a la paciente un formulario de “consentimiento de terceros” para intervención quirúrgica a paciente institucional no viola derechos constitucionales fundamentales y es casi irrelevante; esto no puede servir de soporte al señalamiento de un atentado al derecho a la vida, al ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 312 96

T-312-96 Sentencia T-312/96 DERECHO A LA SALUD-Contenido prestacional/SERVICIO PUBLICO DE SALUD-Cumplimiento estatal El derecho a la salud comprendido dentro del catálogo de los derechos sociales, económicos y culturales tiene en la Constitución un contenido evidentemente prestacional, pues al deber correlativo que tiene toda persona de "procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad", se encuentra el del Estado de garantizar su cumplimiento, a través del correspondiente sistema de servicios, mediante el suministro de prestaciones concretas en materia de salud. Pero es de anotar que la cobertura y extensión del servicio de salud a los diferentes sectores ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 311 96

T-311-96 Sentencia T-311/96 SUBORDINACION-Relación contractual Quien presta sus servicios personales en desarrollo del contrato de trabajo se encuentra ante su patrono en estado de subordinación, por lo cual ningún obstáculo hay, desde ese punto de vista, para que instaure contra él la acción de tutela con miras a la protección de sus derechos fundamentales. ACCION DE TUTELA CONTRA PARTICULARES-Gestión pago de incapacidades Existe la circunstancia según la cual el patrono, quien es responsable por el pago de las

incapacidades, debe adelantar gestiones que únicamente él puede realizar y no las adelanta, causando perjuicio a la trabajadora. Esta, indefensa, resulta remitida ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 304 96

T-304-96 Sentencia T-304/96 PERSONA JURIDICA-Titularidad de derechos fundamentales La persona jurídica tiene derecho a instaurar la acción de tutela y a solicitar la protección que ella brinda ya en forma plena, ora en la modalidad del mecanismo transitorio, siempre que, en este último evento, se configure la hipótesis del perjuicio irremediable. ACCION DE TUTELA CONTRA AVIANCA-Litigios laborales/MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Litigios laborales La anulación de las revisiones de contratos que se hayan firmado hasta la fecha, la reinstalación en el empleo de los directivos de la seccional Barranquilla del Sindicato, y la pérdida de efecto de las renuncias presentadas por los ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 303 96

T-303-96 Sentencia T-303/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución Se concederá la tutela para que al interesado se le responda sobre la procedencia de la cita solicitada y que él mismo vea su hoja de vida, y él mismo determine los juzgados que lo requieren, pues éstas fueron las peticiones que el demandado omitió responder. Referencia: Expediente T- 93.728 Demandante: William Ayala Herreño o Hamilton Henao Morales o Nelson Quiroga Granados. Demandado: Asesor Jurídico de la Penitenciaría Nacional de Ibagué. Procedencia: Juzgado Segundo Penal del Circuito de Ibagué. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA. Sentencia aprobada en sesión de la Sala Primera ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 302 96

T-302-96 Sentencia T-302/96 DERECHO DE PETICION-Trámite de libreta militar El trámite de solicitud de la libreta militar hace parte del derecho fundamental de petición. Se ha vulnerado este derecho, pues, si bien han existido problemas de orden técnico en las oficinas de reclutamiento que manejan el sistema de computación, tal evento no eximía al responsable del Distrito Militar del deber de informarle al peticionario de tal falla, indicándole,

además, sobre las medidas que ha adoptado para obtener una solución real del asunto requerido. Referencia: Expediente T- 93.538 Demandante: Yimi Silva Arrieta. Demandado: Distrito Militar No. 34. Procedencia: Juzgado Segundo Penal ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 301 96

T-301-96 Sentencia T-301/96 AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Límites El carácter vinculante de la Constitución, así como la naturaleza del servicio público que prestan las universidades, hacen que el ejercicio concreto de la autonomía universitaria, manifestado básicamente a través de una serie de poderes de orden discrecional, deba ajustarse a los valores, principios y derechos en ella consagrados. Por esta razón, el juez constitucional se encuentra facultado para controlar las actuaciones arbitrarias que lleven a cabo las universidades, dentro del ámbito de autonomía que la Carta Política les concede, cuando éstas afecten los derechos fundamentales de sus miembros. AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Revisión de actuaciones/ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Control de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 300 96

T-300-96 Sentencia T-300/96 ACCION DE TUTELA TEMERARIA-Evaluación conducta La temeridad en la acción de tutela supone el ejercicio arbitrario y sin fundamento valedero alguno de ésta, circunstancia que debe ser cuidadosamente valorada por el juez para no incurrir en decisiones injustas. ACCION DE TUTELA TEMERARIA-Necesidad de acreditarse La conducta temeraria debe estar plenamente acreditada y no puede ser inferida de la simple improcedencia de la acción; requiere de un examen cuidadoso de la pretensión de amparo, de los hechos en que ésta se funda y del acervo probatorio que obre dentro del proceso, que lleve al juzgador a la fundada ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 299 96

T-299-96 Sentencia T-299/96 PACTO ARBITRAL-Conocimiento acciones ejecutivas En nada choca con la Constitución Política el que se someta a la decisión de árbitros el conocimiento de acciones ejecutivas. PACTO ARBITRAL-Eficacia sobre acciones ejecutivas/VIA DE HECHO-

Acuerdo arbitral sustrae ejecución/MEDIDAS CAUTELARES-Levantamiento por materia arbitral NOTA DE RELATORIA: Por auto 33 de julio 26 de 1996, que aparece publicado en este mismo tomo, se aclaró y corrigió esta sentencia. Referencia: Expediente T-87.302 Peticionario: Sociedad G.B. Construcciones Ltda. Procedencia: Consejo de Estado Temas: Idoneidad del pacto arbitral para sustraer de la justicia ordinaria el conocimiento de procesos ejecutivos. Vías de hecho. Medios de defensa ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 298 96

T-298-96 Sentencia T-298/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Litigios laborales Las controversias que se originan en desarrollo de una relación laboral, que no comprometen la vulneración de derechos constitucionales fundamentales, deben ser resueltas por la jurisdicción laboral o la contencioso administrativa, de acuerdo con el tipo de vinculación que origine el vínculo laboral. DERECHO DE PETICION-Contenido de decisión La protección del derecho de petición vulnerado, susceptible de protección a través de la acción de tutela, se dirige a ordenar la respuesta, más no a fijar el contenido de la decisión de que la autoridad debe adoptar. MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Pago de salarios ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 297 96

T-297-96 Sentencia T-297/96 IMPUGNACION FALLO DE TUTELA-Legitimación Podrán impugnar el fallo de tutela el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente. IMPUGNACION POR PERSONERO MUNICIPAL-Procedencia En cuanto hace al caso de la impugnación formulada por el Personero Municipal, ha señalado la jurisprudencia de esta Corporación que éste únicamente puede impugnar un fallo de tutela siempre y cuando se trate de una acción contra dicha autoridad; si se trata de un caso en que actúe como parte por haber ejercido la acción en desarrollo de la delegación antedicha en nombre de una persona indefensa ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 296 96

T-296-96 Sentencia T-296/96 INDEFENSION-Agravios de particular La situación de indefension

se sujeta a la condición respecto de la cual toda persona que solicite la protección de cualquier derecho fundamental, no tenga a su disposición otro mecanismo que le permita defenderse de los agravios causados por un particular, de cuyos actos se desprenda la amenaza o violación de los derechos fundamentales. DERECHO A LA VIDA-Violencia para devolucion dineros/DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL-Constreñimiento para devolución dineros Lo pretendido por el accionado es conseguir a través de actos violentos, la devolución de los dineros desconociendo todos los mecanismos legales existentes a su favor ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 294 96

T-294-96 Sentencia T-294/96 CONCILIACION LABORAL-No afectación derechos en tutela/DERECHO A LA IGUALDAD-Justificación en materia salarial En atención al hecho de haberse encontrado, a través de la conciliación, una solución alternativa a las diferencias laborales surgidas, en las cuales se comprende las que dieron origen a la tutela, y no advirtiendo la Corte que exista violación de sus derechos fundamentales, pese a la existencia de la conciliación, la acción de tutela resulta inoficiosa por sustracción de materia, como quiera que han desaparecido los motivos que la originaron. No se demostraron los actos de discriminación alegados por el peticionario, porque se justificó ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 293 96

T-293-96 Sentencia T-293/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución Cuando una persona presenta peticiones respetuosas a la autoridad, obtiene el derecho a una pronta resolución de la misma. A su vez, la autoridad a quien se dirige la petición contrae la obligación constitucional de responder en el término establecido por la ley, en forma clara, concreta y precisa. DERECHO DE PETICION-Resolución escrita La actora presentó por escrito la petición, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento alguno al respecto. No se puede pretender que este derecho se vea satisfecho mediante informaciones verbales, pues si la petición se hizo por escrito, la autoridad ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 291 96

T-291-96 Sentencia T-291/96 DERECHO DE PETICION-Contenido de decisión La contestación que en realidad satisface plenamente el derecho de petición tiene que abordar el fondo de lo pedido, desatando la inquietud que el particular pone en conocimiento de la administración. Es pertinente distinguir entre el derecho en sí mismo y el contenido de lo que se demanda a la administración, contenido o materia que, normalmente, tiene que ver con derechos litigiosos o de naturaleza legal cuya definición escapa al juez de tutela, a quien atañe, ante la falta de respuesta, ordenar que ésta se produzca mas no imponer el sentido en ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 290 96

T-290-96 12 21 ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Proceso selección aspirantes Las instituciones educativas tienen la posibilidad de efectuar los procesos de selección que estimen convenientes y, de acuerdo con los resultados de las pruebas practicadas, cada centro educativo puede admitir o rechazar a los aspirantes, situación que se juzga razonable, máxime si existe un número de cupos limitado. Empero, no es posible otorgarle a los asertos anteriores las características propias de una regla absoluta y aplicable a todos los eventos posibles, con total prescindencia de circunstancias particulares que merezcan ser tenidas en cuenta. DERECHO A LA EDUCACION-Permanencia del educando/SISTEMA EDUCATIVO-Permanencia del estudiante La ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 289 96

T-289-96 Sentencia T-289/96 ACCION DE TUTELA-Titularidad La actora no procedió con base en un poder otorgado ni tampoco dijo actuar como agente oficiosa. Como es claro que la titular del interés legítimo del derecho de petición no es la actora, no es posible proferir sentencia favorable a la defensa del derecho de una persona que no es parte en la acción de tutela. DERECHO DE PETICION-Alcance El objeto del derecho de petición difiere de la prosperidad de lo propiamente solicitado. Referencia: Expediente T-93382. Actora: Ana Teresa Cardona González. Procedencia: Juzgado Segundo Penal Municipal de Villavicencio. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 288 96

T-288-96 Sentencia T-288/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Paso predio ajeno/SERVIDUMBRE DE TRANSITO-Improcedencia de tutela La controversia sobre servidumbre de tránsito, debe ser dirimida ante la jurisdicción ordinaria, mediante el proceso de imposición de servidumbre, y no a través de la acción de tutela. Tampoco procedería el amparo como mecanismo transitorio, pues el predio no se encuentra incomunicado. Referencia: Expediente T-89.797 Demandante: Pascual Antonio Jiménez Sánchez. Demandado: Inspección Periférica de Policía de Sahagún, Córdoba. Procedencia: Tribunal Superior de Montería, Sala de Familia. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA. Sentencia aprobada en sesión de la Sala Primera de Revisión, en Santafé de Bogotá, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 287 96

T-287-96 Sentencia T-287/96 DEBIDO PROCESO-Necesidad de oir al demandado La garantía del debido proceso, exige que a las personas o entidades a las que se les atribuya una presunta amenaza de derechos fundamentales, se les oiga dentro del proceso, de manera que puedan argumentar su concepto acerca de las pretensiones planteadas. JUEZ DE TUTELA-Determinación del actor El juez de tutela debe determinar el destinatario de la acción, cuando el actor lo hace determinable, con la sola descripción de la conducta de acción o de omisión que presuntamente conculca derechos fundamentales; no hacerlo por parte del juez conduce a graves injusticias ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 282 96

T-282-96 Sentencia T-282/96 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-Naturaleza La razón de ser del control constitucional es la de proteger la integridad de la Carta mediante sentencias que pongan fin, de una vez por todas, a las inquietudes y criterios que se tengan sobre si una norma se ajusta o no a la Constitución. El sistema democrático ha considerado que la rama judicial ejerce un control concentrado sobre las normas de rango inferior a la Constitución. VIA DE HECHO EN ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD-Improcedencia/ACCION DE TUTELA CONTRA SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD-Improcedencia Solo y si ocurre una vía de

hecho es procedente la tutela contra una ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 281 96

T-281-96 Sentencia T-281/96 ENTIDAD DE SALUD-Deber de atención Las relaciones paciente y entidad de salud encargada de la prestación del servicio, como expresión de los derechos sociales y prestacionales a la seguridad social, son objeto de específicas regulaciones, controles y prohibiciones en las que el deber de atención es mayor y son más graves sus responsabilidades que las que de ordinario se exige a entidades y personas públicas y privadas encargadas de la atención del servicio público en general. ENTIDAD DE SALUD-Aplazamiento procedimiento quirúrgico Un procedimiento quirúrgico recomendado no puede ser aplazado, cancelado o suspendido, sino con base en claros ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 278 96

T-278-96 Sentencia T-278/96 SERVICIO MILITAR-Exención por inhabilidad física Está probado que el joven sufre una lesión que le impide realizar actividades físicas exageradas. El Distrito aplicó la inhabilidad que tenía derecho alegar el interesado para proteger su salud e integridad física, y, en consecuencia, ser eximido de la prestación del servicio militar. Referencia: Expediente T-89.969 Demandado: Distrito Militar Nro. 10. Procedencia: Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA. Sentencia aprobada en sesión de la Sala Primera de Revisión, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996) ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 277 96

T-277-96 Sentencia T-277/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Terminación contrato con profesor Desde el punto de vista estrictamente legal, el contrato terminó por una causa legítima. Si el petente estima que dicha terminación es contraria a la ley, dispone del medio alternativo de defensa judicial, como lo es el proceso ordinario ante la justicia laboral. DERECHOS FUNDAMENTALES-Renovación contrato con profesor No existe prueba suficiente que acredite que la actuación de la demandada haya estado determinada por presiones

indebidas constitutivas de persecución laboral y atentatorias de sus derechos fundamentales, para inducir el retiro del demandante de su empleo, ni que la negativa a ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 270 96

T-270-96 Sentencia T-270/96 DERECHOS FUNDAMENTALES-Efectividad por autoridades/ALCALDE-Efectividad derechos en tutela/EJECUCION DE OBRA PUBLICA-Realización incierta de obras A las autoridades de la República se les ha encomendado la delicada labor de hacer efectivos los derechos fundamentales de las personas cuya primacía está consagrada en el Estatuto Superior; en este marco normativo, un funcionario no puede entender cumplida su misión con la mera gestión de propuestas plausibles cuya realización es incierta, mientras olvida adoptar medidas efectivas para restablecer la eficacia de los derechos fundamentales lesionados. MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO-Plan situación de desastre Debía ordenarse la protección provisional del derecho a ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 269 96

T-269-96 Sentencia T-269/96 MUNICIPIO-Representación legal/MUNICIPAL-Representación idónea La informalidad propia de la acción de tutela no llega hasta el punto de permitir que el Alcalde, su Secretario, o cualquier otra autoridad administrativa, decida qué norma procesal incumplir en la representación judicial del ente territorial. Las normas procesales son de obligatoria observancia, y las formalidades a las que legalmente está sujeta la representación legal de un ente territorial, son de orden público. DERECHO A LA VIDA-Viviendas construidas sobre túnel Los derechos de los actores a la propiedad, la vivienda digna y el goce de un ambiente sano deben tutelarse en este caso, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 268 96

T-268-96 Sentencia T-268/96 COOPERATIVA-Libertad no absoluta La organización cooperativa, como ente personificado, goza de plena libertad para determinar y autorregular ciertos aspectos básicos que conciernen a su objeto social, a su estructura, organización y

funcionamiento, al señalamiento de los órganos de administración, a través de los cuales actúa, a las condiciones de ingreso de sus miembros, a sus relaciones con éstos y a su permanencia y retiro de la misma. Sin embargo, dicha libertad no es absoluta, porque debe ejercerse dentro del marco de la Constitución y de las restricciones impuestas por vía legislativa; pero la cooperativa no puede ser ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 267 96

T-267-96 Sentencia T-267/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Multas por pesca La sola exposición de los hechos deja ver que para atacar los actos administrativos objeto de demanda, por las razones de índole puramente legal, contaba con medios judiciales de defensa. SANCION-Naturaleza/PENA-Naturaleza La sanción o pena -en sentido amplio- corresponde siempre a una medida adoptada por la autoridad e impuesta al responsable de la ofensa a título de correctivo, expiación o escarmiento y sin dificultad se comprende que, por ser lo contrario del premio o el estímulo, causa en el sancionado desazón, congoja, trabajos y, en algunos casos -según la gravedad de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 266 96

T-266-96 Sentencia T-266/96 VIA DE HECHO-Modificación providencia juez ordinario En cumplimiento de sentencias de tutela, los jueces ordinarios tienen que modificar sus providencias. PRINCIPIO NO REFORMATIO IN PEJUS-Inoperancia en grado de consulta La Sala no comparte la tesis en el sentido de que en el grado de consulta también opera la prohibición de la reformatio in pejus, porque éstas son figuras distintas. VIA DE HECHO-Agravación sanción disciplinaria/CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-Agravación sanción disciplinaria en consulta La Corte no considera que la agravación de la sanción hecha por el Consejo Superior de la Judicatura en el trámite de una consulta, constituya ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 265 96

T-265-96 Sentencia T-265/96 DIVORCIO-Padres escogen la educación del menor No es posible sostener que con base en el divorcio, y aún teniendo uno de los padres el cuidado

personal del menor y su custodia, desaparezca la obligación que corresponde a ambos padres para escoger el tipo de educación de sus hijos menores. Se violan derechos fundamentales del menor, y también del otro padre, cuando uno de ellos se arroga el derecho a decidir sobre la educación que recibirá su hijo. Parte de ese derecho reside en la facultad de escoger el establecimiento educativo donde adelantará sus estudios. MEDIO DE DEFENSA ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 259 96

T-259-96 Sentencia T-259/96 SUBORDINACION-Naturaleza/PRESUNCION DE INDEFENSION DEL MENOR Estado de subordinación o indefensión, significa que quien interpone la tutela carece de medios efectivos que le permitan defender sus derechos fundamentales de posibles agresiones del particular contra el cual la interpone, situación que en principio está obligado a probar el actor; no obstante, tal como lo ha dicho esta Corporación, en el caso de menores de edad esa condición se presume. DERECHO A LA PROPIEDAD-Con arreglo a leyes civiles Ni el derecho a la propiedad, ni ningún otro derecho que se adquiera, puede configurarse legítimamente como tal, si se ha originado ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 258 96

T-258-96 Sentencia T-258/96 DERECHO DE DEFENSA EN TUTELA-Necesidad de oir a quien se imparte órdenes La garantía del derecho de defensa exige que las personas o entidades a quienes se les imparte órdenes, en virtud de la sentencia de tutela, sean oídas dentro del proceso, de manera tal que puedan exponer sus puntos de vista acerca del problema planteado. No hacerlo puede conducir a graves injusticias y a situaciones irracionales, sólo se ponen a salvo situaciones urgentes o cuando se trate de exigir de entidades públicas que cumplan con una obligación que corresponde al resorte normal de sus actividades, siempre ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 257 96

T-257-96 Sentencia T-257/96 DERECHO AL AMBIENTE SANO-Protección La conservación y

protección del ambiente, en cuanto tienden a asegurar la salud y la vida y la disponibilidad y oferta constante de elementos ambientales a las generaciones presentes y futuras, constituyen un cometido esencial del Estado. DERECHOS FUNDAMENTALES-Protección en asuntos ambientales Si con la acción o la omisión de las autoridades públicas, o de los particulares, encargados de la prestación de un servicio público o que coloquen en estado de subordinación o indefensión a las personas o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, se vulneran o amenazan los derechos ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 249 96

T-249-96 Sentencia T-249/96 REGISTRO TITULO PROFESIONAL-Supresión/LIBERTAD DE EJERCER PROFESION U OFICIO-Inscripción duplicado diploma La Secretaría de Educación del Distrito perdió su competencia para registrar títulos profesionales. Con el diploma que actualmente posee o con el que la Universidad está dispuesta a expedirle puede perfectamente obtener la matrícula profesional y ejercer legalmente su profesión. Referencia: Expediente T-90722. Actor: Santiago Mugica Ruiz. Procedencia: Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Santafé de Bogotá, Distrito Capital. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA Sentencia aprobada en sesión del cuatro (4) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES A. La demanda. El ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 248 96

T-248-96 Sentencia T-248/96 PROCESO EDUCATIVO-Formación del educando El proceso educativo a más de la instrucción en determinadas artes o técnicas, comprende la formación del educando para un ejercicio responsable de su libertad y, dentro del nuevo marco constitucional, debe propender el desarrollo de una persona que, entendiéndose a sí misma como individuo único y diferenciable, a la vez sea consciente de la presencia de sus semejantes y del respeto que merecen los derechos ajenos. DERECHO A LA EDUCACION-Corte cabello/DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Corte de cabello La longitud de los cabellos o el tipo de corte no pueden resultar ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 247 96

T-247-96 Sentencia T-247/96 FALLO DE TUTELA-Relación entre consideración y decisión Tiene que existir una relación lógica entre las consideraciones que expone el fallador y la determinación que adopta con fuerza obligatoria, la cual, en el caso de concederse la protección pedida, consiste, por mandato constitucional, "en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo". ACCION DE TUTELA-Repercusiones por concederla/DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA-Protección derechos en tutela/FALLO DE TUTELA-Contradicción entre consideración y decisión La decisión de conceder la tutela ha de repercutir en resoluciones pragmáticas encaminadas a obtener ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 246 96

T-246-96 Sentencia T-246/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL INEFICAZ-Falta de idoneidad e inmediatez Cuando el medio teóricamente previsto es apenas formal y no goza de la idoneidad e inmediatez indispensables para el fin perseguido por la Constitución con miras a la prevalencia del Derecho sustancial, no puede esgrimirse la posibilidad del proceso ordinario como suficiente para excluir la procedencia de la tutela. ACCION DE TUTELA-Revocación situación consolidada La vía ordinaria resulta inaplicable cuando el acto revocado por la autoridad reconocía elementos o factores económicos, prestacionales o asistenciales absolutamente necesarios para mantener la vida, la digna supervivencia o la integridad de la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 242 96

T-242-96 Sentencia T-242/96 DERECHOS FUNDAMENTALES-Vulneración y restricción No toda restricción o limitación de un derecho fundamental, apareja su vulneración. La violación entraña una restricción o limitación que se califica de ilegítima. La necesaria coordinación del ejercicio de los derechos, descubre en la ley una fuente de restricciones, que son de recibo siempre que sean razonables y proporcionales y no comprometan su núcleo esencial. Pero también los sujetos al hacer uso de su libertad permanentemente adoptan y abandonan opciones válidas, y aceptan limitaciones en cuanto que en ellas subyace una forma concreta

de acción autónoma. Normalmente, la selección de cursos de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 241 96

T-241-96 Sentencia T-241/96 SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO-Resolución de solicitudes El derecho de petición no se satisface con la ocurrencia del silencio administrativo negativo, sino, por el contrario, este es la mejor prueba de que tal derecho ha sido violado, puesto que demuestra la omisión en que incurre la autoridad obligada a emitir un pronunciamiento, toda vez que ha dejado transcurrir el término legalmente previsto sin emitir la decisión de fondo, en cualquier sentido que aquella se resuelva. La presunción de un acto demandable tiene por objeto permitirle a la persona llevar su asunto a conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 240 96

T-240-96 Sentencia T-240/96 DERECHO DE DEFENSA TECNICA-Naturaleza constitucional La Constitución Política consagra garantías como la presunción de inocencia, la posibilidad de solicitar y controvertir pruebas, la de impugnar la sentencia condenatoria y la de no ser juzgado dos veces por el mismo hecho; pero además, que el sindicado cuente con la asistencia de un abogado, escogido por él o de oficio, durante la etapa de investigación y la de juzgamiento, sin que pueda designarse a cualquier persona para que asuma la defensa, y sólo en casos excepcionales, en los que no se pueda contar con la asistencia de un profesional ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 239 96

T-239-96 Sentencia T-239/96 DERECHO DE PETICION-Hecho superado MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Contenido de resolución La entidad dio respuesta a la petición formulada, en tal sentido la controversia que pueda surgir del contenido mismo de la Resolución desborda el ámbito de protección propio de la acción de tutela Referencia: Expediente T-90.183 Peticionario: José Jaime Becerra Becerra Procedencia: Tribunal Superior de Santafé de Bogotá, Sala Laboral Tema: Reiteración de Jurisprudencia. Derecho de Petición. Hecho

superado. Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santa Fe de Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996). La Sala Novena de Revisión de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 238 96

T-238-96 Sentencia T-238/96 DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO-Naturaleza Las actuaciones administrativas deben ser el resultado de un proceso donde las partes tengan igualdad de oportunidades para presentar, solicitar y controvertir las pruebas, con miras a demostrar la existencia de su derecho. Tales actuaciones deben ser adelantadas conforme a las disposiciones que regulan cada proceso; de modo que cuando no se aplican dichas formalidades, el derecho fundamental al debido proceso se ve lesionado. NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS-Naturaleza/NULIDAD POR FALTA DE NOTIFICACION-Saneamiento La notificación de las providencias que se profieran dentro del proceso y que afectan a las partes, define el momento exacto en que ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 237 96

T-237-96 Sentencia T-237/96 PRACTICA DE PRUEBAS EN TUTELA-Elementos de juicio insuficientes/JUEZ DE TUTELA-Necesidad de practicar pruebas Específicamente se encomienda a los jueces la delicada labor de proteger los derechos fundamentales de las personas, es que se hace indispensable la práctica de las pruebas dentro del trámite de la acción de tutela cuando en el expediente no obren elementos de juicio suficientes para decidir. El juez tiene que verificar la existencia de la vulneración o amenaza del derecho fundamental y su autor, para así impartir la orden tendente a su restablecimiento, de lo contrario dejaría desprotegido al peticionario. DERECHO A LA ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 236 96

T-236-96 Sentencia T-236/96 MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO-Verificación afectación de derechos/JUEZ DE TUTELA-Verificación afectación de derechos Si una persona solicita al juez de tutela protección para sus derechos a la seguridad social, a la

salud y a la vida, el funcionario debe ser consciente de que se trata de derechos fundamentales cuya eficacia debe garantizar el Estado, y cuya violación o amenaza compete verificar al juez del conocimiento, atendiendo las circunstancias del solicitante, a fin de decidir, entre otras cosas, si procede, de oficio o a petición de parte. JUEZ DE TUTELA-Necesidad de tener información confiable Para que el ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 235 96

T-235-96 Sentencia T-235/96 DERECHO A LA EDUCACION-Ininterrupción de estudios por no pago de pensión No se presentó "una interrupción abrupta de la prestación del servicio educativo antes de finalizar 1995, ya que la determinación de impedirles culminar el curso habría afectado de manera grave el derecho a la educación de las menores, abocadas, sin miramiento alguno a sus específicas condiciones académicas, a perder definitivamente el año, habida cuenta de que les era difícil completar las etapas restantes en otro establecimiento". DERECHO A LA EDUCACION-Expedición certificado de estudios La no disposición de los certificados implica la práctica suspensión del derecho a ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 234 96

T-234-96 Sentencia T-234/96 DERECHO DE PETICION-Turno riguroso para resolución El derecho de petición se satisface a cabalidad cuando una vez formulada la solicitud, la Administración da respuesta al peticionario dentro de los términos y parámetros previstos en la ley. Si dentro del límite establecido por la ley, la administración no emite pronunciamiento en relación con lo solicitado, se vulnera el derecho fundamental de petición, y por ende es susceptible de ampararse a través de la acción de tutela. Pretender que el derecho de petición se satisface con la sola formulación de la pretensión, como lo hizo el Tribunal Superior, quien ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 232 96

T-232-96 DERECHO A LA VIDA-Naturaleza A nivel constitucional la vida es el primero de los derechos de la persona humana; además es un valor constitucional de carácter superior y su

respeto y garantía aparece consagrado como un principio del ordenamiento jurídico político. Asegurar la vida, no es solo el derecho subjetivo que se tiene sobre la vida, sino la obligación de los otros a respetar el derecho a seguir viviendo o a que no se anticipe la muerte; en este sentido amplio está el Preámbulo de la Constitución Política. Una de esas metas y quizás la primera es garantizar la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 231 96

T-231-96 Sentencia T-231/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Controversia contractual/CONTRATACION ADMINISTRATIVA-Procedencia excepcional de tutela La acción de tutela no procede para la resolución de los conflictos derivados de la actividad contractual. Para que el recurso de tutela en relación con contratos administrativos sea aceptable es necesario que los demás medios judiciales se revelen como insuficientes o inidóneos. MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Controversia contractual por suministro de carbón La acción de tutela no es el mecanismo adecuado para ventilar los conflictos presentados en torno al contrato de suministro de carbón. La acción de tutela sólo procede cuando no existe otro medio idóneo y efectivo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 225 96

T-225-96 Sentencia T-225/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución Quien formula una petición de manera respetuosa, tiene el derecho a una pronta resolución de la misma, así no sea favorable. Referencia: Expediente T-89.179 Peticionario: Luis José Guzmán Guerrero Procedencia: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Santa Fe de Bogotá. Tema: Reiteración de Jurisprudencia Derecho de Petición. Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santa Fe de Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996). La Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional, conformada por los Magistrados Vladimiro Naranjo Mesa -Presidente de la Sala-, Jorge Arango Mejía y Antonio ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 224 96

T-224-96 Sentencia T-224/96 DERECHO A LA IGUALDAD-Insubsistencia de persona

incapacitada/DISMINUIDO FISICO-Declaración de insubsistencia Cuando, a pesar de esa carencia física, está demostrado que la persona se encuentra capacitada para desempeñar un cargo en una entidad, en igualdad de condiciones con los demás, es innegable que no puede escapar al acatamiento de las normas que rigen esa relación laboral, pues, de lo contrario, se estaría lesionando el derecho a la igualdad respecto de las demás personas, que se encuentran vinculadas laboralmente a la misma entidad y a las cuales sí se les aplican las normas referentes a la vinculación y retiro ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 223 96

T-223-96 Sentencia T-223/96 AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Pérdida condición estudiante/REGLAMENTO UNIVERSITARIO-Cancelación matrícula por reprobar materias La Universidad, teniendo en cuenta el bajo rendimiento académico, así como la repetida pérdida de materias que, de acuerdo con el reglamento, después de la segunda oportunidad, puede dar lugar a la cancelación de la condición de estudiante, y la consecuente imposibilidad de matricularse, obró de conformidad con dicho reglamento expedido en ejercicio de su autonomía universitaria, sin quebrantar los derechos fundamentales, por cuanto fue éste quien incumplió con los deberes propios de su condición de estudiante, quebrantando los requisitos adoptados por la accionada para expedirle el correspondiente ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 215 96

T-215-96 Sentencia T-215/96 UNIDAD FAMILIAR-Protección hijo de extranjero/DERECHOS DEL NIÑO-Permanencia ilegal de padre extranjero El derecho del menor a tener una familia y a no ser separado de ella, así como todo el conjunto de derechos constitucionales fundamentales de los niños que se reconocen en su favor por la Carta Política y por los tratados internacionales suscritos por Colombia, que incluye sin duda a los hijos de los extranjeros en Colombia, también están llamados por la misma normatividad constitucional a ser protegidos y garantizados por la "familia, la sociedad y el Estado" y comprenden a todo menor sin discriminación alguna ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 214 96

T-214-96 Sentencia T-214/96 SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO-Resolución de solicitudes El silencio administrativo persigue finalidades distintas a la cabal observancia del derecho de petición que comprende una resolución oportuna y eficaz. DERECHO DE PETICION-Proyecto de resolución La existencia de un proyecto, al que todavía no se le ha impartido todo el trámite indispensable para que constituya una respuesta definitiva, no puede ser confundido con la resolución que la norma constitucional exige. La decisión que el derecho de petición demanda, una vez adoptada debe ser puesta en conocimiento del interesado, de modo que la administración no cumple a cabalidad su cometido si resuelve ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 213 96

T-213-96 Sentencia T-213/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución En virtud del derecho de petición, las personas se encuentran en la posibilidad de dirigirse a las autoridades públicas, en interés particular o general, para obtener, dentro del término legalmente establecido, una respuesta. SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO-Resolución de solicitudes El derecho de petición no se satisface con la ocurrencia del silencio administrativo negativo, sino, por el contrario, este es la mejor prueba de que tal derecho ha sido violado. La presunción de un acto demandable tiene por objeto permitirle a la persona llevar su asunto a conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 212 96

T-212-96 Sentencia T-212/96 ACCION DE TUTELA-Procedencia excepcional pago de acreencias laborales/DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Cobro mesadas pensionales La acción de tutela es un mecanismo idóneo para el cobro de mesadas pensionales adeudadas por entidades públicas, en razón de la especial protección que el Estado Social de Derecho debe asumir frente a grupos que por su condición económica y social, se encuentran en debilidad manifiesta. MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL INEFICAZ-Pago oportuno de mesadas pensionales Referencia: Expediente T-88.399 Peticionario: José Ruperto García Calderón Procedencia: Juzgado Civil del Circuito de Honda. Tema: Reiteración de Jurisprudencia. Procedencia de la acción de tutela para el ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 211 96

T-211-96 Sentencia T-211/96 DERECHO DE PETICION-Alcance El derecho de petición se realiza a cabalidad cuando una vez formulada la solicitud, la Administración da respuesta al peticionario dentro de los términos y parámetros previstos en la ley. A contrario sensu si dentro del límite establecido por la ley, la Administración no emite pronunciamiento en relación con lo solicitado, se vulnera el derecho fundamental de petición, y por ende es susceptible de ampararse a través de la acción de tutela. Referencia: Expediente T-88.339 Peticionario: José María Aparicio Tema: Derecho de Petición. Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santa Fe de Bogotá, D.C., ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 210 96

T-210-96 DERECHO AL TRABAJO-Pago oportuno de salarios La Constitución vigente reconoce en el derecho al trabajo uno de los fundamentos del Estado, otorgándole una especial protección y garantizando que su ejercicio le dé al ciudadano la posibilidad de adquirir los medios suficientes para asegurar el sustento de él y su familia. En tal sentido, es innegable que una de las consecuencias del derecho al trabajo, es la de asegurar que el trabajador reciba cumplidamente un salario, de acuerdo con la calidad y cantidad del trabajo desempeñado. MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Pago oportuno de salarios/ACCION DE TUTELA-Procedencia excepcional pago de acreencias laborales ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 209 96

T-209-96 Sentencia T-209/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Insubsistencia posterior al periodo de lactancia Frente al caso en el cual el acto que vulnera sus derechos fundamentales, es la declaratoria de insubsistencia en el cargo, constituye un acto administrativo que puede ser controvertido ante la jurisdicción contenciosa, a través de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, pues la subsistencia o no de un vínculo laboral, escapa al ámbito de la acción de tutela, debiendo ser tramitada a través de los procesos ordinarios y ante los jueces competentes para decidir los conflictos entre la administración y quienes

están a su servicio ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 208 96

T-208-96 Sentencia T-208/96 ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Cancelación cupo por no pago de pensión/EDUCACION PRIVADA-Pago de pensión El pago de los emolumentos a que da lugar la educación constituye una de las obligaciones surgidas del contrato educativo. A los padres de familia les atañe un altísimo grado de responsabilidad durante todo el proceso educativo de sus hijos, deberes de los cuales es imposible liberarlos haciendo recaer todo el peso de la educación de los menores en los establecimientos educativos que los han aceptado. Es completamente válida y legítima la decisión de cancelar el cupo a las niñas. DERECHO A LA EDUCACION-Ininterrupción de estudios ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 207 96

T-207-96 Sentencia T-207/96 ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES-Procedencia excepcional No es simplemente una irregularidad procesal la causa que pueda justificar la medida excepcional de la tutela, si para superarla se dan por la ley instrumentos suficientes y adecuados para enmendar y superar sus efectos, como ocurre con los recursos, las nulidades y otras medidas procedentes que prevé el estatuto procesal, porque entonces la tutela se convertiría en otro mecanismo adicional de esa misma ley, lo que contraría el propósito constitucional que le asignó la condición de remedio judicial de carácter excepcional y subsidiario. PRIVACION DE LA LIBERTAD-Suspensión en persona ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 206 96

T-206-96 Sentencia T-206/96 EDUCACION DEL NIÑO-Colaboración de los padres/ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Alto coeficiente intelectual del menor Tratándose de un niño, los padres de familia, como cabezas de la misma, deben jugar un papel preponderante, y por ello están llamados a colaborar permanentemente con la institución educativa en el proceso de formación de sus hijos, más aún cuando por determinadas circunstancias requieren de una especial atención, como es el caso del menor, quien por su

alto coeficiente intelectual debe estar vinculado a un establecimiento que le brinde las posibilidades de desarrollo académico y personal que requiere. Las causas de los comportamientos del niño ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 205 96

T-205-96 Sentencia T-205/96 ACCION DE TUTELA PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS-no reintegro No obstante la existencia de otro medio de defensa judicial, la acción de tutela es procedente en lo concerniente al cumplimiento de sentencias judiciales que han ordenado el reintegro de empleados retirados en forma injusta e ilegal por la Administración para garantizar la prevalencia del derecho fundamental al trabajo, de carácter constitucional. PERJUICIO IRREMEDIABLE-Incumplimiento decisión judicial La tutela es el instrumento idóneo y eficaz cuando para evitar un perjuicio irremediable se ejerce para satisfacer el cabal cumplimiento de los ordenamientos decretados en providencia judicial ejecutoriada, siempre que en estos ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 204 96

T-204-96 Sentencia T-204/96 DERECHO DE PETICION-Informalidad El ejercicio del derecho de petición es informal, en la medida que puede ser invocado por cualquier persona sin que sea indispensable el cumplimiento de requisitos formales ni de fórmulas exactas, diferentes a la sola presentación de una solicitud respetuosa. DERECHO DE PETICION-Efectividad La efectividad del derecho de petición solamente se adquiere cuando la petición se resuelve. La obligación del Estado no es la de acceder a la petición, sino resolverla. DERECHO DE PETICION-Diligencia en tramitación Referencia: Expediente T-87.878 Peticionario: Antonio José Ortíz Barbosa Procedencia: Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 203 96

T-203-96 Sentencia T-203/96 CONCURSO DE MERITOS-Oposición a resultados de calificación Las normas que regulan el concurso de méritos para la provisión de los cargos de carrera son claras al indicar el momento y la forma en que los concursantes pueden oponerse a los

resultados de la calificación. La actora sí tuvo la oportunidad de formular sus reclamos, pues se publicaron en cartelera los resultados del concurso con las calificaciones obtenidas, fecha a partir de la cual los concursantes disponían de cinco días hábiles para realizar sus reclamos. Como no los hubo, se desfijó el aviso y se procedió a elaborar ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 202 96

T-202-96 Sentencia T-202/96 DERECHO AL TRABAJO-Remuneración mínima vital y móvil El derecho fundamental al trabajo brinda a quien lo ejerce, la posibilidad a obtener un ingreso que le permita satisfacer las necesidades propias y las de su familia; por esta razón, es legítimo esperar de su patrón una contraprestación económica que le permita procurarse el sustento que requiere; en caso contrario, vería afectado en su bienestar personal y, eventualmente cercenada una de las manifestaciones del derecho fundamental al trabajo, sin que pueda predicarse el ejercicio pleno de ese derecho, cuando la persona que lo desempeña no pueda contar con una ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 201 96

T-201-96 CONVENCION COLECTIVA-Irretroactividad de incremento salarial por inexistenciSentencia T-201/96 SINDICATO-Titularidad de derechos en tutela El sindicato se halla perfectamente legitimado para acudir al mecanismo de protección previsto en la Constitución Política, ya en defensa de los derechos que puedan corresponderle en tanto persona autónoma o independiente, ora en procura de la protección de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados a sus afiliados. PACTO COLECTIVO-Incremento salarial a afiliados/CONVENCION COLECTIVA-Irretroactividad de incremento salarial por inexistencia/DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL-Inexistencia de término de comparación Quienes ahora proponen la acción de tutela decidieron, libre y espontáneamente, sustraerse de lo acordado y no adhirieron al pacto colectivo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 200 96

T-200-96 Sentencia T-200/96 ACCION DE TUTELA CONTRA EL RUIDO-Funcionamiento de

parqueadero Como quiera que no se había cumplido las normas vigentes en la época durante la cual comenzó a explotar el parqueadero, se ordenará acatar las normas que actualmente regulan la materia y abstenerse de incurrir en actuaciones perturbadoras de la intimidad y la tranquilidad. Referencia: Expediente 87634 Peticionario: Alfredo Pardo Martínez Procedencia: Tribunal Superior de Antioquia Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996) La Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional, conformada por los ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 199 96

T-199-96 Sentencia T-199/96 NUCLEO FAMILIAR-Protección constitucional La Constitución también ofrece la garantía de seguridad a las familias conformadas a partir de la decisión voluntaria de un hombre y una mujer de convivir juntos. Pero los integrantes del núcleo familiar tienen sus respectivas responsabilidades en relación con los demás participantes de la vida en común: los padres para con sus hijos y éstos frente a aquéllos; todos juntos deben propugnar, en la medida de sus capacidades, por alcanzar una armonía que redunde en beneficio del crecimiento de la totalidad de ese núcleo, además del respeto que se deben los unos a ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 198 96

T-198-96 Sentencia T-198/96 INDEFENSION-Música alto volumen Resulta posible predicar la existencia de un nexo de causalidad entre la resignación de las competencias administrativas y la reprochable situación de predominio del demandado, quien aprovecha la pasividad de las autoridades en perjuicio de las demás personas, colocadas, por ende, en condiciones de indefensión. ACCION DE TUTELA CONTRA EL RUIDO-Límite de decibeles/DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR-Música alto volumen/DERECHO A LA TRANQUILIDAD-Música en alto volumen El ruido es un agente contaminador del medio ambiente cuya vulneración repercute en el ámbito de los derechos fundamentales. El juez de tutela, pese a haber comprobado ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 197 96

T-197-96 Sentencia T-197/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Cancelación de facturas cambiarias Las controversias que se susciten derivadas de los contratos estatales tienen un juez natural, cual es la jurisdicción de lo contencioso administrativo. La vía judicial idónea para lograr el pago de títulos valores en contra de una entidad estatal, emitidos con ocasión de la celebración de un contrato estatal, es la vía administrativa. PERJUICIO IRREMEDIABLE-Inexistencia por no pago sumas de dinero El no pago de unas sumas de dinero, en principio, no es algo que vulnere directa y gravemente derechos fundamentales, ni que afecte el orden jurídico de manera inminente, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 196 96

T-196-96 Sentencia T-196/96 AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Límites La educación puede ser encauzada y reglada autónomamente por las entidades prestadoras del tal servicio, sin llegar a anular o negar su núcleo esencial. AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Sistema de aproximación de notas Una de las posibles manifestaciones del principio de autonomía universitaria es la adopción, por parte de una universidad, de la aproximación de las notas, si se presentan céntesimas. Esto no significa la abrogación de los límites para la aprobación de las asignaturas ni de los semestres, sino simplemente, el reconocimiento de la imperfección del sistema puramente aritmético. Es admisible constitucionalmente la implementación de un mecanismo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 194 96

T-194-96 Sentencia T-194/96 ACCION POLICIVA-Situación posesoria o mera tenencia La acción policiva tiene un carácter eminentemente cautelar. Ella se dirige a restablecer y preservar la situación posesoria o de mera tenencia que existía en el momento en que se produjo su ataque o perturbación. En principio, los hechos que se toman en consideración son los relativos a dicho momento, como quiera que de lo contrario no se preservaría el Statu quo de la relación posesoria. Incoada la acción oportunamente, la protección efectiva no puede quedar librada a la dinámica de los hechos posteriores, que bien pueden derivarse de las actuaciones ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 185 96

T-185-96 Sentencia T-185/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Incumplimiento de obligación contractual/EXHIBICION ANTICIPADA-Conformación de título ejecutivo Se percibe la eventual existencia de un incumplimiento de obligaciones de origen contractual. Se trata de una reclamación sobre una clase de derechos, de contenido económico, para cuya solución no fue instituída la acción de tutela. Lo reclamado por la posibilidad de un resarcimiento íntegro, descarta que pueda presentarse un perjuicio irremediable que justifique la concesión de la tutela como mecanismo transitorio. La parte actora solicita “que se ordene al demandado hacer la reserva presupuestal relativa al contrato, legalizar el acta de liquidación de los contratos ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 184 96

T-184-96 Sentencia T-184/96 AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Naturaleza Las entidades privadas de educación superior tienen plena competencia para organizarse, estructural y funcionalmente y además, autorregularse y autocontrolarse, mediante la creación de su propia normatividad estatutaria, la cual delimita el ámbito dentro del cual deben desarrollar las actividades que le son propias, a efecto de lograr sus fines en el campo de la formación académica de los educandos y en la búsqueda del conocimiento, a través de la investigación científica. AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Límites No puede entenderse la autonomía como la autodeterminación absoluta, pues al ser parte las universidades del conglomerado social bajo el cual se ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 183 96

T-183-96 Sentencia T-183/96 PENSION DE JUBILACION-Reconocimiento constitucional La pensión de jubilación, una de las prestaciones sociales básicas, tuvo un origen legal pero goza hoy de jerarquía constitucional, pues aparece expresamente consagrada en la Carta Política, motivo por el cual constituye una conquista laboral del más alto nivel que no puede ser suprimida ni desconocida por el legislador. PENSION DE JUBILACION-Objeto Objeto

primordial de las pensiones es el de garantizar al trabajador que, una vez transcurrido un cierto lapso de prestación de servicios personales y alcanzado el tope de edad que la ley define, podrá pasar al retiro sin que ello ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 182 96

T-182-96 Sentencia T-182/96 DERECHOS DEL NIÑO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Protección/DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Limitación impuesta a menor por padre El menor tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad y la familia, la sociedad y el Estado deben garantizar el goce efectivo de este derecho. Es deber primordial de los padres garantizar al hijo su desarrollo armónico y el goce efectivo de sus derechos. Sin embargo cualquier limitación que impongan los padres al derecho del niño al desarrollo de su personalidad debe estar acorde y tener en cuenta la prevalencia de los derechos del niño. Las ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 181 96

T-181-96 Sentencia No. T-181/96 SEGUNDA INSTANCIA EN TUTELA-Competencia del superior jerárquico Para la situación de la Segunda instancia tiene cabida la competencia funcional: el superior jerárquico del Juez Penal Municipal es el Juez Penal del Circuito. Como la incompetencia funcional no es subsanable, entonces la actuación en la segunda instancia por parte del Juez Laboral fue nula. PERSONAL DOCENTE-Traslado por enfermedad de la piel Por sentencia de tutela no se ordena el traslado inmediato de la profesora, es decir, por este aspecto no prospera la tutela, ya que, en este caso concreto, se le da preferencia a la educación de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 180 96

T-180-96 Sentencia No. T-180/96 AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Finalidad La finalidad de la autonomía universitaria es la de evitar que el Estado, a través de sus distintos poderes, intervenga de manera ilegítima en el proceso de creación y difusión del conocimiento. Con ello se asegura un espacio de plena autonomía en el que el saber y la investigación científica

se ponen al servicio del pluralismo y no de visiones dogmáticas impuestas por el poder público, que coartarían la plena realización intelectual del ser humano e impedirían la formación de una opinión pública crítica que proyecte el conocimiento en el proceso de evolución social, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 179 96

T-179-96 Sentencia No. T-179/96 PROCESO POLICIVO-Procedencia de la tutela Debe recordarse que las actuaciones cumplidas en el curso de los procesos que se adelantan ante las autoridades de policía pueden ser objeto de la acción de tutela cuando mediante ellas se amenacen o ataquen los derechos constitucionales fundamentales. DEBIDO PROCESO-Desconocimiento Para que pueda entenderse desconocido el debido proceso y, en consecuencia, para que la tutela alcance prosperidad respecto de actuaciones judiciales o administrativas es menester que se demuestre un verdadero y grave quebrantamiento de las garantías constitucionales merced a indiscutible violación de la normatividad aplicable al juicio o trámite materia ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 171 96

T-171-96 Sentencia No. T-171/96 TRATAMIENTO DIFERENCIADO-Justificación Una cosa es la discriminación y otra muy distinta el trato diferente. Este último, si se encuentra plenamente justificado, en forma objetiva y razonable, es permitido, sin que pueda alegarse violación alguna del derecho a la igualdad. Cuando las diferencias se presentan como consecuencia de factores objetivos o subjetivos que hacen justo un mayor reconocimiento a quien más merece por su producción o preparación, por su especialidad, por el tiempo que lleva desarrollando una labor o por las claras circunstancias que sobrellevan la relación de trabajo, no puede considerarse dicha actitud como discriminatoria ni, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 170 96

T-170-96 Sentencia No. T-170/96 CONCURSO DE MERITOS-Nombramiento atendiendo puesto ocupado Es indiscutible que la elaboración de una lista de elegibles busca proveer los

empleos disponibles de acuerdo con el estricto orden descendiente, pues de esa forma se garantiza que el personal vinculado a la administración sea aquél que haya demostrado unas capacidades y unas aptitudes suficientes para acometer debidamente el encargo estatal. CONCURSO DE MERITOS-Daño consumado respecto vigencia de lista No es posible tutelar el derecho en mención en la medida en que el perjuicio sufrido por el actor ya se ha consumado. En efecto, téngase presente que la Resolución ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 169 96

T-169-96 Sentencia No. T-169/96 ACCION DE TUTELA-Improcedencia para revivir términos de caducidad La suspensión en el pago de las mesadas es el efecto de la situación jurídica definida en una resolución la cual está en firme por la no interposición de recursos ni acciones contra ella. La vía de la tutela, no puede "revivir" términos de caducidad corridos hace tiempo, pues se convertiría en un mecanismo que atentaría contra el principio de seguridad jurídica. ACCION DE TUTELA-Improcedencia para definir entidad responsable de pensión Discute el accionante es quién es la entidad que debe cubrir su pensión de jubilación y las ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 168 96

T-168-96 Sentencia No. T-168/96 DERECHO DE PETICION-Pronta resolución La entidad no ha dado respuesta a la petición presentada por el actor, razón por la cual se encuentra que efectivamente se violó su derecho fundamental de petición. Ref.: Expediente T-86960 Peticionario: Pedro Nel Lara Ahumada. Procedencia: Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996) La Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional, conformada por los Magistrados Vladimiro Naranjo Mesa -Presidente de la Sala-, Jorge Arango Mejía y Antonio Barrera Carbonell, EN ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 167 96

T-167-96 Sentencia No. T-167/96 DERECHO DE PETICION-Comunicación de respuesta La

efectividad del derecho de petición impone, a la autoridad o al particular que se encuentran obligados a responder una solicitud, comunicar al peticionario el sentido de su decisión; es decir, que la respuesta trascienda el ámbito propio de la Administración, pues no puede entenderse satisfecho el derecho de petición si al ciudadano no se le pone en conocimiento que el mismo ha sido resuelto en debida forma. Sin embargo, la responsabilidad de hacer llegar la respuesta al peticionario no es exclusiva de la Administración o del particular al cual se ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 166 96

T-166-96 Sentencia No. T-166/96 DERECHO DE PETICION-Informalidad No puede estar de acuerdo esta Sala de Revisión con las apreciaciones del Juez de instancia cuando afirma que una solicitud, para que merezca respuesta, debe expresar claramente que la misma se hace en ejercicio del derecho de petición, por cuanto así se impone al actor un requisito adicional para el ejercicio del derecho fundamental de petición, que no es exigido ni por la propia Carta Política ni por el Código Contencioso Administrativo. Ref.: Expediente No. T-86.927 Peticionario: José Víctor Ariza Alba Procedencia: Juzgado 2° Laboral del Circuito de Barranquilla. Tema: Derecho de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 165 96

T-165-96 Sentencia No. T-165/96 ACCION DE TUTELA-Improcedencia para reconocimiento de pensión Se busca que por la vía de la tutela se le reconozca la pensión de jubilación a la cual cree tener derecho. Se tenía expeditos otros medios de defensa, concretamente los recursos procedentes por la vía gubernativa y una vez agotados, la acción de nulidad y restablecimiento del derecho. El juzgamiento de los actos administrativos, es labor que compete privativamente a la jurisdicción de lo contencioso administrativo sin que el juez de tutela pueda avocar el conocimiento de los mismos. Ref: Expediente T-86924 Peticionario: LUIS ANTONIO DIAZ PARRA Procedencia: ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 164 96

T-164-96 Sentencia No. T-164/96 CONCURSO DE MERITOS-Nombramiento atendiendo puesto ocupado Rompe el plano de igualdad cuando la administración, sin criterio ni razonabilidad alguna, decide proveer los cargos vacantes con personas que ocuparon puestos inferiores en la lista de elegibles. CONCURSO DE MERITOS-Vigencia de normas para nombramiento Si bien es cierto que para el momento de haberse realizado el nombramiento, la norma continuaba vigente, también lo es que la discrecionalidad que se le confiere a la autoridad, no puede llevarse a extremos que desconozcan los principios de razonabilidad, proporcionalidad y motivación para la toma de decisiones; máxime cuando de por medio ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 163 96

T-163-96 Sentencia No. T-163/96 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Fundamental por conexidad Es viable la protección del derecho a la seguridad social a través de la acción de tutela, cuando la acción u omisión de una autoridad pública o de un particular, amenace o vulnere ese derecho, de tal forma que pongan en peligro otros derechos fundamentales, tales como la vida o la dignidad humana, con mayor razón si se trata de ancianos o de niños. REVOCACION DIRECTA DE ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR Y CONCRETO-Consentimiento expreso y escrito del titular En relación con la facultad de la administración de revocar unilateralmente sus ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 162 96

T-162-96 Sentencia No. T-162/96 SENTENCIA DE REVISION DE TUTELA-Breve justificación La razón fundamental de la breve justificación por parte de la Corte Constitucional, radica en que la Corporación aplica los principios de economía y celeridad en la administración de justicia en eventos en los cuales no se produce la revocación o modificación de un fallo y tampoco se unifica la jurisprudencia constitucional en determinada materia. DERECHOS PRESTACIONALES-Protección excepcional por tutela En principio los derechos prestacionales no pueden ser protegidos a través de la acción de tutela; sin embargo, su vulneración puede ser tutelable en ciertos casos en los que se ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 161 96

T-161-96 Sentencia T-161/96 DERECHO DE PETICION-Núcleo esencial En relación con el núcleo esencial del derecho de petición, sentencias de esta Corporación coinciden en señalar que el mismo se concreta en dos elementos: primero, la facultad de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, y segundo, el derecho a obtener la pronta resolución de la petición. ACCION DE TUTELA-Improcedencia para reconocimiento de prestaciones sociales/MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Reconocimiento de cesantías Para efectos de lograr el reconocimiento de las prestaciones reclamadas (cesantías definitivas), la acción de tutela no está llamada a prosperar porque no ha sido consagrado ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 160 96

T-160-96 Sentencia No. T-160/96 VENDEDOR AMBULANTE-Presupuesto para reubicación La obligación que le corresponde cumplir al Estado, de reubicar, en caso de desalojo por motivos de interés general, a los vendedores ambulantes que venían ocupando debidamente autorizados un determinado espacio público, se genera siempre que se den los siguientes presupuestos: que la medida se genere en la necesidad de hacer prevalecer el interés general sobre el interés particular; que se trate de trabajadores que con anterioridad a la decisión de la administración de recuperar un espacio público de uso común, hayan estado instalados allí; y que dicha ocupación hubiese sido permitida ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 159 96

T-159-96 Sentencia No. T-159/96 DEBIDO PROCESO-Formas propias de cada juicio Aunque las sanciones policivas, disciplinarias, y penales participan de la misma facultad sancionatoria del Estado, existen diferencias entre las mismas, que según la doctrina, deben ser fijadas positivamente por el legislador. Cuando la Constitución exige la aplicación del debido proceso a todo tipo de actuaciones judiciales y administrativas, no está exigiendo que se apliquen las reglas propias del derecho penal a toda actuación sancionatoria, sino el respeto por las normas propias de cada juicio; es decir, que se acaten. SUPERINTENDENCIA DE VALORES-

Requerimiento/DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO-Requerimiento a sociedad comisionista La Superintendencia no ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 158 96

T-158-96 Sentencia No. T-158/96 SECUESTRO-Prueba para pago de salarios a beneficiarios/PERSONA DESAPARECIDA-Improcedencia pago de salarios a beneficiarios Los motivos por los cuales puede desaparecer una persona son múltiples y, por lo tanto, la sola desaparición, huérfana de otros medios de prueba, no puede arbitrariamente tomarse como indicio de uno solo de ellos, verbi gratia el secuestro. En el caso que nos ocupa, fuera del endeble sustento probatorio que acompaña la pretensión de la parte demandante, es notable, por vía ejemplo, la falta de las exigencias económicas o los comunicados a los que usualmente acuden los delincuentes que se dedican al ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 157 96

T-157-96 Sentencia No. T-157/96 DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO-Sanción a estudiante En tratándose de procesos disciplinarios contra estudiantes de establecimientos educativos oficiales, cuando a juicio de las autoridades del plantel, el alumno ha incurrido en alguna conducta contraria a los reglamentos establecidos en el respectivo plantel o al Manual de Convivencia para el nivel escolar, aquéllos tienen el derecho a que se les permita ejercer cabalmente el derecho de defensa contenido en el respectivo reglamento, como garantía de sus derechos fundamentales a la defensa y al debido proceso. DERECHO DE DEFENSA-Necesidad de oir al estudiante El rector al imponer las sanciones vulneró ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 151 96

T-151-96 Sentencia No. T-151/96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Legalidad sanción disciplinaria a médico Se cuestiona la validez de la actuación que concluyó en la sanción disciplinaria, por razones que deben evaluarse según la normatividad legal aplicable y por el tribunal competente, que debe hacer parte de la jurisdicción Contencioso Administrativa. Tenía el accionante un efectivo medio de defensa judicial. Podía ejercer la acción de nulidad

y restablecimiento del derecho y le era posible incluso obtener la suspensión provisional de los actos objeto de su ataque. PERJUICIO IRREMEDIABLE-Inexistencia por suspensión de profesión La situación del doctor no implicaba un perjuicio irremediable que ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 150 96

T-150-96 Sentencia No. T-150/96 DERECHO AL TRABAJO-Límite temporal para solicitar tarjeta profesional En relación con el límite de tiempo dispuesto en las leyes, cabe señalar que el mismo resulta opuesto a las disposiciones constitucionales que regulan la materia, por cuanto que de él depende el ejercicio de un derecho -el trabajo-, para cuyo goce la Constitución no ha dispuesto término de caducidad alguno. La Carta garantiza el derecho al trabajo a todas las personas en condiciones dignas y justas y sólo se condiciona el ejercicio de una profesión u oficio, a la obtención de un título académico cuando para adelantar ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 149 96

T-149-96 Sentencia No. T-149/96 AGENCIA OFICIOSA EN TUTELA-Hijo en representación de madre El hijo puede actuar en interés de la madre quien es una persona de la tercera edad, merecedora de la especial protección que, a cargo del Estado, la sociedad y la familia, la Carta Política dispone. DERECHO A LA SUSTITUCION PENSIONAL-Publicación aviso para carné provisional La Caja de Previsión no se ha negado a tramitar el carné provisional, sino que ha condicionado su expedición al otorgamiento de una constancia que la oficina se abstiene de entregar por no haber transcurrido el término de treinta días, contados a partir ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 148 96

T-148-96 Sentencia No. T-148/96 SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO-Resolución de solicitudes El silencio administrativo que la ley contempla no sustituye la respuesta que la autoridad está obligada a adoptar, ya que su propósito no es otro que permitirle al interesado acceder a la jurisdicción contencioso administrativa por la vía de presumir la existencia de un acto demandable. DERECHO DE PETICION-Procedencia respecto de revocatoria directa Procede la tutela del derecho de petición y, se ordenará, proceda a resolver la solicitud de

revocatoria directa formulada, resolución que hará según su criterio y de conformidad con la ley. MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Definición titular de inmueble ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 147 96

T-147-96 Sentencia No. T-147/96 Sólo razones que tengan suficiente fundamento constitucional y que demuestren la legitimidad y la necesidad de un trato diferenciado con base en un factor asociado al origen nacional o a la residencia, pueden en realidad desvirtuar la presunción de inconstitucionalidad que normalmente acompaña a las decisiones generales o particulares de los poderes públicos que hagan uso de tales parámetros con el fin de regular o tratar de manera distinta situaciones aparentemente semejantes. La Corte no desconoce que, excepcionalmente, en algunas materias y en ciertas circunstancias, la residencia pueda tener relevancia constitucional y admitirse como elemento de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 146 96

T-146-96 Sentencia No. T-146/96 SUBORDINACION-Relación laboral con entidad privada La Federación es una entidad privada y, además, celebró con el actor un contrato de trabajo a término indefinido que aún está vigente, por lo que es claro que éste último está en situación de subordinación frente a aquélla, por lo que es procedente la acción de tutela. DERECHO AL TRABAJO-Naturaleza El trabajo socialmente productivo es base de la organización política de la sociedad, puesto que permite atender a la subsistencia de las personas que no cuentan con rentas u otra fuente de ingresos distinta a la salarial, y hace viable ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 145 96

T-145-96 Sentencia No. T-145/96 DERECHO A LA EDUCACION-Cancelación de matrícula por embarazo/REGLAMENTO EDUCATIVO-Desconocimiento de derechos en tutela Privar a la estudiante de la posibilidad de continuar recibiendo la educación significa cercenar, en su totalidad, el derecho fundamental y, siendo ello así, es evidente que el reglamento estudiantil desconoce claros postulados constitucionales y legales. La vulneración del derecho a la educación es de tal trascendencia que se proyecta en la afectación de otros

derechos. La decisión tomada por los estamentos directivos del plantel implica una interferencia indebida en el ámbito de la intimidad y de la autodeterminación individual, fuera de ello ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 144 96

T-144-96 Sentencia No. T-144/96 NULIDAD SANEABLE-Inexistencia providencia admisoria No existe evidencia de que se hubiera dictado el auto admisorio de la petición del amparo, ni de la notificación de la existencia del proceso al demandado, ni de la intervención de éste en el proceso. Esta Sala observó que se había presentado nulidad y considerando que la acción de tutela implica un procedimiento preferente y sumario, en donde imperan los principios de la prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia, aplicó el Código de Procedimiento Civil, conforme al cual cuando se presente una nulidad saneable, deberá ordenarse ponerla en conocimiento ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 143 96

T-143-96 Sentencia No. T-143/96 ACCION DE TUTELA-Improcedencia reintegro de trabajador despedido/MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Declaración de insubsistencia Lo atinente a la subsistencia o no de un vínculo laboral, no puede ser estudiado en sede de tutela sino a través de los procesos ordinarios y ante los jueces competentes para decidir los conflictos entre la administración y quienes están a su servicio. Le asisten otros medios de defensa para buscar la protección de los derechos que estima vulnerados, como es el de acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa para demandar judicialmente la actuación de la Administración Municipal, al declararla insubsistente del cargo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 142 96

T-142-96 Sentencia No. T-142/96 PERSONA JURIDICA-Titularidad de derechos fundamentales Esta Corte, intérprete autorizada de la Constitución ha establecido, con toda claridad, que las personas jurídicas sí son titulares de derechos fundamentales y que, por tanto, lo son de la acción de tutela. MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Trámite licencia construcción de matadero No

compete a esta Corporación definir si se cumple con los condicionamientos, porque es ésta una labor eminentemente administrativa y no jurisdiccional. Y porque aun en el evento de considerarse que la acción administrativa desplegada en el tramite de la licencia solicitada resultare ilegal y lesiva de los derechos de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 141 96

T-141-96 Sentencia No. T-141/96 JURISDICCION CONSTITUCIONAL-Protección derechos en tutela/DERECHOS FUNDAMENTALES-Protección/ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA-Protección derechos en tutela/ACCION DE TUTELA-Procedencia respecto actividad de pesca Dentro de la organización estatal, cuando la función es proteger los derechos fundamentales, los jueces pueden perfectamente calificarse como jueces constitucionales, y, entonces, la soberanía popular se expresa en el Poder público representado para el caso por la Rama Judicial que impone o declara la protección del derecho fundamental con base en la jurisdicción que tiene sobre todo el territorio nacional. Dentro del concepto de territorio está el mar territorial, la zona contigua y la zona económica exclusiva; en ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 134 96

T-134-96 17 Proceso T-82213 Sentencia No. T-134/96 El derecho de petición se desarrolla en dos momentos, el primero de ellos es el del acceso del particular a la autoridad mediante la presentación de una solicitud respetuosa, y el segundo que resulta de mayor trascendencia, es el de la decisión de la cuestión planteada. De nada serviría la posibilidad de llegar a las instancias competentes, para formular un reclamo o una pretensión, si las autoridades no tuvieran la correlativa obligación de brindar una respuesta. DERECHO DE PETICION-Pronta resolución La Constitución alude a la "pronta resolución" de las peticiones presentadas significando con ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 133 96

T-133-96 Sentencia No. T-133/96 VIA DE HECHO-Inexistencia por aplicación de la ley/JUEZ-Autonomía/LANZAMIENTO Y RESTITUCION DE INMUEBLE-No pago de cánones Cuando en

cumplimiento de la función de administrar justicia el juez aplica la ley según su criterio, y examina el material probatorio ello no puede dar lugar a que se considere en forma errónea y contraria a los principios constitucionales y legales que el funcionario judicial incurrió en una vía de hecho ni a que contra la decisión por él adoptada pueda interponerse una acción de tutela, ni menos aún al quebrantamiento del derecho disciplinario dada la independencia con que debe ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 132 96

T-132-96 Sentencia No. T-132/96 SERVICIO MILITAR-Unión de hecho/SERVICIO MILITAR-Exención para protección hijo menor El juez de tutela debe ordenar el desacuartelamiento del padre de familia, independientemente de que esta condición emane del contrato matrimonial o de la unión permanente de dos personas, por cuanto se hace necesaria la protección de los derechos fundamentales de su hija menor, a quien la madre por sí sola no puede proporcionarle el cuidado y afecto, así como la atención económica que requiere, sino que es notable y necesaria la presencia de su padre en el seno del hogar, para que a través de su ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 131 96

T-131-96 Sentencia No. T-131/96 ACCION DE TUTELA-Informalidad La finalidad prevalente de brindar protección eficaz a los derechos fundamentales hace del mecanismo de tutela, un instrumento al que se puede acudir sin necesidad de acreditar especiales condiciones, como que, según el propio texto constitucional, está al alcance de "toda persona" que crea vulnerados o amenazados sus derechos por el actuar de una autoridad pública o de los particulares en los casos y en las condiciones que la ley prevé. La persona presuntamente afectada puede ejercer la acción directamente, empero, la preceptiva superior permite que otras personas puedan actuar en su nombre ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 130 96

T-130-96 Sentencia No. T-130/96 DERECHO DE PETICION-Contenido de decisión El derecho de

petición no se satisface simplemente al obtener una respuesta de las autoridades, sino una resolución de lo solicitado, sin que ello implique una decisión favorable, pero si debe hacerse un estudio de fondo por parte del funcionario a quien compete emitir una respuesta. Si bien es cierto, es obligación aportar los documentos necesarios para el estudio de su solicitud, y de hecho debe hacerlo si quiere que se dé curso a su petición, no lo es menos para la entidad acusada informar oportunamente la falta de éstos a ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 129 96

T-129-96 Sentencia No. T-129/96 DERECHO DE PETICION-Obligación de comunicar trámite Si bien es cierto que no corresponde a la Fiscalía Regional decidir sobre el traslado de reclusos entre los diferentes centros carcelarios del país; si está en la obligación de informarle al peticionario que sus solicitudes han sido enviadas al funcionario competente para decidir sobre ellas. Este deber de información fue incumplido al no informar, al no poner en conocimiento del demandante que había dado traslado de sus solicitudes al Tribunal Nacional para que resolviera lo concerniente a su traslado de centro penitenciario, con lo cual la entidad acusada violó ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 123 96

T-123-96 Sentencia No. T-123/96 RECURSO DE SUPLICA CONTRA SENTENCIAS DE SECCION QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO-Procedencia/ORDEN JURIDICO VIGENTE-Aplicación Cuando se interpuso el recurso de súplica contra la sentencia del Consejo de Estado se encontraba vigente el artículo del C.C.A., según el cual no era procedente el recurso extraordinario de súplica contra las providencias proferidas por dicha sección. En tal virtud, dicha norma podía ser aplicada por la mencionada corporación, pues la declaratoria de inexequibilidad de dicha disposición sólo tiene efectos hacia el futuro. El Consejo de Estado optó por aplicar una disposición que se hallaba vigente, con argumentos serios, objetivos ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 122 96

T-122-96 Sentencia No. T-122/96 DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO-Incompetencia para

resolver situación jurídica definida/VIA DE HECHO ADMINISTRATIVA-Prolongación ilegal de actuación policiva Encontrándose concluida la actuación policiva, la Alcaldía había agotado su competencia y, en tal virtud, no podía regular y válidamente volver a pronunciarse sobre el asunto, ni siquiera so pretexto de declarar una nulidad procesal que no se presentó. Lo procedente era obtener la ejecución de lo ordenado en dichos actos administrativos. Sin embargo, por un error que a simple vista no aparece excusable, la Alcaldía prolongó la actuación policiva más allá de las previsiones de ley, por fuera del ámbito ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 108 96

T-108-96 Sentencia No. T-108/96 ACCION DE TUTELA-Afirmaciones autor del libro Andrés Escobar/DERECHO A LA HONRA-Hechos de conocimiento público/AUDIENCIA PUBLICA-Divulgación de apreciaciones El libro no contó nada que no fuera ya público. Se trata de apreciaciones generales sobre el comienzo de la investigación, no se encuentra ninguna mención de la demandante. Apenas se formulan interrogantes, fruto de las circunstancias, y, concretamente, del hecho de ser su hija acompañante de uno de los agresores verbales de Andrés Escobar en los momentos anteriores al crimen. Pero no hay un cargo específico, nada vulnera su honra. No puede impedirse a quienes intervienen en la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 107 96

T-107-96 Sentencia No. T-107/96 DERECHO DE PETICION-Particular que presta servicio público Cuando el Estado le otorga a un particular la facultad de prestar un servicio público, está poniendo en manos de ese ente privado el ejercicio de una función de naturaleza pública, en ejercicio de la cual puede amenazar o llegar a vulnerar el derecho de petición de otros particulares. ACCION DE TUTELA CONTRA PARTICULARES-Prestación de servicio público/SERVIENTREGA-Servicio público Referencia: Expediente T-84.420 Peticionario: Teresa Polanía Tejada contra Servientrega Ltda. Procedencia: Juzgado 1° Penal Municipal de Pitalito Huila. Tema: Prestación de servicios públicos por un particular. Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 106 96

T-106-96 Sentencia No. T-106/96 ORDEN JURIDICO VIGENTE-Conocimiento por el juez/SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD-Aplicación por el juez En todo proceso judicial se presume que quien ha de adoptar la decisión de fondo que le ponga fin conoce a cabalidad el orden jurídico vigente. Y, a no dudarlo, las determinaciones de la jurisdicción constitucional hacen parte esencial de ese orden, en cuanto, por virtud de la cosa juzgada constitucional, confieren certeza en torno a la validez de las normas que lo integran y en algunos casos, al retirarlas del conjunto normativo, modifican sustancialmente su contenido material. Las sentencias que la Corte Constitucional profiere ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 105 96

T-105-96 Sentencia No. T-105/96 DERECHO DE PETICION-Ejercicio ante organizaciones privadas El derecho de petición consagrado en la Carta contiene una innovación importante cual es la de permitir el ejercicio de este derecho ante las organizaciones privadas en los casos señalados por el legislador, con el fin de brindar una mayor garantía a los derechos fundamentales de los ciudadanos. Dicha innovación pretende a su vez, aumentar el campo de aplicación del derecho de petición, que se encontraba limitado al ámbito del sector público, y darle una concepción más universal, que haga viable una mayor participación y compromiso de los asociados en ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 104 96

T-104-96 Sentencia No. T-104/96 LIBERTAD DE EXPRESION ARTISTICA-Fundamental La libertad de expresión artística es un derecho fundamental de aplicación inmediata, susceptible de ser amparado mediante la acción de tutela. Y es razonable que así sea, pues la expresión artística constituye el medio por excelencia para la realización del potencial creador de todo ser humano, resultando así corolario obligado del libre desarrollo de la personalidad. Por esta vía se hace efectivo el deber impuesto al Estado, de promover y fomentar la creación de la identidad nacional a través de la cultura. LIBERTAD DE EXPRESION ARTISTICA-Aspectos/DERECHO A LA CREACION DEL ARTE-Naturaleza/DERECHO A ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 091 96

T-091-96 Sentencia No. T-091/96 ACCION DE TUTELA-Carencia actual de objeto ACCION DE TUTELA TEMERARIA-Naturaleza La existencia de la disposición sobre actuación temeraria tiene como propósito fundamental propiciar la credibilidad y seriedad de la justicia y dar aplicación a los principios de la buena fe, la eficacia y la economía procesal, principios que se verían seriamente afectados por quienes desconocen los criterios de rectitud y honradez que exige un debate jurídico serio. Su consagración legal pretende, entonces, evitar el abuso desmedido de la acción de tutela, pues su ejercicio irracional conlleva la obtención de múltiples pronunciamientos en relación con unos mismos ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 090 96

T-090-96 Sentencia No. T-090/96 PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA-Identidad personal PRINCIPIO DEL PLURALISMO-Identidad personal/DERECHO A LA DIFERENCIA-Identidad personal Además de miembro de la comunidad, el individuo como persona tiene derecho a ser portador de una diferencia específica y a apoyarse en ella para proseguir su curso vital. Apagar, silenciar, desconocer y, en fin, hacer caso omiso, del verdadero ser social de la persona, equivale a negar el derecho a la diferencia y, por ende, soslayar el significado profundo del pluralismo. DERECHO A LA PERSONALIDAD JURIDICA-Identidad personal No podría hablarse de pleno reconocimiento de la personalidad jurídica, si la identificación de la ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 089 96

T-089-96 Sentencia No. T-089/96 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-Reemplazo de medicamento/DERECHO A LA SALUD-Suministro de medicamento La suspensión del medicamento Clinoril no pone en peligro la vida del paciente, pero sí su integridad, ya que se aumentan los dolores de las articulaciones. Pero puede ser reemplazado por otro. Por consiguiente, y con base en el concepto médico de los especialistas, se revocará la sentencia, pues no está probado que el medicamento Ibuprofeno, a diferencia del Clinoril, le produzca efectos colaterales más perjudiciales al demandante. No obstante, y atendiendo

también la recomendación final que hacen los especialistas en el concepto, se solicitará ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 088 96

T-088-96 Sentencia No. T-088/96 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-Suministro de medicamento/DERECHO DE PETICION-Procedimiento para suministro de medicamento Para que a un usuario se le suministren medicinas que no se encuentran en el listado allí señalado, la resolución contiene expresamente algunos procedimientos. No fueron las normas legales las que impidieron el suministro oportuno de los medicamentos formulados, sino la omisión para resolverle su petición. Y, en cierta medida, la forma como fueron aplicadas esas normas al usuario de los servicios médicos. Si bien es cierto que no se ha negado el acceso al servicio médico. Tal acceso no fue suficiente, pues no ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 087 96

T-087-96 Sentencia No. T-087/96 EXPROPIACION-Garantías del expropiado La expropiación no sólo implica el reconocimiento de potestades al poder público para afectar el derecho de propiedad de un específico titular, adicionalmente comprende las garantías con las que cuenta el expropiado, de ahí que el ejercicio de la facultad expropiatoria deba ajustarse a las condiciones y requisitos previstas por el ordenamiento jurídico, que constituyen, justamente, los elementos que avalan la regularidad de la medida y que hacen posible la protección del derecho y de su titular. SUSPENSION DE ACTO ADMINISTRATIVO-Improcedencia No es dable al juez de tutela suspender los efectos de los ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 086 96

T-086-96 Sentencia No. T-086/96 HABEAS DATA-Demostración vulneración del derecho No se le está vulnerando su derecho a la información por cuanto la entidad acusada no está haciendo uso de ningún dato respecto de su comportamiento crediticio. En la medida en que no está demostrada la vulneración de su derecho fundamental a la información y por el contrario, si se encuentra prueba de que la entidad acusada no tiene en sus registros ningún dato respecto del actor y por tanto, la tutela de sus derechos no está justificada. Ref.:

Expediente No. T-83.306 Peticionario: Jesús Ramón Rodríguez Coronel. Procedencia Tribunal Superior de ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 085 96

T-085-96 MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL-Restitución de posesión de predios/PROCESO POLICIVO-Desalojo de predios Debe dejarse sentado que el mismo actor, al pedir la protección constitucional como mecanismo transitorio, reconoce o acepta la existencia de por lo menos un medio de defensa judicial ordinario para el amparo de su derecho. Tal criterio es compartido por la Sala. Es claro que como la norma no distingue, el control de legalidad de todas las providencias anotadas corresponde al juez de tierras. En consecuencia, la resolución de la Alcaldía y las determinaciones adoptadas durante la diligencia de desalojo, están sometidas al referido control de legalidad, ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 078 96

T-078-96 Sentencia No. T-078/96 DERECHO A LA EDUCACION-Protección El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, pero corresponde de manera exclusiva al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Igualmente, le compete garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sector educativo. DERECHO A LA EDUCACION-Cerramiento del aula de clases Es procedente ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 077 96

T-077-96 Sentencia No. T-077/96 JUEZ-Autonomía funcional/ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-Cuantía determina la competencia/ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES-Apelación negada por cuantía No es dable controvertir sus decisiones por la vía de tutela, más aún cuando no se observa que se haya incurrido en "vías de hecho" susceptible de control constitucional a través de la acción de tutela ya que al

negar el recurso de apelación no fue producto de la voluntad o capricho o aplicación arbitraria de la norma, sino por el contrario del cumplimiento del mandato. Lo que se configuró en el presente asunto fue la determinación ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 076 96

T-076-96 Sentencia No. T-076/96 ACCION DE TUTELA-Procedencia excepcional pago de acreencias laborales Bajo ciertas circunstancias, el ser anciano, disminuido físico o mental, etc., puede dar lugar a ordenar el pago de pensiones, mediante la acción de tutela, que, generalmente, se ha otorgado como mecanismo transitorio, siempre y cuando se cumpla la condición de ser tales mesadas el mínimo vital de ingresos económicos con que cuenta el interesado para subsistir de manera digna. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Pago oportuno de mesadas pensionales En general, la acción de tutela no procede para reclamar mesadas pensionales, pues el interesado dispone de otro mecanismo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 075 96

T-075-96 Sentencia No. T-075/96 DERECHO A LA SALUD DEL NIÑO-Fundamental En el caso de los menores, el derecho a la salud aparece elevado constitucionalmente a la condición de derecho fundamental porque la Carta así lo establece. Esta decisión del Constituyente obedece, no sólo al reconocimiento de las condiciones de debilidad inherentes a todos los seres humanos en esa etapa de la vida, sino a que en ella se concretan los postulados del Estado Social, especialmente en cuanto se refiere al desarrollo armónico e integral del niño. Por su carácter de derecho fundamental, el Estado tiene entonces la obligación de garantizar ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 074 96

T-074-96 Sentencia No. T-074/96 COMISION-Límites La figura de la comisión implica límites temporales, materiales y funcionales, que no pueden ser sobrepasados por el comisionado sin vulnerar el acto por medio del cual le fue conferida la competencia para actuar y, en consecuencia, violar el derecho de las partes a un debido proceso sin dilaciones

injustificadas. COMISION-Término y competencia del fiscal delegado/DEBIDO PROCESO-Vencimiento del término y extralimitación del comisionado Los límites materiales de la comisión estaban agotados al momento de calificar la situación jurídica de los sindicados, y que el expediente debió ser remitido al comitente para que éste procediera a ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 066 96

T-066-96 Sentencia No. T-066/96 ESTABLECIMIENTO CARCELARIO-Traslado de interno por posible fuga Es claro que la decisión del Directo de la Cárcel se apoyó en las condiciones establecidas en la ley que faculta para que, de manera excepcional, puedan ordenar traslados, siempre que exista suficiente justificación y en caso de que un detenido o condenado constituya un peligro evidente para la vida e integridad personal de algunos de sus compañeros o de algún empleado del establecimiento, por virtud de enemistad grave o amenazas manifiestas. Sin duda la solución se justifica ante estos casos graves y excepcionales, que si no se tienen ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 065 96

T-065-96 Sentencia No. T-065/96 DISMINUIDO FISICO-Reubicación laboral provisional/PENSION DE INVALIDEZ-Reubicación laboral provisional/DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Medida provisional mientras se resuelve pensión La obligación del Estado de reubicar o de buscar la readaptación laboral de los disminuidos físicos apunta a la posibilidad de la conservación del empleo y de progresar en el mismo, cuando su capacidad de trabajo queda sustancialmente restringida o limitada, a causa de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional o no profesional. Comporta indudablemente un deber positivo de las autoridades públicas que tiene su fundamento en la filosofía del Estado Social de Derecho, que propugna ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 062 96

T-062-96 Sentencia No. T-062/96 ACCION DE TUTELA-Improcedencia frente a intenciones personales La intención de una persona, referida a una eventual acción futura, difícilmente

puede ser objeto de control. No se ve cómo un Juez pueda pronunciarse sobre el plano de las intenciones personales - con prescindencia de su calificación positiva o negativa -, inclusive antes de que se produzcan hechos o amenazas de comportamientos antijurídicos. Por consiguiente, a través de la acción de tutela, sobre la base de la intención de expulsar al pariente que abriga el demandado, sin otros elementos adicionales, no sería posible obtener una orden judicial en ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 061 96

T-061-96 Sentencia No. T-061/96 DOMICILIO-Inviolabilidad El derecho a la inviolabilidad del domicilio, protege a su titular de las agresiones, invasiones e intromisiones externas, procedentes de otras personas o de las autoridades públicas, para lo cual se establece que, salvo que medie su consentimiento, orden de autoridad judicial o delito flagrante, se prohibe todo género de penetraciones en el propio domicilio, ámbito éste llamado a asegurar su privacidad y en el que se proyecta libremente su personalidad. Con las limitaciones señaladas, el titular activo de este derecho puede oponerse a toda entrada o registro a su domicilio, que se pretenda realizar ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 053 96

T-053-96 Sentencia No. T-053/96 NOTARIADO Y REGISTRO-Fijación de tarifa En las actividades de notariado y registro la tarifa constituye la retribución por las distintas prestaciones que recibe el usuario del sistema. No obstante, no toda la información que ofrecen las oficinas de registro resulta onerosa para el usuario, ni su acceso está sometido a condicionamientos especiales, porque los Registradores "permitirán el examen de todos los elementos de su archivo, bajo vigilancia eficaz y siempre que con ello no se interfiera el servicio normal de la oficina". El límite claro que se establece al ejercicio del derecho de consulta estriba en ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 052 96

T-052-96 Sentencia No. T-052/96 AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Concurso para ingreso a

postgrado/ACCION DE TUTELA-Improcedencia para alterar evaluación académica Cuando hay un cupo limitado, el acceso también queda limitado por la evaluación que autónomamente haga la Universidad, por supuesto que sujetándose a lo señalado en la convocatoria y en el reglamento, es, se podría decir: una discrecionalidad reglada. Ni el juez de tutela ni el juez de revisión pueden alterar la evaluación que dentro de un margen de apreciación hace una Universidad a la cual el Estado le ha otorgado autonomía, salvo que se adopte una conducta arbitraria que rompa el principio constitucional ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 051 96

T-051-96 Sentencia No. T-051/96 SALARIO-Pago oportuno Como remuneración al trabajo prestado en debida forma, se debe al trabajador un salario, que varía en tratándose de días de descanso, sean dominicales o festivos. Dicha variación de la remuneración desarrolla el principio del trabajo en condiciones dignas y justas. El pago de dicha remuneración ha de ser oportuno, pues si el empleador incurre en mora en el pago de salarios, viola el mencionado principio de las condiciones dignas justas del trabajo desempeñado por la persona, como medio de subsistencia de quien presta el servicio y de quienes se hallen a su cargo ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 050 96

T-050-96 Sentencia No. T-050/96 PERJUICIO IRREMEDIABLE-Ejercicio de la acción ordinaria Así el juez establezca que existe otra vía para la protección de los derechos invocados, debe dilucidar, en la situación concreta, el tipo de amenaza o de perturbación que los pone en peligro o los vulnera, con el fin de establecer también si la persona se encuentra ante un inminente perjuicio irremediable, en cuyo caso procedería la tutela transitoria. La consagración de esta figura tiene por propósito la efectividad de los derechos fundamentales, cuya importancia constitucional es tan grande que merecen protección inmediata, así sea temporal, sin que para ello ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 044 96

T-044-96 Sentencia No. T-044/96 AGENCIA OFICIOSA EN TUTELA-Naturaleza La agencia

oficiosa no puede encontrar fundamento sino en la imposibilidad de defensa de la persona a cuyo nombre se actúa. El propósito de la misma consiste en evitar que, por la sola falta de legitimación para actuar, en cuanto no se pueda acreditar un interés directo, se sigan perpetrando los actos violatorios de los derechos fundamentales, prosiga la omisión que los afecta, o se perfeccione la situación amenazante que pesa sobre ellos. Se trata una vez más de asegurar la vigencia efectiva de los derechos por encima de formalidades externas, en ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 043 96

T-043-96 Sentencia No. T-043/96 PROCESO POLICIVO-Procedencia de la tutela Los procesos judiciales y sus distintas etapas están excluídos en principio de la acción de tutela. Pero los procesos policivos no pueden incluirse dentro de la categoría de los judiciales, por cuanto el medio alternativo, para excluir la tutela, debe poder intentarse ante los jueces, de tal manera que quienes en el curso de un trámite de esa naturaleza o como resultado del mismo pueden verse afectados en sus derechos fundamentales por decisiones, actos u omisiones de la autoridad de policía no encuentran dentro del mismo proceso la posibilidad de defensa ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 042 96

T-042-96 Sentencia No. T-042/96 DERECHOS PRESTACIONALES-Efectividad Cuando los derechos prestacionales, genéricamente consagrados, son asumidos por el Estado en forma directa, y se ha definido legal y reglamentariamente como destinatario de una prestación específica a un grupo de personas determinadas, tales derechos se truecan en subjetivos y, en consecuencia, pueden ser exigidos en forma inmediata por sus titulares, a través de la vía judicial prevista para el caso por el legislador. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Naturaleza El derecho a la seguridad social fue concebido por el Constituyente como "un elemento indispensable para posibilitar unas condiciones de vida dignas". Aparece consagrada en ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 041 96

T-041-96 Sentencia No. T-041/96 NASCITURUS-Protección Desde el momento de la concepción y hasta el del nacimiento, tanto el hombre como la mujer son titulares de

derechos y obligaciones especiales relacionados con el nasciturus, que se desprenden del antecedente normativo de ser ellos quienes engendraron al que está por nacer. Una vez cumplido total o parcialmente el proceso de gestación, el momento del alumbramiento es crucial desde el punto de vista jurídico, porque de la circunstancia de que el neonato viva, así sea por un instante después de ser separado completamente del cuerpo de su madre, se sigue que sea titular ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 040 96

T-040-96 Sentencia No. T-040/96 FALLO DE TUTELA-Competencia para el cumplimiento El Juez de primera instancia es el encargado del cumplimiento de la sentencia de tutela. Así mismo, se coloca en cabeza del juez o tribunal competente de primera instancia la función de adoptar las decisiones necesarias para adecuar su fallo a lo dispuesto por la Corte Constitucional en el fallo de revisión. La tutela no es el mecanismo idóneo para obtener el cumplimiento de la tutela inicial, pues ésta tiene un expreso procedimiento para tal fin. DESACATO DE TUTELA-Incumplimiento orden de statu quo El Juez había ordenado que se cumpliera ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 039 96

T-039-96 Sentencia No. T-039/96 DEBIDO PROCESO-Núcleo esencial en lo penal El derecho fundamental al debido proceso en materia penal, constituye una limitación al poder punitivo del Estado, en cuanto comprende el conjunto de garantías sustanciales y procesales especialmente diseñadas para asegurar la legalidad, regularidad y eficacia de la actividad jurisdiccional en la investigación y juzgamiento de los hechos punibles, con miras a la protección de la libertad de las personas, u otros derechos que puedan verse afectados. Las aludidas garantías configuran los siguientes principios medulares que integran su núcleo esencial: legalidad, juez natural o legal, favorabilidad, presunción de inocencia, derecho ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 031 96

T-031-96 Expediente T-79474 Sentencia No. T-031/96 DERECHOS DEL NIÑO-Mal ejemplo del

padre El hecho de que el padre tenga actitudes cariñosas con otra mujer diferente a su cónyuge y que lo haga delante de su hija, es algo que no está demostrado dentro del expediente y que no alcanza, de todas maneras, a constituir una violación a los derechos fundamentales de los niños. Los hechos no dan origen a una acción de tutela en cuanto tienen que ver con un presunto mal ejemplo del padre, (tener expresiones amorosas con su amante frente a su hija), ésto puede ser dilucidado en ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 030 96

T-030-96 Sentencia No. T-030/96 AUDIENCIA DE CONCILIACION-Sanción por inasistencia injustificada Frente a la circunstancia de haber incumplido una carga procesal -la asistencia a la audiencia- necesariamente debía cumplir con el deber de justificar sumariamente su inasistencia con el fin de que no se aplicara la consecuencia prevista por el legislador, como es la correspondiente sanción. La posibilidad de justificar la inasistencia para impedir la sanción es una garantía para quien va a resultar afectado con ésta, que se encuentra acorde con el derecho al debido proceso que debe observarse en las actuaciones judiciales y administrativas. Es obvio que en materia ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 028 96

T-028-96 Sentencia No. T-028/96 ACCION DE TUTELA-Procedencia Es claro que la acción de tutela se constituye en un instrumento jurídico de carácter subsidiario, que pretende brindar a las personas la posibilidad de acudir a la justicia de manera informal, buscando proteger en forma inmediata y directa, a través de un procedimiento preferente y sumario, sus derechos constitucionales fundamentales, en todos aquellos eventos en los que el afectado no disponga de otros medios de defensa judicial, o de los recursos que de ellos se derivan. Así, entonces, esta acción no busca remplazar los procesos ordinarios o especiales, ni es una instancia ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 026 96

T-026-96 Sentencia No. T-026/96 IGUALDAD DE SEXOS-Acceso al trabajo/DISCRIMINACION

POR SEXO-Acceso al trabajo No se ignora que, consideradas las cosas desde una perspectiva amplia, a los miembros de uno y otro sexo les asiste la vocación y la capacidad para desarrollar cualquier actividad y que por ello, establecer, a priori, una distinción entre las tareas específicamente reservadas a hombres o a mujeres con el fin de negar el acceso o la permanencia de un grupo en el espacio que supuestamente corresponde al otro, implica incurrir en una inadmisible diferencia de trato, contraria a la prohibición constitucional de discriminar. DERECHO A ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 024 96

T-024-96 Sentencia No. T-024/96 DEBIDO PROCESO-Sanción a estudiante/DERECHO A LA EDUCACION-Cancelación de matrícula En cuanto su carácter implica una doble condición derecho-deber, un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. Esa sanción debe sujetarse a los reglamentos internos del establecimiento educativo, es decir, hay que examinar si se viola o no el debido proceso. En el presente caso queda agotada la vía gubernativa, con la sola reposición. Por cuanto, si el acto es entendido como si fuere expedido por el delegante, se entiende que solo procede el recurso de reposición. DESCONCENTRACION FUNCIONAL-Características La ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 014 96

T-014-96 Sentencia No. T-014/96 ACCION DE TUTELA TEMERARIA-Desvinculación cargo de celador El mismo actor instauró dos acciones de tutela con ocasión de unos mismos hechos: la desvinculación del servicio y, lógicamente, el nombramiento que se le hizo antes del retiro. La finalidad perseguida es la misma: continuar en su puesto en la administración pública y que se paguen los salarios dejados de percibir. La Entidad contra quien dirige la acción es idéntica. Para distraer la atención, en una tutela pone de presente el retiro del cargo como punto de partida y en la otra el nombramiento en ese cargo es ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 013 96

T-013-96 Sentencia No. T-013/96 FALLO DE TUTELA-Alcance frente al vínculo contractual Es

obvio que el alcance del pronunciamiento de la Corte con motivo de la revisión de los fallos de tutela, no puede extenderse a cuestiones de fondo como las relacionadas con la naturaleza y efectos del vínculo contractual que ha podido mediar entre la empresa y el actor, porque estas son materias extrañas a las pretensiones del actor y a la naturaleza de la tutela, de manera que debe circunscribirse a la presunta violación del derecho fundamental alegado. PROCESO DISCIPLINARIO-Invalidez El pronunciamiento sobre la invalidez de la actuación debe ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 012 96

T-012-96 ACCION DE TUTELA-Mecanismo de protección administrativo Se desechó la procedencia de la acción en vista de la existencia de un mecanismo de protección de naturaleza administrativa. Es evidente que se ha ignorado que el otro medio de defensa, capaz de desplazar la acción de tutela, debe poderse surtir ante una autoridad judicial. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-Naturaleza/ACCION DE TUTELA-Uso intensivo e ilegítimo de la fuerza El trato cruel, inhumano o degradante, lo mismo que el abuso o maltrato, se refieren a la aplicación ilegítima de coacción y en un grado tal que sea capaz de alterar de manera actual o virtual los ...

Ver Sentencia Completa...

Tutelas 1996

T 001 96

T-001-96 Sentencia No. T-001/96 ACCION DE TUTELA-Carencia actual de objeto La decisión del juez de tutela carece de objeto cuando, en el momento de proferirla, encuentra que la situación expuesta en la demanda, que había dado lugar a que el supuesto afectado intentara la acción, se han modificado sustancialmente, de tal manera que ha desaparecido toda posibilidad de amenaza o de daño a los derechos fundamentales. Siendo la defensa de éstos la justificación y el propósito de esta forma expedita de administrar justicia constitucional en el caso concreto, ningún sentido tiene que el fallador imparta órdenes de inmediato cumplimiento en ...

Ver Sentencia Completa...